203

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —
MINISTERIO DE AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
RECIBIDO
Por Jazmin Mojica
Fecha 19/02/2021
Hora 11:30 AM

REPÚBLICA DE PANAMÁ
NOTARÍA UNDÉCIMA DEL CIRCUITO
AVM 1

Panamá, 10 de febrero de 2021

Honorable Ministro
Milciades Concepción
MINISTERIO DE AMBIENTE
Ciudad.-

Respetado Ministro Concepción:

Reciba un cordial saludo y deseos de éxitos en sus delicadas funciones.

Por medio de la presente estamos sometiendo solicitud de Modificación al Estudio de Impacto Ambiental categoría II, del proyecto denominado "**PLAYA DORADA–ETAPA 2**", aprobado por el Ministerio de Ambiente, mediante Resolución de Impacto Ambiental DIEORA IA – 134- 2014 del 25 de junio de 2014.

ANTECEDENTES:

A. El proyecto de construcción de la urbanización **PLAYA DORADA - ETAPA 2**, consiste en el desarrollo inmobiliario en un área aproximada de 16Ha+4754m2+92dm2, ubicadas en el sector de Vacamonte, Distrito de Arraiján, Corregimiento de Vista Alegre, Provincia de Panamá.

B. El proyecto se desarrolla sobre un área que ha sido utilizada en los últimos 30 años en actividades de pastoreo de ganado vacuno, por lo que frecuentemente se realizaban actividades de roza, tala quema y siembra de pasto mejorado. Por esta razón el área específica no presenta objetivos forestales o faunísticos de importancia, ni tampoco forma parte de áreas protegidas o en reserva. Se desarrollarán o construirán 2,000 mil unidades habitacionales en viviendas unifamiliares, tipo dúplex, cuádruplex y edificios de apartamentos de 4 y 20 pisos, también se construirán clubes de playa, con piscinas y restaurantes, áreas de servicio a la comunidad, parques, senderos, canchas deportivas, parques recreativos y zonas para juegos infantiles y un área comercial vecina. Un hotel para 180 habitaciones e infraestructuras (PTAR), tanque de agua potable, 2 tanques para combustible diésel con capacidad de 5,000gls. c/u. Las edificaciones contarán con fluido eléctrico, agua potable, calles asfaltadas, transporte público y privado, servicio de recolección de basura, líneas de teléfono público y privado, planta de tratamiento de aguas residuales. Proyecto a desarrollarse sobre una superficie de 16Ha+4754m2+92dm2, con coordenadas de ubicación geográfica: E646367.89-N983320.87, E646763.97-N983580.53, E646895.58-N983257.30, E646581.15-N983004.85.

C. El Promotor **RESORT DEVELOPMENT GROUP, INC**, ha presentado cada seis (6) meses ante el Ministerio del Ambiente, Administración Regional Panamá Oeste, informes semestrales de cumplimiento ambiental sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental categoría II y Resolución de Impacto Ambiental DIEORA IA – 134- 2014 del 25 de junio de 2014, la cual estableció en el artículo No 4, acápite r. A continuación cuadro resumen de

en su certificado de registro público como Globo 3 con una superficie de 164,754.92m2.

Representante Legal: María Icaza de Brin. Bajo esta sociedad y número de finca se autorizó a la empresa promotora RESORT DEVELOPMENT GROUP, INC., a llevar a cabo el estudio y la construcción de este proyecto.

MODIFICACION SOLICITADA:

Debido a estos planteamientos es necesario realizar cambio de nombre de propietario y número de finca a este estudio donde los datos hoy día son los siguientes: Sociedad Propietaria de la finca 365921 es: **PRIVAL TRUST, S.A.**, a título fiduciario, cuyo Representante Legal es Juan Carlos Fábrega. Finca 365921 con código de ubicación 8006 con una superficie de 179,781.532m2.

PRIMERO: Corrección en el número de propietario y finca. Esto obedece que la finca indicada en la resolución no corresponde al proyecto aprobado. Por error involuntario se entregaron documentos que no correspondían a la finca en evaluación. Sin embargo la información técnica (línea base), presentada en el EIA. CAT.II, y datos de campo e inspecciones físicas realizadas por el Ministerio de Ambiente aprobadas en su momento y entrega de doce informes de cumplimiento ambiental a la fecha corresponde al área de estudio que es la misma. Sin embargo, los datos legales no corresponden.

SEGUNDO: La finca indicada en el estudio aprobado, que debe cambiar, es la finca 343424 con código de ubicación 8006 con una superficie actual de 16Ha+4754m2+92dm2, en su momento propiedad de **DESARROLLO PLAYA LOS TAMARINDOS III, S.A.**

TERCERO: La finca correcta es la finca 365921 con código de ubicación 8006 con una superficie de 179,781.532m2 propiedad de PRIVAL TRUST, S.A. (hoy día a título fiduciario).

CUARTO: Para una mejor comprensión el siguiente cuadro resumen de número de finca, superficie y promotor donde se ubica y desarrollara el proyecto **denominado PLAYA DORADA – ETAPA 2:**

No. de Finca	Superficie	Promotor
343424	164,754.92m2.	RESORT DEVELOPMENT GROUP, INC.,
365921	179,781.53m2	RESORT DEVELOPMENT GROUP, INC

Como puede observar existe una diferencia de 15,026.62m2. Sin embargo, el área a desarrollar sobre la finca 365921 se distribuye de la siguiente manera:

- 163,614.64m2 aproximadamente para el desarrollo de actividades constructivas del proyecto.
- 11,771.29m2 aproximadamente corresponden al área de manglar y su zona de amortiguamiento donde no se va a realizar construcción.
- 3,255.33m2 aproximadamente corresponde a áreas verdes.

El Área de mangle con su zona de amortiguamiento fue certificada por ARAP mediante Nota. DGOMI-DMCI-393-13 y plano aprobado No.404 del 07 de enero de 2014. (Ver anexos)

Datos generales de la Promotora: Resort Development Group, Inc.
Dirección: Paitilla, Calle 56 A Este, San Francisco, Edificio Grupo Los Pueblos
Teléfono: 207-8888 ext.647 / correo: kami@glp.com.pa
Contacto: Ingrid Kam / celular 6949-1962
Consultor: Cecilio Camaño / 6437-5584 / ccamanoj@hotmail.com

DOCUMENTACION ADJUNTA QUE SUSTENTA LA MODIFICACION DE CAMBIO DE NÚMERO DE FINCA y PROPIETARIO DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO DENOMINADO "PLAYA DORADA - ETAPA 2":

- ✓ **ANEXO 1:** Certificado de Registro Público de la sociedad Resort Development Group, Inc.
- ✓ **ANEXO 2:** Copia de cédula notariada de la señora Marie Ordoñez, representante legal de la sociedad Resort Development Group, Inc.
- ✓ **ANEXO 3:** Nota de Prival Trust, S.A., notariada, donde autoriza a Resort Development Group, Inc. a llevar a cabo la modificación al Estudio de Impacto Ambiental del proyecto denominado PLAYA DORADA-ETAPA 2.
- ✓ **ANEXO 4:** Certificado de Registro Público de la sociedad Prival Trust, S.A.
- ✓ **ANEXO 5:** Copia de cédula notariada del señor José Luis Fábrega, representante legal de la sociedad Prival Trust, S.A.
- ✓ **ANEXO 6:** Nota aclaratoria Desarrollo Playa Dorada III, S.A., donde indica que los documentos legales que se anexaron erróneamente los certificados de registro público tanto de sociedad como de finca, se proporcionaron por error involuntario se confundieron los Globos 3 y 4 del Proyecto Playa Dorada.
- ✓ **ANEXO 7:** Certificado de Registro Público de la sociedad Desarrollo Playa Dorada III, S.A.
- ✓ **ANEXO 8:** Certificado de Registro Público de la finca 343424.
- ✓ **ANEXO 9:** Nota aclaratoria Desarrollo Playa Dorada IV, S.A., donde indica que la finca 365921 le corresponde el estudio de impacto ambiental denominado PLAYA DORADA-ETAPA 2.
- ✓ **ANEXO 10:** Certificado de Registro Público de la sociedad Desarrollo Playa Dorada IV, S.A.
- ✓ **ANEXO 11:** Certificado de Registro Público de la finca 365921.
- ✓ **ANEXO 12:** Copia autenticada de la escritura pública No.17481 del 07 de agosto de 2013 donde se cambia el nombre de la sociedad a Desarrollo Playa Dorada IV, S.A.
- ✓ **ANEXO 13:** Copia autenticada de la escritura pública No.20921 del 23 de septiembre de 2013 donde se cambia el nombre del propietario de la finca 365921 a Desarrollo Playa Dorada IV, S.A.
- ✓ **ANEXO 14:** Copia autenticada de la escritura pública No.6417 del 22 de marzo de 2013 donde se cambia el nombre de la sociedad a Desarrollo Playa Dorada III, S.A.
- ✓ **ANEXO 15:** Copia autenticada de la escritura pública No.8252 del 16 de abril de 2013 donde se cambia el nombre del propietario de la finca 343424 a Desarrollo Playa Dorada III, S.A.
- ✓ **ANEXO 16:** Copia del plano catastral de propiedad de la finca 365921 con código de ubicación 8006 con una superficie de 179,781.532m2.
- ✓ **ANEXO 17:** Copia de la certificación de ARAP de área de manglar mediante documento DGOMI-DMCI-393-13 del 13 de agosto de 2013 y copia de plano.

- ✓ **ANEXO 18:** Copia de la Resolución del Estudio de Impacto Ambiental DIEORA IA – 134- 2014, del 25 de junio de 2014 del proyecto denominado "PLAYA DORADA – ETAPA 2" Aprobado.
- ✓ **ANEXO 19:** Copia de la caratula y nota de entrega del duodécimo informe semestral de cumplimiento ambiental que comprendió el periodo del mes de julio a diciembre año 2020, del proyecto denominado "PLAYA DORADA - ETAPA 2". Recibido por el Ministerio de Ambiente, Panamá Oeste.
- ✓ **ANEXO 20:** Copia de la resolución ARAPO-AGICH-No.-266-2015 correspondiente a la indemnización ecològica.
- ✓ **ANEXO 21:** Copia de la nota DAPVS-0946-15 del 05 de mayo de 2015 correspondiente a la aprobación del Plan de Rescate del proyecto PLAYA DORADA-ETAPA 2.
- ✓ **ANEXO 22:** Copia del reporte de laboratorio de pruebas de mar realizado en septiembre 2020.
- ✓ **ANEXO 23:** Copia del reporte de laboratorio de pruebas de aguas residuales del 04 de diciembre de 2020.
- ✓ **ANEXO 24:** Cuadro comparativo de los impactos a generarse por la modificación propuesta / cuadro comparativo de las medidas de prevención, mitigación o compensación de los impactos a generar la modificación

207

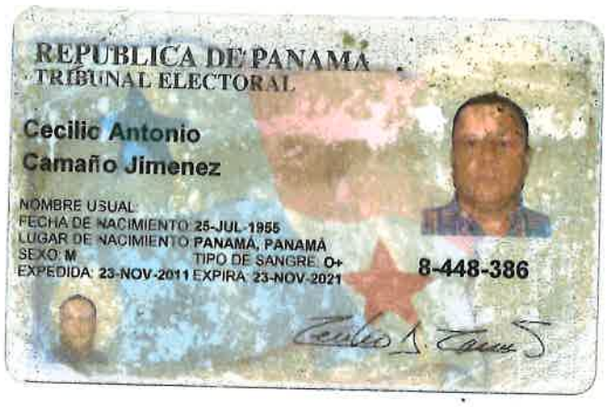
REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Cecilio Antonio
Camaño Jimenez

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 25-JUL-1955
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ
SEXO: M TIPO DE SANGRE: O+
EXPEDIDA: 23-NOV-2011 EXPIRA: 23-NOV-2021
8-448-386

fiel copia de la original

REPÚBLICA DE PANAMÁ
NOTARÍA SEXTA DEL CIRCUITO

Yo, Lic. Ramón De La O Fernández S., Notario Público Sexto del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-316-581.

CERTIFICO:

Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática con su original y la encuentro en todo conforme.

Panamá, 18 FEB 2021

Lic. Ramón De La O Fernández S.,
Notario Público Sexto del Circuito de Panamá

TE TRIBUNAL ELECTORAL
LA PATRIA LA HACEMOS TODOS
DIRECTOR GENERAL DE CEDULACIÓN
8-448-386
NI00DZJF005T2E

208

MIAMBIENTE

República de Panamá

Ministerio de Ambiente

Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo

Nº 181673

Fecha de Emisión:	10	02	2021	Fecha de Validez:	12	03	2021
	(día / mes / año)				(día / mes / año)		

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

RESORT DEVELOPMENTE GROUP INC

Representante Legal:

MARIE ORDOÑEZ

Inscrita

Tomo	Folio	Asiento	Rollo
			1842706
Ficha	**Imagen**	**Documento**	**Finca**
712280 DV 51	1		

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado Kadimir Santos

Jefe de la Sección de Tesorería.

REPÚBLICA DE PANAMÁ | MINISTERIO DE AMBIENTE

Departamento de Tesorería

MIAMBIENTE

Ministerio de Ambiente

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

No. 60358

209

Información General

Hemos Recibido De	RESORT DEVELOPMENT GROUP INC / 1842706-1-712280 DV 51	**Fecha del Recibo**	10/2/2021
Administración Regional	Dirección Regional MiAMBIENTE Panamá Oeste	**Guía / P. Aprov.**	
Agencia / Parque	Ventanilla Tesorería	**Tipo de Cliente**	Contado
Efectivo / Cheque		**No. de Cheque**	
	Slip de de		B/. 625.00
La Suma De	SEISCIENTOS VEINTICINCO BALBOAS CON 00/100		**B/. 625.00**

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 625.00	B/. 625.00

Monto Total **B/. 625.00**

Observaciones

CANCELA MODIFICACION DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA 2- PROYECTO - PLYA ADORADA - ETAPA 2 - MEDIANTE SLIP B/625.00-050890407

Día	Mes	Año	Hora
10	02	2021	12:32:55 PM

Firma

Nombre del Cajero Larissa López

Sello

IMP 1

MiAMBIENTE

Ministerio de Ambiente

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

No. 60357

210

Información General

Hemos Recibido De	RESORT DEVELOPMENTE GROUP INC / 1842706-1-712280 DV 51	Fecha del Recibo	10/2/2021
Administración Regional	Dirección Regional MiAMBIENTE Panamá Metro	Guía / P. Aprov.	
Agencia / Parque	Ventanilla Tesorería	Tipo de Cliente	Contado
Efectivo / Cheque		No. de Cheque	
	Slip de de		B/. 3.00
La Suma De	TRES BALEOAS CON 00/100		B/. 3.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00

Monto Total B/. 3.00

Observaciones

CANCELA PAZ Y SALVO MEDIANTE SLIP B/3.00- 050890407

Día	Mes	Año	Hora
10	02	2021	12:30:38 PM

Firma

Nombre del Cajero Larissa López

REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL | MINISTERIO DE AMBIENTE

PAGADO

Firma Sello

IMP 1

211

CRP Soc RDG / Ced
Rep Legal

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Marie Alejandra
Ordoñez Chea

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 09-MAY-1975
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ
SEXO: F DONANTE TIPO DE SANGRE: A+
EXPEDIDA: 30-MAY-2016 EXPIRA: 30-MAY-2025

8-490-869

REPÚBLICA DE PANAMÁ
NOTARÍA OCTAVA DEL CIRCUITO

Yo Licdo. **Erick Barciela Chambers**, Notario Público Octavo del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-711-694

CERTIFICO:

Que hemos cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática con su original que se me presentó y la he encontrado en su todo conforme.

Panamá 27 ENE 2021

Licdo. Erick Barciela Chambers
Notario Publico Octavo

REPÚBLICA DE PANAMÁ
NOTARÍA OCTAVA DEL CIRCUITO

Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: UMBERTO ELIAS PEDRESCHI PIMENTEL
FECHA: 2021.01.08 10:22:42 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

213

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

3876/2021 (0) DE FECHA 01/07/2021

QUE LA SOCIEDAD

RESORT DEVELOPMENT GROUP, INC
TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA
SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO Nº 712280 (S) DESDE EL LUNES, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2010
- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPTOR: MARIE ORDOÑEZ
SUSCRIPTOR: YIRABEL ALBA

DIRECTOR / PRESIDENTE: MARIE ORDOÑEZ
DIRECTOR / TESORERO: OMAR DEFORT
DIRECTOR / SECRETARIO: ANABELLE HERRERA

AGENTE RESIDENTE: MARIE ORDOÑEZ

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:
EL PRESIDENTE Y EN SU DEFECTO EL SECRETARIO Y EN DEFECTO DE ESTE EL QUE DESIGNE LA JUNTA DIRECTIVA.

- QUE SU CAPITAL ES DE ACCIONES SIN VALOR NOMINAL
EL CAPITAL AUTORIZADO DE LA SOCIEDAD SERA DE QUINIENTAS ACCIONES COMUNES NOMINATIVAS SIN VALOR NOMINAL

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA
- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

- DETALLE DEL PODER:
SE OTORGA PODER A FAVOR DE ALFREDO ALEMAN MIRANDA Y FERNANDO DUQUE SEGÚN DOCUMENTO SEGUN ESCRITURA PUBLICA NUMERO 24,291 DE 27 DE DICIEMBRE DE 2010, DE LA NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMA. SIENDO SUS FACULTADES PODER ESPECIAL, PARA QUE LO EJERZAN DE FORMA INDIVIDUAL

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL VIERNES, 08 DE ENERO DE 2021A LAS 09:55 A.M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1402825394

214

Rcd Prival / CRP SOC
Prival / Ced Rep Legal

215

Panamá, 14 de enero de 2021

Señores
MINISTERIO DE AMBIENTE
Ciudad.-

Respetados Señores:

Quien suscribe, **JUAN CARLOS FÁBREGA ROUX**, varón, panameño, mayor de edad, casado, vecino de esta ciudad, portador de la cédula de identidad personal No. 8-222-987, actuando en mi condición de Presidente y Representante Legal de **PRIVAL TRUST, S.A.**, sociedad anónima constituida de conformidad a las leyes de la República de Panamá e inscrita en el Registro Público con el folio No.726731, documento 1923782, inscrito en la Sección de Mercantil del Registro Público de Panamá, en nuestra calidad de propietarios a título fiduciario de la finca No.365921 con código de ubicación 8006, ubicada en Vacamonte, corregimiento de Vista Alegre, distrito de Arraiján, provincia de Panamá, por este medio autorizamos a la sociedad **RESORT DEVELOPMENT GROUP, INC.**, para que realice ante su institución, la Modificación al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II denominado **"PLAYA DORADA – ETAPA 2"**, así como todos los trámites requeridos para su elaboración, presentación y aprobación.

Esta autorización sólo es válida para ser utilizada ante el **MINISTERIO DE AMBIENTE**, para el trámite de modificación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II de la finca antes descrita.

Atentamente,

PRIVAL TRUST, S.A.

JUAN CARLOS FÁBREGA ROUX
Cédula No. 8-222-987
Presidente

REPUBLICA DE PANAMA
NOTARIA UNDECIMA DEL CIRCUITO
AVM 2

Yo Dr. Alexander Valencia Moreno Notario Público Undecimo del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de Indentidad No. 5-703-602,
CERTIFICO:
Que dada la certeza de la identidad del (los) sujeto (s) que firmo (firmarón) el presente documento, su (sus) firma (s) es (son) auténtica (s) art 835 y 856 C.J.
Panamá, 01 FEB 2021
Testigo
Testigo
Dr. Alexander Valencia Moreno
Notario Público Undecimo

210

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL
Juan Carlos
Fabrega Roux
NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 05-OCT-1962
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ
SEXO: M
TIPO DE SANGRE: A1+
EXPEDIDA: 09-OCT-2017
EXPIRA: 09-OCT-2027
8-222-987

Yo Licdo. **Erick Barciela Chambers**, Notario Público Octavo del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-711-694

CERTIFICO:

Que hemos cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática con su original que se me presentó y la he encontrado en su todo conforme.

2 9 ENE 2021

Panamá _____

Licdo. Erick Barciela Chambers
Notario Público Octavo

REPÚBLICA DE PANAMÁ
NOTARÍA OCTAVA DEL CIRCUITO

Registro Público de Panamá

217

FIRMADO POR: UMBERTO ELIAS PEDRESCHI PIMENTEL
FECHA: 2021.01.08 09:28:53 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

3888/2021 (0) DE FECHA 01/07/2021

QUE LA SOCIEDAD

PRIVAL TRUST, S.A.
TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA
SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO Nº 726731 (S) DESDE EL MIÉRCOLES, 09 DE FEBRERO DE 2011
- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPTOR: DIOGENES JARAMILLO MARTINEZ
SUSCRIPTOR: LEONEL MARQUEZ

DIRECTOR: ROBERTO PASCUAL
SECRETARIO: ROBERTO PASCUAL
DIRECTOR: JUAN CARLOS FABREGA
DIRECTOR: JAIME SOSA
PRESIDENTE: JUAN CARLOS FABREGA
TESORERO: JAIME SOSA
DIRECTOR / VICEPRESIDENTE: ROGELIO ARANGO DE LA GUARDIA
DIRECTOR: MARIA GABRIELA UCAR CONTE FACULTADES: PRIMER DIRECTOR INDEPENDIENTE

AGENTE RESIDENTE: FABREGA MOLINO

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:
EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD SERA EL PRESIDENTE O EN SU DEFECTO LA PERSONA QUE DESIGNE LA JUNTA DIRECTIVA.

- QUE SU CAPITAL ES DE 150,000.00 DÓLARES AMERICANOS
EL MONTO DEL CAPITAL SOCIAL AUTORIZADO SERA DE CIENTO CINCUENTA MIL DOLARES 150,000.00 DIVIDIDO EN MIL QUINIENTAS ACCIONES COMUNES CON UN VALOR NOMINAL DE CIEN DOLARES 100.00 CADA UNA. LAS ACCIONES PODRA EMITIR UNICAMENTE ACCIONES EN FORMA NOMINATIVA.

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA
- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , PROVINCIA PANAMÁ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES

RÉGIMEN DE CUSTODIA: CONFORME A LA INFORMACIÓN QUE CONSTA INSCRITA EN ESTE REGISTRO, LA SOCIEDAD OBJETO DEL CERTIFICADO NO SE HA ACOGIDO AL RÉGIMEN DE CUSTODIA.

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL VIERNES, 08 DE ENERO DE 2021A LAS 09:25 A.M.. NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1402825395

Nota DPD III / CRP
Soc y finca

67

DESARROLLO PLAYA DORADA III, S.A.

RUC 1901170-1-722489 DV 12

219

Panamá, 01 de febrero de 2021

Señores

MINISTERIO DE AMBIENTE, S.A.A

Ciudad.-

Respetados Señores:

Yo, **MARIE ORDOÑEZ,** con cédula de identidad personal No. 8-490-869 como representante legal de la sociedad **DESARROLLO PLAYA DORADA III, S.A.**, sociedad inscrita en la sección mercantil del registro público con el folio 722489. Certificamos que mediante escritura pública No.6417 del 22 de marzo de 2013 se realizan cambios en la junta directiva y en el nombre de la sociedad de Desarrollo Playa Los Tamarindos III, S.A., cuyo pacto social aparece en la escritura pública No.10689 del 29 de diciembre de 2010; para que bajo el mismo folio 722489 se le denomine a la sociedad: Desarrollo Playa Dorada III, S.A. Posteriormente, mediante escritura pública No.738 del 13 de febrero de 2017 se realiza cambio en la Junta Directiva, donde se designa como nuevo Presidente y Representante Legal a Marie Ordoñez con cédula de identidad personal No.8-490-869.

A través de este documento, deseamos dejar constancia que por error involuntario en el año 2012, cuando la sociedad se denominaba Desarrollo Playa Los Tamarindos III, S.A. y cuyo representante legal era la señora Maria Isabel Icaza de Brin con cédula 8-58-84, se autorizó a la sociedad RESORT DEVELOPMENT GROUP, INC. a tramitar el estudio de impacto ambiental denominado PLAYA DORADA – ETAPA 2 sobre la finca 343424 propiedad de Desarrollo Los Tamarindos III, S.A. Sin embargo, esta finca corresponde al Globo 4 del proyecto Playa Dorada, donde hoy día, se mantiene un Fideicomiso a través de Prival Trust, S.A., cuyo fideicomitente es Desarrollo Playa Dorada III, S.A. Esta finca se encuentra bajo la resolución de aprobación No. DIEORA IA-714-2014 correspondiente al estudio de impacto ambiental de PLAYA DOARADA.

Sin más sobre el particular, se despide de ustedes,

Atentamente,

El suscrito, **Licdo. Fabián E. Ruiz S.**, Notario Público Segundo, del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-421-593.

CERTIFICO:

Que la (s) firma (s) anterior (es) ha (n) sido reconocida (s) como suya (s) por los firmantes, por consiguiente, dicha (s) firma (s) es (son) auténtica(s).

Panamá, 04 FEB 2021

DESARROLLO PLAYA DORADA III, S.A

MARIE ORDOÑEZ
Ced. No. 8-490-869
Representante Legal

REPÚBLICA DE PANAMÁ NOTARÍA SEGUNDA DEL CIRCUITO

Testigo

Testigo

Licdo. Fabián E. Ruiz S.
Notario Público Segundo

Calle 56-A Paitilla * Apdo. 0831-01814 Panamá, Rep. Panamá * e-mail: kami@glp.com.pa
Tel.:(507) 207-8888 Ext.647 * Fax: (507) 207-8805

Registro Público de Panamá

220

FIRMADO POR: GLADYS EVELIA JONES CASTILLO
FECHA: 2021.02.05 13:13:07 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

33740/2021 (0) DE FECHA 02/04/2021

QUE LA SOCIEDAD

DESARROLLO PLAYA DORADA III, S.A.
TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA
SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO Nº 722489 (S) DESDE EL LUNES, 03 DE ENERO DE 2011
- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:
SUSCRIPTOR: MARIA ISABEL ICAZA DE BRIN
SUSCRIPTOR: VIOLA ICAZA DE GARCIA
AGENTE RESIDENTE: ORDOÑEZ CHEA & ASOCIADOS
DIRECTOR / PRESIDENTE: MARIE ORDOÑEZ
DIRECTOR / SECRETARIO: OMAR DEFORT
DIRECTOR / TESORERO: ANABELLE HERRERA

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:
HASTA TANTO LA JUNTA DIRECTIVA DISPONGA LO CONTRARIO EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD SERA EL PRESIDENTE O EL VICEPRESIDENTE Y EN SU DEFECTO LA JUNTA PODRA DESIGNAR A CUALQUIERA OTRA PERSONA CUANDO SEA NECESARIO.

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS

- DETALLE DEL CAPITAL:
EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES DE DIEZ MIL DOLARES 10,000.00 DIVIDIDO EN QUINIENTAS 500 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE VEINTE DOLARES 20.00 CADA UNA.

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA
- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , PROVINCIA PANAMÁ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

RÉGIMEN DE CUSTODIA: CONFORME A LA INFORMACIÓN QUE CONSTA INSCRITA EN ESTE REGISTRO, LA SOCIEDAD OBJETO DEL CERTIFICADO NO SE HA ACOGIDO AL RÉGIMEN DE CUSTODIA.

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL VIERNES, 05 DE FEBRERO DE 2021A LAS 01:12 P.M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1402855471

Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: TUARE JOHNSON ALVARADO
FECHA: 2021.01.19 17:10:38 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 13132/2021 (0) DE FECHA 19/01/2021. YA

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) ARRAIJÁN CÓDIGO DE UBICACIÓN 8006, FOLIO REAL Nº 343424 (F)
CORREGIMIENTO VISTA ALEGRE, DISTRITO ARRAIJÁN, PROVINCIA PANAMÁ
UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 164,754.92m² Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 164,754.92m²
CON UN VALOR DE TRASPASO B/ 20,000.00 (VEINTE MIL BALBOAS).

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

PRIVAL TRUST, S.A. TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD
FECHA DE ADQUISICION:1 DE NOVIEMBRE 2018.

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

MODIFICACIONES: QUE LA SOCIEDAD DESARROLLO PLAYA LOS TAMARINDOS III , S.A. REALIZO CAMBIO DE NOMBRE DE LA RAZON SOCIAL A DESARROLLO PLAYA DORADA III, S.A. PARA DEMAS VEASE DOCUMENTO DIGITALIZADO 2418042- FECHA DE REGISTRO20130702 16:41:49.2GIAB NOTA SE HACE CONSTA QUE SE OMITIO MODIFICAR EL CAMBIO DE NOMBRE DE LA SOCIEDAD POR TAL MOTIVO SE CORRIGE EL DIA DE HOY 22 DE AGOSTO DE 2013 EL REGISTRADOR .INSCRITO CON NÚMERO DE ENTRADA 446281/2018 (0), DE FECHA 31/10/2018.
FIDEICOMISO: INSCRITO AL ASIENTO NÚMERO 3 SIENDO FIDUCIARIO(S) PRIVAL TRUST, S.A. SIENDO FIDEICOMITENTE(S) DESARROLLO PLAYA DORADA III, S.A. Y BENEFICIARIO(S) PS PROPERTY FINANCE L.P. OBJETO DEL FIDEICOMISO: PARA GARANTIZAR UN PRÉSTAMO EN FIDEICOMISO EN EL SIGUIENTE ASIENTO. OBSERVACIONES: GARANTIZA PRÉSTAMO EN FIDEICOMISO ESTA FINCA QUE CORRESPONDE A LA FICHA FID: 30127077. INSCRITO EL DÍA JUEVES, 01 DE NOVIEMBRE DE 2018 EN EL NÚMERO DE ENTRADA 446281/2018 (0).
PRÉSTAMO GARANTIZADO CON FIDEICOMISO: TIPO GARANTIA. MONTO DOCE MILLONES BALBOAS (B/. 12,000,000.00) TASA DE INTERÉS 11.00% ANUAL A FAVOR DE PS PROPERTY FINANCE L.P. DEUDOR RESORT DEVELOPMENT GROUP, INC (FICHA: 712280) GARANTE DESARROLLO PLAYA DORADO III, S.A. LIMITACIONES DE DOMINIO SI OBSERVACIONES: DADA EN FIDEICOMISO ESTA FINCA QUE CORRESPONDE A LA FICHA FID: 30127077. INSCRITO EL DÍA JUEVES, 01 DE NOVIEMBRE DE 2018 EN EL NÚMERO DE ENTRADA 446281/2018 (0).

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MARTES, 19 DE ENERO DE 202102:51 P.M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.
NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1402834773

222

y finca

DESARROLLO PLAYA DORADA IV, S.A.

RUC 1900761-1-722469 DV 56

225

Panamá, 01 de febrero de 2021

Señores

MINISTERIO DE AMBIENTE, S.A.A

Ciudad.-

Respetados Señores:

Yo, **MARIE ORDOÑEZ**, con cédula de identidad personal No. 8-490-869 como representante legal de la sociedad **DESARROLLO PLAYA DORADA IV, S.A.**, sociedad inscrita en la sección mercantil del registro público con el folio 722469. Certificamos que mediante escritura pública No.17481 del 07 de agosto de 2013 se realizan cambios en la junta directiva y en el nombre de la sociedad de Desarrollo Playa Los Tamarindos IV, S.A., cuyo pacto social aparece en la escritura pública No.10690 del 29 de diciembre de 2010; para que bajo el mismo folio 722469 la sociedad se denomine: Desarrollo Playa Dorada IV, S.A. Posteriormente, mediante escritura pública No.687 del 09 de enero de 2017 se realiza cambio en la Junta Directiva, donde se designa como nuevo Presidente y Representante Legal a Marie Ordoñez con cédula de identidad personal No.8-490-869.

A través de este documento, deseamos dejar constancia que la finca 365921 corresponde al Globo 3 del proyecto Playa Dorada, la cual mantiene un Fideicomiso a favor de Prival Trust, S.A., cuyo fideicomitente es Desarrollo Playa Dorada IV, S.A.. A esta finca debe corresponder el estudio de impacto ambiental denominado PLAYA DORADA – ETAPA 2, aprobado mediante resolución No.DIEORA IA-134-2014 del 25 de junio de2014, ya que todas las inspecciones físicas realizadas y pagos de indemnización ecológica fueron realizadas sobre esta finca.

Sin más sobre el particular, se despide de ustedes,

Atentamente,

DESARROLLO PLAYA DORADA IV, S.A.

MARIE ORDOÑEZ
Ced. No. 8-490-869
Representante Legal

Ante mí, **Licdo. Fabián E. Ruiz S.**, Notario Público Segundo, del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-421-593.

CERTIFICO:

Que la (s) firma (s) anterior (es) ha (n) sido reconocida (s) como suya (s) por los firmantes, por consiguiente, dicha (s) firma (s) es (son) auténtica(s).

Panamá, 04 FEB 2021

Testigo Testigo

Licdo. Fabián E. Ruiz S.
Notario Público Segundo

REPÚBLICA DE PANAMÁ NOTARÍA SEGUNDA DEL CIRCUITO

Calle 56-A Paitilla * Apdo. 0831-01814 Panamá, Rep. Panamá * e-mail: kami@glp.com.pa
Tel.:(507) 207-8888 Ext.647 * Fax: (507) 207-8805

224

Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: UMBERTO ELIAS PEDRESCHI PIMENTEL
FECHA: 2021.02.04 12:09:38 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

3877/2021 (0) DE FECHA 01/07/2021

QUE LA SOCIEDAD

DESARROLLO PLAYA DORADA IV, S.A.
TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA
SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO Nº 722469 (S) DESDE EL JUEVES, 30 DE DICIEMBRE DE 2010
- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPTOR: MARIA ISABEL ICAZA DE BRIN
SUSCRIPTOR: VIOLA ICAZA DE GARCIA

DIRECTOR: MARIE ORDOÑEZ
DIRECTOR: OMAR DEFORT
PRESIDENTE: MARIE ORDOÑEZ
TESORERO: OMAR DEFORT
DIRECTOR / SECRETARIO: ANABELLE HERRERA

AGENTE RESIDENTE: ORDOÑEZ CHEA & ASOCIADOS

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:
EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD SERA EL PRESIDENTE O EL VICEPRESIDENTE Y EN SU DEFECTO LA JUNTA PODRA DESIGNAR A CUALQUIER OTRA PERSONA CUANDO SEA NECESARIO.

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS
EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES DE DIEZ MIL DOLARES, MONEDA LEGAL DE LOS ES ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, DIVIDIDO EN QUINIENTAS ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE VEINTE DOLARES MONEDA LEGAL DE LOS ES ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA.LAS ACCIONES SERAN EMITIDAS UNICAMNETE EN FORMA NOMINATIVAS. ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA
- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , PROVINCIA PANAMÁ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL JUEVES, 04 DE FEBRERO DE 2021A LAS 11:05 A.M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1402825397

225

Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: RAFAEL ALEXIS DE GRACIA MORALES
FECHA: 2021.01.25 20:24:26 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 20352/2021 (0) DE FECHA 25/01/2021/VI.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) ARRAIJÁN CÓDIGO DE UBICACIÓN 8006, FOLIO REAL Nº 365921 (F)
CALLE , BARRIADA , CORREGIMIENTO VISTA ALEGRE, DISTRITO ARRAIJÁN, PROVINCIA PANAMÁ.
UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 179,781.532m² Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 179,781.532m².
VALOR DEL TRASPASO: B/.20,000.00.

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

PRIVAL TRUST, S.A. (RUC 1923782-1-726731) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD
FECHA DE ADQUISICION EN FIDEICOMISO: 19 DE AGOSTO DE 2019

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

FIDEICOMISO: INSCRITO AL ASIENTO NÚMERO 5 SIENDO FIDUCIARIO(S) PRIVAL TRUST, S.A. SIENDO FIDEICOMITENTE(S) DESARROLLO PLAYA DORADA IV,S.A. Y BENEFICIARIO(S) PS PROPERTY FINANCE L.P. CLÁUSULAS DEL FIDEICOMISO: SE CONSTITUYE EL PRESENTE FIDEICOMISO SOBRE LA PRESENTE FINCA PARA GARANTIZAR OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO ORIGINAL.. OBSERVACIONES: FID-30127077. INSCRITO EL DÍA LUNES, 19 DE AGOSTO DE 2019 EN EL NÚMERO DE ENTRADA 315456/2019 (0).

PRÉSTAMO GARANTIZADO CON FIDEICOMISO: TIPO GARANTIA. MONTO DOCE MILLONES BALBOAS (B/. 12,000,000.00) PLAZO LO QUE ESTABLECE EL CONTRATO DE FIDEICOMISO. TASA DE INTERÉS 11.00% ANUAL A FAVOR DE PS PROPERTY FINANCE L.P. DEUDOR RESORT DEVELOPMENT GROUP, INC (FICHA: 712280) LIMITACIONES DE DOMINIO SI OBSERVACIONES: FID-30127077. INSCRITO EL DÍA LUNES, 19 DE AGOSTO DE 2019 EN EL NÚMERO DE ENTRADA 315456/2019 (0).

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA LUNES, 25 DE ENERO DE 202104:17 P.M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1402841940

Copias Escrituras

REPÚBLICA DE PANAMÁ NOTARÍA SEGUNDA DEL CIRCUITO

157483
2013

ORDOÑEZ CHEA & ASOCIADOS

287

REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE PANAMÁ

NOTARÍA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

Licdo. Jaime Eduardo Guillén Anguizola
NOTARIO PÚBLICO CUARTO

TELÉFONOS: 229-1062
229-1296
E-mail: guillenjaime33@hotmail.com
Apdo. 0823-05839, Rep. de Panamá.

CALLE 90 LOURDES
VÍA ESPAÑA
EDIFICIO PLAZA KAMELIA
(A UN COSTADO DEL REGISTRO PÚBLICO)

COPIA

Escritura No. 17,481 DE 07 DE Agosto DE 2013

POR LA CUAL se protocoliza el **ACTA DE REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE JUNTA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD "DESARROLLO PLAYA LOS TAMARINDOS IV, S.A."**

Liz Alejandra Gómez 7-707-1574

2013 AUG -9 P 12:33

365

Registro Público de Panamá
Departamento del Diario
Sección de Ingreso de Documentos
Cantidad de Papel Habilitado:
Paz Salvo de Inmueble: Original Copia
Paz y Salvo de IDAAN: Original Copia
Única: Original Copia
de Lote: Original Copia
Nombre: 8/8/13

1300139215

REPÚBLICA DE PA
NOTAR

REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL

NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PUBLICA NUMERO DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO

(17,481)

Por la cual se protocoliza el ACTA DE REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE JUNTA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD **"DESARROLLO PLAYA LOS TAMARINDOS IV, S.A."**

Panamá, 07 de Agosto de 2013.

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, el día siete (07) del mes de Agosto de dos mil trece (2013) ante mí, **JAIME EDUARDO GUILLEN ANGUIZOLA**, Notario Público Cuarto del Circuito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal número ocho-trescientos cincuenta y nueve-trescientos setenta y cinco (8-359-375), compareció personalmente **MARIE ORDOÑEZ**, mujer, panameña, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal número ocho-cuatrocientos noventa-ochocientos sesenta y nueve (8-490-869), persona a quien conozco y me entregó para su protocolización y al efecto protocolizo Acta una Reunión Extraordinaria de Junta de Accionistas de la sociedad **"DESARROLLO PLAYA LOS TAMARINDOS IV, S.A."**

Queda hecha la protocolización y se expedirán las copias de esta Escritura debe registrarse; Leída como le fue al compareciente esta escritura pública en presencia de los testigos instrumentales **FRANKLIN ROSALEZ**, con cédula de identidad personal número ocho-setecientos setenta y seis-seiscientos tres (8-776-603) y **JORGE ESPINOZA,** con cédula de identidad personal número ocho-doscientos sesenta-novecientos noventa y cinco (8-260-995) personas a quienes conozco y son hábiles para el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y la firman para constancia, por ante mi, **JAIME EDUARDO GUILLEN ANGUIZOLA,** Notario Público Cuarto del Circuito de Panamá.

Escritura Pública lleva el número Diecisiete Mil Cuatrocientos Ochenta y uno (17,481)–

(firmados) Marie Ordóñez----------Franklin Rosalez----------Jorge Espinoza--------

----Jaime Eduardo Guillen Anguizola-----Notaria Cuarta del Circuito de Panamá---------

----------ACTA DE UNA REUNIÓN EXTRAORDINARIA----------

----DE JUNTA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA DENOMINADA------

Nº 154794

----------**DESARROLLO PLAYA LOS TAMARINDOS IV, S.A.**----------

En la ciudad de Panamá, República de Panamá, siendo las (9:00 a.m.) del día veinticinco (25) de julio de dos mil trece (2013) se celebró una Reunión Extraordinaria de la Junta de Accionistas de la sociedad anónima denominada **DESARROLLO PLAYA LOS TAMARINDOS IV, S.A.,** debidamente registrada bajo las leyes de la República de Panamá, en el Registro Público, Sección de Mercantil bajo la Ficha numero setecientos veintidós mil cuatrocientos sesenta y nueve (722469), Documento numero un millón novecientos mil setecientos sesenta y uno (1900761), en las oficinas de la sociedad.----------

Estuvieron presentes o debidamente representados los tenedores de la totalidad de las acciones emitidas y en circulación con derecho a voto, quienes renunciaron a la convocatoria previa, por lo que existía el quórum reglamento.----------

Actuó como Presidente de la reunión la Señora **VIOLA ICAZA DE GARCIA,** titular del cargo y actuó como Secretario el señor **JORGE GARCIA,** titular del cargo, quien levantó el acta de la presente reunión. Acto seguido, la Presidente manifestó que había el quórum reglamento, pues estaban representadas todas las acciones emitidas y en circulación, por ello se declaró abierta la sesión y manifestó que el motivo de la presente reunión:----------

---1. Considerar la reforma del Punto Número Uno (1) del Pacto Social de la sociedad relativo al nombre de la sociedad.----------

---2. Considerar la reforma del Punto Número Ocho (8) del Pacto Social de la sociedad.----------

--3. Considerar la reorganización de los miembros de Junta Directiva y Dignatarios de la sociedad.----------

--4. Otorgar Poder General a favor del Señor ALFREDO ALEMAN, con cédula de identidad personal número ocho-cuatrocientos sesenta y seis-ciento ocho (8-466-108).----------

Después de un intercambio de opiniones al respecto, y a moción debidamente presentada y secundada, se aprobó por unanimidad la siguiente resolución:----------

----------**RESUELVESE**----------

PRIMERO: Aprobar la reforma del Punto Número Uno (1) del Pacto Social de la sociedad relativo al nombre de la sociedad, conforme a lo siguiente: "El Nombre de la sociedad es: **DESARROLLO PLAYA DORADA IV, S.A.**"----------

SEGUNDO: Aprobar la reforma del Punto Número Ocho (8) del Pacto Social de la sociedad relativo a la designación de Directores de la sociedad, conforme a lo siguiente: "La Junta Directiva consistirá de no menos de tres (3) ni más de siete (7) miembros, dentro de dicho máximo y mínimo, el numero podrá ser fijado por resolución de la junta. No obstante, en cualquier reunión de los accionistas para elegir Directores, los accionistas podrán por resolución determinar el número de Directores a elegir en ella, y el número que así se determine será entonces elegido.--- Las reuniones de los Directores se efectuarán en la República de Panamá o en cualquier otro país y cualquier Director podrá estar representado y votar por apoderado o apoderados, en cualesquiera y todas la reuniones de los Directores.------ La Junta de Accionistas tendrá el control absoluto y exclusivo de los negocios de la sociedad referentes a: dar u obtener dinero en préstamo, comprar, vender, arrendar, administrar, otorgar, negociar, endosar, descontar, aceptar, hipotecar, pignorar, o en cualquier, otra forma, adquirir, gravar, o enajenar bienes muebles, inmuebles, derechos reales o personales, giros, pagarés, cartas de crédito, letras de cambio, libranzas y demás títulos, valores, abrir o cerrar sucursales, dentro o fuera de la República de Panamá. Para adoptar estas decisiones, la Junta de Accionistas necesita el voto favorable de por lo menos cincuenta y un por ciento (51%) de las acciones emitidas y pagadas en circulación. La Junta de Accionistas podrá delegar las atribuciones que en este artículo se reserva, a un Apoderado General mediante Escritura Pública. Las vacantes, reemplazos o nuevas designaciones de miembros de la Junta Directiva o dignatarios de la sociedad serán hechos por Junta de Accionistas. Igual facultad exclusiva tendrá la Junta de Accionistas con respecto al nombramiento de comité o comités, auditores, abogados, consejeros, apoderados y demás, se reserva a la Junta de Accionistas las facultades que concede el Artículo Sesenta y uno (61) de la Ley Treinta y dos (32) de mil novecientos veintisiete (1927). Será requisito indispensable en cada reunión de accionistas, que las acciones

presentes sean exhibidas al Notario, cuando se trate de un acto que requiere la intervención de Notario, en cuyo caso atestará su veracidad en la misma escritura donde se protocolice el acto.----------

TERCERO: Aprobar como en efecto se aprueba, la reorganización de los miembros de Junta Directiva y Dignatarios de la sociedad, por lo cual se nombran a las siguientes personas quienes se posesionaran en sus cargos al culminar la presente reunión:----------

DIRECTORA / PRESIDENTE----------YIRABEL ALBA----------

DIRECTOR / SECRETARIO---------OMAR DEFORT----------

DIRECTORA / TESORERA----------MARIE ORDOÑEZ----------

CUARTO: Otorgar como en efecto se otorga, **PODER GENERAL,** a favor del señor **ALFREDO ALEMAN,** varón, panameño, casado, ejecutivo de empresa, mayor de edad, con cédula de identidad personal número ocho-cuatrocientos sesenta y seis-ciento ocho (8-466-108), para que represente a la sociedad dentro y fuera de la República de Panamá, ante cualesquiera corporación pública o privada y firme a su nombre todo tipo de documentos o contratos, sean de carácter público o privado con cualquier persona natural o jurídica; celebre a nombre de la sociedad, contratos civiles, mercantiles sin limitación alguna, otorgar y suscribir actas, escritura y demás documentos públicos y privados que fueran necesarios, con las cláusulas, requerimientos y salvedades que tenga por conveniente, depositar sumas de dinero, cambiar cheques, endosar los mismos, sustituir y retirar depósitos de todas clases, inclusive de los bancos y correos; abrir y cancelar cuentas corrientes, de ahorros, créditos y retirar de las mismas las cantidades que estime oportunas de los bancos, suscribir y otorgar documentos públicos y privados y ejecutar cuando sea accidental o complementarios de lo expuesto sin limitación alguna; contrate el suministro de agua, luz, otros servicios de los bienes inmuebles del poderdante; igualmente pueda reclamar ante cualquier entidad bancaria de cobro de cuantas cantidades le corresponda percibir por cualquier causa o motivo; comprar, traspasar, vender, ceder y permutar o de cualquier otra forma adquirir o enajenar bienes de toda clase, incluso los muebles e inmuebles,

valores y acciones; fijar los precios y entregarlos o recibirlos, dar y tomar posesión de bienes, constituir, sustituir o subrogar, reducir aceptar y cancelar hipotecas y otras garantías, administrar los bienes del poderdante con toda las facultades inherentes al cargo, según la Ley, librar, girar, aceptar, endosar y negociar letras de cambio, pagarés, cheques y demás documentos de cambio de crédito y protestarlos por falta de pago o de fondos, transigir, crédito, acciones, derechos de activos y pasivos, documentos públicos, actas y solicitar prórrogas y liquidaciones provisionales y definitiva del Ministerio de Economía y Finanzas; concurra a las Junta Directivas y a las Juntas de Accionistas ya sean estas ordinarias o extraordinarias y que se celebren por la sociedad o sociedades donde ésta mantenga acciones, interviniendo en las deliberaciones; formalice propuestas y adopte acuerdos, dejando obligando a su mandante, sin necesidad de ratificación de éste; haga designaciones o elija personas para los pagos, cuyo nombramiento corresponda a la Junta; cobre cantidades o perciba beneficios, otorgue escrituras públicas, caso necesario, incluso para la modificación, ampliación o disolución de la sociedad; examine inventarios, cuentas, balances, aprobándolos en su caso, y en general, para que actúe representando a la sociedad con cuantas facultades, derechos y acciones correspondan a éste o puedan corresponderle, con arreglo a los pactos de la escritura de constitución de la sociedad, o a los preceptos de las leyes civiles y mercantiles; la represente ante los Juzgados, audiencias y tribunales de todo orden, organismos estatales, y de cualquier otra índole, intervenir en pagos, formular y contestar requerimientos de todas clases, practicar diligencias de reclamación, consignación, transacciones, cobros o cualesquiera otras que sean convenientes a los intereses del otorgante, nombrar y conceder poder a los abogados con las facultades precisas que el orden judicial y extrajudicial requiera; intervenir en expedientes gubernativos, económicos, administrativos, contenciosos, administrativos, y acto de jurisdicción voluntaria; formular y contestar requerimientos de toda clase, entablar recursos incluso el de casación; hasta obtener fallo favorable y su integro cumplimiento, practicar como demandante o querellante y como demandado y acusado las diligencias de reclamación ratificación, absolución de posiciones consignación, cobros, recusación,

desistimiento, transacción o cualesquiera otras que sean convenientes a los intereses del otorgante; sustituir este poder total o parcialmente y revocar las sustituciones que realice y finalmente otorgar y suscribir actas, escrituras y demás documentos públicos y privados que fueran del caso, con las cláusulas, requisitos y salvedades que tengan por convenientes; practicar toda clase de actos diligencias y gestiones cerca de autoridades, empresas y personas naturales; solicitar autorizaciones y permisos de cualesquiera autoridades.----------

QUINTO: Autorizar a la Licenciada **Marie Ordóñez,** abogada en ejercicio, para que comparezca ante Notario Público a fin de protocolizar e inscribir la presente Acta.------

(firmado)--**PRESIDENTE--------- VIOLA ICAZA DE GARCIA----------**

---------- SECRETARIO----------JORGE GARCIA----------

El suscrito Secretario, certifica que el presente documento es copia del original que reposa en el Libro de Actas de la Sociedad.----------

(firmado)—**SECRETARIO--------JORGE GARCIA----------**

==========

Minuta elaborada y refrendada por la Licenciada Marie Ordóñez, abogada en ejercicio, con cédula de identidad personal número ocho-cuatrocientos noventa-ochocientos sesenta y nueve (8-490-869), Idoneidad cuatro mil trescientos veintiocho (4328).----------

==========

Concuerda con su original esta copia que expido, sello y firmo en la ciudad de Panamá a los siete (07) días del mes de Agosto de dos mil trece (2013).-Todo lo borrado y escrito entre líneas vale.----------

Jaime Eduardo Guillen Anguizola
NOTARIO PUBLICO CUARTO

REPUBLICA DE PANAMA
NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO

REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL

REPUBLICA de PANAMA
TIMBRE NACIONAL
2008.00 231

NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

INGRESADO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ

Provincia: Panamá
Tomo: 2013
Presentante: LIZ A GOMEZ
Liquidación No.: 00001300138215
Ingresado Por: GIGO

Fecha y Hora: 2013/Ago/09 11:20:45:3
Asiento: 157483
Cedula: 7-707-1574
Total Derechos: 65.00
Sello Por: ACELIS

Jefe de Ingreso de Documentos
y Control de Calidad

Inscrito en el Sistema Tecnológico de Información
del Registro Público de Panamá

Documentos Ficha 722469 Sigla N° SA
Doc. Adjunto 2444484
Operación Realizada Acto
Derechos de Registro B/. 40
Derechos de Calificación B/. 25
Panamá, 13 de agosto de 2013

Registrador Jefe

13/8

F- 722469 D- 2444484 Nº 155109

Yo, **Licdo. Fabián E. Ruiz S.**, Notario Público Segundo, del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-421-593.

CERTIFICO:

Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática con su original y la he encontrado en todo conforme.

Panamá, 08 FEB 2021

Licdo. Fabián E. Ruiz S.
Notario Público Segundo

REPÚBLICA DE PANAMÁ
NOTARÍA SEGUNDA DEL CIRCUITO

ORDOÑEZ CHEA
& ASOCIADOS

REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE PANAMÁ

NOTARÍA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

Licdo. Jaime Eduardo Guillén Anguizola
NOTARIO PÚBLICO CUARTO

TELÉFONOS: 229-1062
229-1296
E-mail: guillenjaime33@hotmail com
Apdo. 0823-05839, Rep. de Panamá.

CALLE 90 LOURDES
VÍA ESPAÑA
EDIFICIO PLAZA KAMELIA
(A UN COSTADO DEL REGISTRO PÚBLICO)

COPIA

Escritura No. 20,921 DE 23 DE Septiembre DE 20 13

POR LA CUAL sociedad **DESARROLLO PLAYA DORADA IV, S.A.**, realiza cambio de nombre en su Finca de Propiedad 365921.

Registro Público de Panamá
Departamento del Diario
Sección de ingreso de Documentos
Cantidad de Papel Habilitado:
Paz Salvo de Inmueble: Original Copia
Paz y Salvo de IDAAN: Original Copia
Tasa Única: Original Copia
Plano de Lote: Original Copia
Fecha y Nombre: 24/9/13 1300/66109

Finca 365921
Código 8006
Documento No. 2474754
Departamento de Propiedad

Liz Alejandra Gómez 7-707-1574

REPÚBLICA DE NOTARIA

REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL

2008000

NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO VEINTE MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO (20,921)———

Por la cual la sociedad **DESARROLLO PLAYA DORADA IV, S.A.,** realiza cambio de nombre en su Finca de Propiedad 365921.----------

----------Panamá, 23 de Septiembre de 2013.----------

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los veintitrés (23) días del mes de Septiembre de dos mil trece (2013) ante mí, **JAIME EDUARDO GUILLEN ANGUIZOLA**, Notario Público Cuarto del Circuito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal número ocho-trescientos cincuenta y nueve-trescientos setenta y cinco (8-359-375), compareció personalmente, la señora Amabel Vargas, mujer, panameña, casada, mayor de edad, abogada, vecina de esta ciudad, con cédula de identidad personal número ocho-cuatrocientos sesenta y seis-cuatrocientos noventa y cuatro (8-466-494), actuando en nombre y representación de la sociedad **BANESCO, S.A.,** sociedad debidamente inscrita en la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público a la Ficha doscientos sesenta y cuatro mil sesenta y ocho (264068), Rollo treinta y seis mil seiscientos treinta y tres (36633), Imagen cero cero sesenta y seis (0066), debidamente facultada para este acto según consta en el Registro Público, Sección de Mercantil a la Ficha antes mencionada, Documento un millón quinientos treinta y ocho mil novecientos sesenta y siete (1538967) quien en lo sucesivo se denominará **EL BANCO,** persona a quien conozco y me solicitó que hiciera constar como en efecto hago, lo siguiente:----------

PRIMERO: Declara **EL BANCO** que mediante Escritura Pública Número doce mil setecientos ochenta y seis (12786) de veintisiete (27) de junio de dos mil trece (2013), extendida en la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita a la Ficha Número quinientos noventa y cinco mil novecientos tres (595903), Documento dos millones cuatrocientos dieciséis mil cuatrocientos noventa y siete (2416497), de la Sección de Hipoteca del Registro Público, **EL BANCO** y la sociedad **RESORT DEVELOPMENT GROUP, INC,** en adelante **LA DEUDORA,** celebraron un contrato de préstamo por la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL DÓLARES (US$ 2,500,000.00),** moneda de curso legal de los Estados Unidos de América. ----------

Nº 124703

SEGUNDO: Declara **EL BANCO** que para garantizar las obligaciones contraídas por **LA DEUDORA,** la sociedad, **DESARROLLO PLAYA LOS TAMARINDOS IV, S.A.,** (En adelante **LA GARANTE HIPOTECARIA),** constituyó **Primera Hipoteca y Anticresis** a favor de **EL BANCO,** sobre la Finca número trescientos sesenta y cinco mil novecientos veintiuno (**365921)** inscrita a Documento dos millones ochenta y siete mil quinientos setenta y cinco (2087575), de la sección de propiedad, Provincia de Panamá, del Registro Público.----------

TERCERO: Declara **EL BANCO** que la sociedad **DESARROLLO PLAYA LOS TAMARINDOS IV, S.A., (LA GARANTE HIPOTECARIA),** antes descrita, ha realizado cambio de razón social a: **DESARROLLO PLAYA DORADA IV, S.A.,** dicho cambio consta en la Escritura Pública número diecisiete mil cuatrocientos ochenta y uno (17481) del cero siete (07) de agosto de dos mil trece (2013), inscrita a la Ficha Número setecientos veintidós mil cuatrocientos sesenta y nueve (722469), Documento dos millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y cuatro (2444484).----------

CUARTO: Declara **EL BANCO** que en virtud de lo antes expuestos y en su carácter de **Acreedor Hipotecario y Anticrético,** otorga su consentimiento expreso para que tenga lugar y por tanto se perfeccione el CAMBIO DE NOMBRE del propietario de la Finca Número trescientos sesenta y cinco mil novecientos veinte y uno 365921 antes descrita, para que ahora en adelante lea: **DESARROLLO PLAYA DORADA IV, S.A.,**---

QUINTO: Queda entendido que el presente consentimiento se otorga únicamente para realizar el CAMBIO DE NOMBRE del propietario de la **Finca Número trescientos sesenta y cinco mil novecientos veintiuno (365921)** antes mencionada, que el resto de los términos y condiciones pactados mediantes la Escritura Pública Número doce mil setecientos ochenta y seis (12786), antes descrita se mantienen iguales y **LA GARANTE HIPOTECARIA** se mantiene garantizando las obligaciones contraídas por **LA DEUDORA.**----------

SEXTO: Declara **EL BANCO** que correrán por cuenta de **LA DEUDORA,** los gastos incurridos en la confección, refrendo legal e inscripción de la presente minuta de consentimiento.----------

Minuta Confeccionada y refrendada por Licenciada Tatiana Rodríguez Mera, Abogada en ejercicio, con cédula número ocho setecientos noventa- cuatrocientos veinticinco (8-790-425), Idoneidad Número trece mil ciento noventa y cuatro (13,194).----------

==========

Compareció en este mismo acto **YIRABEL ALBA**, mujer, panameña, soltera, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal número ocho-cuatrocientos cincuenta y siete-novecientos noventa y nueve (8-457-999), actuando en mi condición de Presidente y Representante Legal de la Sociedad **DESARROLLO PLAYA DORADA IV, S.A.,** sociedad debidamente inscrita a la Ficha Número setecientos veintidós mil cuatrocientos sesenta y nueve (722469), Documento Número un millón novecientos mil setecientos sesenta y uno (1900761) de la Sección de Mercantil del Registro Público de Panamá, comparezco ante usted a fin de hacer constar lo siguiente----------

PRIMERO: Que la sociedad **DESARROLLO PLAYA LOS TAMARINDOS IV, S.A.,** sociedad esta que se encuentra debidamente inscrita a la Ficha número setecientos veintidós mil cuatrocientos sesenta y nueve (722469), Documento Número un millón novecientos mil setecientos sesenta y uno (1900761), de la Sección de Mercantil del Registro Público de Panamá, mediante Acta de Reunión Extraordinaria de Junta de Accionistas realizo cambio de nombre de la razón social a **DESARROLLO PLAYA DORADA IV, S.A.,** la cual se encuentra debidamente inscrita a Ficha Número setecientos veintidós mil cuatrocientos sesenta y nueve (722469), Documento Número dos millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y cuatro (2444484), de la Sección de Mercantil del Registro Público de Panamá, desde el día trece (13) de agosto de dos mil trece (2013) en adelante "**LA SOCIEDAD**".----------

SEGUNDO: Que la sociedad es propietaria de la Finca Número trescientos sesenta y cinco mil novecientos veintiuno (365921), inscrita en el Documento Número dos millones ochenta y siete mil quinientos setena y cinco (2087575), de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá, del Registro Público, cuyas medidas, linderos y valores, constan inscritos en el Registro Público de Panamá.----------

TERCERO: Que en virtud del cambio en la razón social de **"LA SOCIEDAD"**, se

solicita al Registro Público realizar las marginales pertinentes de actualización a fin de que la Finca Número trescientos sesenta y cinco mil novecientos veintiuno (365921) antes descrita, aparezca en sus registros bajo la nueva razón social denominada **DESARROLLO PLAYA DORADA IV, S.A.**----------

==========

Minuta confeccionada y Refrendada por la Licda. Marie A. Ordóñez Ch, Abogada en ejercicio, con cédula de identidad personal número ocho-cuatrocientos noventa-ochocientos sesenta y nueve (8-490-869), Idoneidad cuatro mil trescientos veintiocho (4328).----------

==========

Queda hecha la protocolización y se expedirán las copias de esta Escritura debe registrarse; Leída como le fue al compareciente esta escritura pública en presencia de los testigos instrumentales **FRANKLIN ROSALEZ**, con cédula de identidad personal número ocho-setecientos setenta y seis-seiscientos tres (8-776-603) y **JORGE ESPINOSA** con cédula de identidad personal número ocho-doscientos sesenta-novecientos noventa y cinco (8-260-995) personas a quienes conozco y son hábiles para el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y la firman para constancia, por ante mí, **JAIME EDUARDO GUILLEN ANGUIZOLA**, Notario Público Cuarto del Circuito de Panamá.----------

Escritura Pública Número VEINTE MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO (20,921)---------

(firmados)---AMABEL VARGAS----------YIRABEL ALBA----------

----------Franklin Rosalez---------- Jorge Espinoza----------

--Jaime Eduardo Guillen Anguizola----Notario Cuarto del Circuito de Panamá-------

Concuerda con su original esta copia que sello y firmo, en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, el veintitrés (23) de Septiembre de dos mil trece (2013).----------

Jaime Eduardo Guillén Anguizola
NOTARIO PÚBLICO CUARTO

REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL

NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

INGRESADO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ

Provincia: Panamá
Fecha y Hora: 2013/Sep/24 15:12:51:6
Tomo: 2013
Asiento: 189447
Presentante: LIZ A GOMEZ
Cedula: 7-707-1574
Liquidación No.: 00001300166109
Total Derechos: 30.00
Ingresado Por: ROBOPA03
Sello Por: LUAR

Esmeralda Peñaloza

Jefe de Ingreso de Documentos
y Control de Calidad

REPUBLICA DE PANAMA
DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO

Dirección del Centro Tecnológico de Información
del Registro Público de Panamá

Sección de Propiedad Provincia Panamá
Folio 365921 Código de Ubicación 8004
Documento Digitalizado 2474754 Área 4
Observaciones Modificación
Derechos 20.00
Derechos Digitalización 10.00
Lugar y Fecha de Recepción Panamá 02 de Octubre 2013

Coordinador Jefe

Nº 124705

Yo, **Licdo. Fabián E. Ruiz S.**, Notario Público Segundo, del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-421-593.

CERTIFICO:

Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática con su original y la he encontrado en todo conforme.

Panamá, 08 FEB 2021

Licdo. Fabián E. Ruiz S.
Notario Público Segundo

REPÚBLICA DE PANAMÁ
NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCUITO

REPÚBLICA DE PANAMÁ NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCUITO

59568
2013

ORDOÑEZ CHEA
& ASOCIADOS

230

REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE PANAMÁ

NOTARÍA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

Licdo. Jaime Eduardo Guillén Anguizola
NOTARIO PÚBLICO CUARTO

TELÉFONOS: 229-1062
229-1296
E-mail: guillenjaime33@hotmail.com
Apdo. 0823-05839, Rep. de Panamá.

CALLE 90 LOURDES
VÍA ESPAÑA
EDIFICIO PLAZA KAMELIA
(A UN COSTADO DEL REGISTRO PÚBLICO)

COPIA

Escritura No. 6,417 DE 22 DE Marzo DE 20 13

POR LA CUAL:

se protocoliza el **ACTA DE REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE JUNTA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD "DESARROLLO PLAYA LOS TAMARINDOS III, S.A."**

Paz y Salvo:
Tasa Única:
Plano de Lote:
Fecha y Nombre: 28 3 13 1300050930

Liz Alejandra Gómez 7-707-1574

REPUBLICA PANAMA
NOTARIA

REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL

REPUBLICA de PANAMA
TIMBRE NACIONAL
B/.008.00

NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PUBLICA NUMERO SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE (6,417)

Por la cual se protocoliza el ACTA DE REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE JUNTA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD **"DESARROLLO PLAYA LOS TAMARINDOS III, S.A."**----------

----------Panamá, 22 de Marzo de 2013.----------

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, el día veintidós (22) del mes de Marzo de dos mil trece (2013) ante mí, **JAIME EDUARDO GUILLEN ANGUIZOLA**, Notario Público Cuarto del Circuito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal número ocho-trescientos cincuenta y nueve-trescientos setenta y cinco (8-359-375), compareció personalmente **MARIE ORDOÑEZ**, mujer, panameña, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal número ocho-cuatrocientos noventa-ochocientos sesenta y nueve (8-490-869), persona a quien conozco y me entregó para su protocolización y al efecto protocolizo Acta una Reunión Extraordinaria de Junta de Accionistas de la sociedad **"DESARROLLO PLAYA LOS TAMARINDOS III, S.A."**----------

Queda hecha la protocolización y se expedirán las copias de esta Escritura debe registrarse; Leída como le fue al compareciente esta escritura pública en presencia de los testigos instrumentales **FRANKLIN ROSALEZ**, con cédula de identidad personal número ocho-setecientos setenta y seis-seiscientos tres (8-776-603) y **JORGE ESPINOZA,** con cédula de identidad personal número ocho-doscientos sesenta-novecientos noventa y cinco (8-260-995) personas a quienes conozco y son hábiles para el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y la firman para constancia, por ante mi, **JAIME EDUARDO GUILLEN ANGUIZOLA,** Notario Público Cuarto del Circuito de Panamá. ———————————————

Escritura Pública lleva el número Seis Mil Cuatrocientos Diecisiete **(6,417)**———

(firmados) Marie Ordóñez----------Franklin Rosalez----------Jorge Espinoza--------

----Jaime Eduardo Guillen Anguizola-----Notaria Cuarta del Circuito de Panamá---------

----------**ACTA DE UNA REUNIÓN EXTRAORDINARIA**----------

----**DE JUNTA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA DENOMINADA**------

----------**DESARROLLO PLAYA LOS TAMARINDOS III, S.A.**----------

Nº 71749

En la ciudad de Panamá, República de Panamá, siendo las (9:00 a.m.) del día veintiocho (28) de Febrero de dos mil trece (2013) se celebró una Reunión Extraordinaria de la Junta de Accionistas de la sociedad anónima denominada **DESARROLLO PLAYA LOS TAMARINDOS III, S.A.,** debidamente registrada bajo las leyes de la República de Panamá, en el Registro Público, Sección de Mercantil bajo la Ficha numero setecientos veintidós mil cuatrocientos ochenta y nueve (722489), Documento numero un millón novecientos un mil ciento setenta (1901170), en las oficinas de la sociedad.----------

Estuvieron presentes o debidamente representados los tenedores de la totalidad de las acciones emitidas y en circulación con derecho a voto, quienes renunciaron a la convocatoria previa, por lo que existía el quórum reglamento.----------

Actuó como Presidente de la reunión la Señora **MARIA ISABEL ICAZA DE BRIN,** titular del cargo y actuó como Secretario el señor **JORGE GARCIA,** titular del cargo, quien levantó el acta de la presente reunión. Acto seguido, la Presidente manifestó que había el quórum reglamento, pues estaban representadas todas las acciones emitidas y en circulación, por ello se declaró abierta la sesión y manifestó que el motivo de la presente reunión:----------

1. Considerar la reforma del Punto Número Uno (1) del Pacto Social de la sociedad relativo al nombre de la sociedad.----------

2. Otorgar Poder General a favor del Señor ALFREDO ALEMAN, con cédula de identidad personal número ocho-cuatrocientos sesenta y seis-ciento ocho (8-466-108).----------

3. Aprobar, la reorganización de los miembros de Junta Directiva y Dignatarios de la sociedad.----------

Después de un intercambio de opiniones al respecto, y a moción debidamente presentada y secundada, se aprobó por unanimidad la siguiente resolución:----------

----------**RESUELVESE**----------

PRIMERO: Aprobar la reforma del Punto Número Uno (1) del Pacto Social de la sociedad relativo al nombre de la sociedad, conforme a lo siguiente: "El Nombre de la sociedad es: **DESARROLLO PLAYA DORADA III, S.A.**"----------

REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL
119 9381 3655
22 03 13
REPUBLICA de PANAMA
* TIMBRE NACIONAL *
B/.008.00
B/.10.25
NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

SEGUNDO: Otorgar como en efecto se otorga, **PODER GENERAL,** a favor del señor **ALFREDO ALEMAN,** varón, panameño, casado, ejecutivo de empresa, mayor de edad, con cédula de identidad personal número ocho-cuatrocientos sesenta y seis-ciento ocho (8-466-108), para que represente a la sociedad dentro y fuera de la República de Panamá, ante cualesquiera corporación pública o privada y firme a su nombre todo tipo de documentos o contratos, sean de carácter público o privado con cualquier persona natural o jurídica; celebre a nombre de la sociedad, contratos civiles, mercantiles sin limitación alguna, otorgar y suscribir actas, escritura y demás documentos públicos y privados que fueran necesarios, con las cláusulas, requerimientos y salvedades que tenga por conveniente, depositar sumas de dinero, cambiar cheques, endosar los mismos, sustituir y retirar depósitos de todas clases, inclusive de los bancos y correos; abrir y cancelar cuentas corrientes, de ahorros, créditos y retirar de las mismas las cantidades que estime oportunas de los bancos, suscribir y otorgar documentos públicos y privados y ejecutar cuando sea accidental o complementarios de lo expuesto sin limitación alguna; contrate el suministro de agua, luz, otros servicios de los bienes inmuebles del poderdante; igualmente pueda reclamar ante cualquier entidad bancaria de cobro de cuantas cantidades le corresponda percibir por cualquier causa o motivo; comprar, traspasar, vender, ceder y permutar o de cualquier otra forma adquirir o enajenar bienes de toda clase, incluso los muebles e inmuebles, valores y acciones; fijar los precios y entregarlos o recibirlos, dar y tomar posesión de bienes, constituir, sustituir o subrogar, reducir aceptar y cancelar hipotecas y otras garantías, administrar los bienes del poderdante con toda las facultades inherentes al cargo, según la Ley, librar, girar, aceptar, endosar y negociar letras de cambio, pagarés, cheques y demás documentos de cambio de crédito y protestarlos por falta de pago o de fondos, transigir, crédito, acciones, derechos de activos y pasivos, documentos públicos, actas y solicitar prórrogas y liquidaciones provisionales y definitiva del Ministerio de Economía y Finanzas; concurra a las Junta Directivas y a las Juntas de Accionistas ya sean estas ordinarias o extraordinarias y que se celebren por la sociedad o sociedades donde ésta mantenga acciones, interviniendo en las

Nº 71750

deliberaciones; formalice propuestas y adopte acuerdos, dejando obligando a su mandante, sin necesidad de ratificación de éste; haga designaciones o elija personas para los pagos, cuyo nombramiento corresponda a la Junta; cobre cantidades o perciba beneficios, otorgue escrituras públicas, caso necesario, incluso para la modificación, ampliación o disolución de la sociedad; examine inventarios, cuentas, balances, aprobándolos en su caso, y en general, para que actúe representando a la sociedad con cuantas facultades, derechos y acciones correspondan a éste o puedan corresponderle, con arreglo a los pactos de la escritura de constitución de la sociedad, o a los preceptos de las leyes civiles y mercantiles; la represente ante los Juzgados, audiencias y tribunales de todo orden, organismos estatales, y de cualquier otra índole, intervenir en pagos, formular y contestar requerimientos de todas clases, practicar diligencias de reclamación, consignación, transacciones, cobros o cualesquiera otras que sean convenientes a los intereses del otorgante, nombrar y conceder poder a los abogados con las facultades precisas que el orden judicial y extrajudicial requiera; intervenir en expedientes gubernativos, económicos, administrativos, contenciosos, administrativos, y acto de jurisdicción voluntaria; formular y contestar requerimientos de toda clase, entablar recursos incluso el de casación; hasta obtener fallo favorable y su integro cumplimiento, practicar como demandante o querellante y como demandado y acusado las diligencias de reclamación ratificación, absolución de posiciones consignación, cobros, recusación, desistimiento, transacción o cualesquiera otras que sean convenientes a los intereses del otorgante; sustituir este poder total o parcialmente y revocar las sustituciones que realice y finalmente otorgar y suscribir actas, escrituras y demás documentos públicos y privados que fueran del caso, con las cláusulas, requisitos y salvedades que tengan por convenientes; practicar toda clase de actos diligencias y gestiones cerca de autoridades, empresas y personas naturales; solicitar autorizaciones y permisos de cualesquiera autoridades.----------

TERCERO: Aprobar como en efecto se aprueba, la reorganización de los miembros de Junta Directiva y Dignatarios de la sociedad, por lo cual se nombran a las siguientes personas quienes se posesionarán en sus cargos al culminar la presente

REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL 118 9311 3656 22 03 13
REPUBLICA de PANAMA
TIMBRE NACIONAL
B/. 008.00
NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

reunión:----------

---DIRECTOR / PRESIDENTE----------YIRABEL ALBA----------

---DIRECTOR / SECRETARIO----------OMAR DEFORT----------

---DIRECTORA / TESORERA----------MARIE ORDOÑEZ----------

CUARTO: Autorizar a la Licenciada **Marie Ordóñez,** abogada en ejercicio, para que comparezca ante Notario Público a fin de protocolizar e inscribir la presente Acta.------

(firmado)--**PRESIDENTE--------- MARIA ISABEL ICAZA DE BRIN----------**

---------- SECRETARIO----------JORGE GARCIA----------

El suscrito Secretario, certifica que el presente documento es copia del original que reposa en el Libro de Actas de la Sociedad.----------

(firmado)—**SECRETARIO--------JORGE GARCIA----------**

Minuta elaborada y refrendada por la Licenciada Marie Ordóñez, abogada en ejercicio, con cédula de identidad personal número ocho-cuatrocientos noventa-ochocientos sesenta y nueve (8-490-869), Idoneidad cuatro mil trescientos veintiocho (4328).----------

Concuerda con su original esta copia que expido, sello y firmo en la ciudad de Panamá a los veintidós (22) días del mes de Marzo de dos mil trece (2013).--

Jaime Eduardo Aguilar Anguizola
NOTARIO PUBLICO CUARTO

Todo lo borrado y escrito entre líneas vale.----------

NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

INGRESADO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ

Provincia: Panamá	Fecha y Hora: 2013/Mar/28 10:31:10:4
Tomo: 2013	Asiento: 059568
Presentante: LIZ ALEJANDRA GOMEZ	Cedula: 7-707-1574
Liquidación No.: 00001300050930	Total Derechos: 50.00
Ingresado Por: JUCO	

Liza G. de Benítez

Jefe de Ingreso de Documentos
y Control de Calidad

REPUBLICA DE PANAMA
CAPITAL DE REGISTRO PUBLICO

№ 71751

Inscrito en el Sistema Tecnológico de Información
Del Registro Público de Panamá

Departamento de Personas Ficha 722489 Sigla N° SA
Documento 2358984
Operación Realizada Acta
Derechos de Registro B/. 40.00
Derechos de Calificación B/. 10.00
Panamá, 2 de abril de 2013

Registrador Jefe

Yo, **Licdo. Fabián E. Ruiz S.**, Notario Público Segundo, del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-421-593.

CERTIFICO:

Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática con su original y la he encontrado en todo conforme.

Panamá, 08 FEB 2021

Licdo. Fabián E. Ruiz S.
Notario Público Segundo

REPÚBLICA DE PANAMÁ
NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCUITO

REPÚBLICA DE PANAMÁ
NOTARÍA SEGUNDA DEL CIRCUITO

ORDOÑEZ CHEA & ASOCIADOS

REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE PANAMÁ

NOTARÍA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

Licdo. Jaime Eduardo Guillén Anguizola
NOTARIO PÚBLICO CUARTO

TELÉFONOS: 229-1062
229-1296
E-mail: guillenjaime33@hotmail.com
Apdo. 0823-05839, Rep. de Panamá.

CALLE 90 LOURDES
VÍA ESPAÑA
EDIFICIO PLAZA KAMELIA
(A UN COSTADO DEL REGISTRO PÚBLICO)

COPIA

Escritura No. 8,252 DE 16 DE Abril DE 20 13

POR LA CUAL:

la sociedad **DESARROLLO PLAYA DORADA III, S.A.,** realiza cambio de nombre en su Finca de Propiedad 343424.

Registro Público de Panamá
Departamento del Diario
Sección de Ingreso de Documentos
Cantidad de Papel Habilitado:
Paz Salvo de Inmueble: Original — Copia 2
Paz y Salvo de IDAAN: Original 1 Copia
Tasa Única: Original Copia
Plano de Lote: Original Copia
Fecha y Nombre: 26/4/13 [illegible] 1720040671

Liz Alejandra Gómez 7-707-1574

Finca 343424
Código 8006
Documento No. 2418042
Departamento de Propiedad Des

REPÚBLICA
NOTA

REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL 165 9301 3983

REPUBLICA de PANAMA
★ TIMBRE NACIONAL ★
≅008.00
24 04 13 P.B. 1025

NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS (8,252)——

Por la cual la sociedad **DESARROLLO PLAYA DORADA III, S.A.,** realiza cambio de nombre en su Finca de Propiedad 343424.----------

----------Panamá, 16 de Abril de 2013.----------

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los dieciséis (16) días del mes de Abril de dos mil trece (2013) ante mí, **JAIME EDUARDO GUILLEN ANGUIZOLA**, Notario Público Cuarto del Circuito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal número ocho-trescientos cincuenta y nueve-trescientos setenta y cinco (8-359-375), compareció **YIRABEL ALBA**, mujer, panameña, soltera, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal número ocho-cuatrocientos cincuenta y siete-novecientos noventa y nueve (8-457-999), actuando en mi condición de Presidente y Representante Legal de la Sociedad **DESARROLLO PLAYA DORADA III, S.A.,** sociedad debidamente inscrita a la Ficha Número setecientos veintidós mil cuatrocientos ochenta y nueve (722489), Documento Número un millón novecientos un mil ciento setenta (1901170) de la Sección de Mercantil del Registro Público de Panamá, comparezco ante usted a fin de hacer constar lo siguiente:----------

PRIMERO: Que la sociedad **DESARROLLO PLAYA LOS TAMARINDOS III, S.A.**, sociedad esta que se encuentra debidamente inscrita a la Ficha número setecientos veintidós mil cuatrocientos ochenta y nueve (722489), Documento Número un millón novecientos un mil ciento setenta (1901170), de la Sección de Mercantil del Registro Público de Panamá, mediante Acta de Reunión Extraordinaria de Junta de Accionistas realizo cambio de nombre de la razón social a **DESARROLLO PLAYA DORADA III, S.A.,** la cual se encuentra debidamente inscrita a Ficha Número setecientos veintidós mil cuatrocientos ochenta y nueve (722489), Documento Número dos millones trescientos cincuenta y ocho mil novecientos ochenta y cuatro (2358984), de la Sección de Mercantil del Registro Público de Panamá, desde el día dos (2) de abril de dos mil trece (2013) en adelante "**LA SOCIEDAD**".----------

SEGUNDO: Que la sociedad es propietaria de la Finca Número trescientos cuarenta y tres mil cuatrocientos veinticuatro (343424), inscrita en el Documento Número dos

Nº 72277

millones siete mil seiscientos treinta y tres (2007633), Código de Ubicación Número ocho mil seis (8006), de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá, del Registro Público, cuyas medidas, linderos y valores, constan inscritos en el Registro Público de Panamá.----------

TERCERO: Que en virtud del cambio en la razón social de **"LA SOCIEDAD"**, se solicita al Registro Público realizar las marginales pertinentes de actualización a fin de que la Finca Número trescientos cuarenta y tres mil cuatrocientos veinticuatro (343424) antes descrita, aparezca en sus registros bajo la nueva razón social denominada **DESARROLLO PLAYA DORADA III, S.A.**----------

==========

Minuta confeccionada y Refrendada por la Licda. Marie A. Ordóñez Ch, Abogada en ejercicio, con cédula de identidad personal número ocho-cuatrocientos noventa-ochocientos sesenta y nueve (8-490-869), Idoneidad cuatro mil trescientos veintiocho (4328).----------

==========

Queda hecha la protocolización y se expedirán las copias de esta Escritura debe registrarse; Leída como le fue al compareciente esta escritura pública en presencia de los testigos instrumentales **FRANKLIN ROSALEZ**, con cédula de identidad personal número ocho-setecientos setenta y seis-seiscientos tres (8-776-603) y **JORGE ESPINOSA** con cédula de identidad personal número ocho-doscientos sesenta-novecientos noventa y cinco (8-260-995) personas a quienes conozco y son hábiles para el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y la firman para constancia, por ante mi, **JAIME EDUARDO GUILLEN ANGUIZOLA**, Notario Público Cuarto del Circuito de Panamá.----------

Escritura Pública Número OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS (8,252)----

(firmado)--Yirabel Alba----------Franklin Rosalez----------Jorge Espinoza----------

-------Jaime Eduardo Guillen Anguizola----Notario Cuarto del Circuito de Panamá.---------

Concuerda con su original esta copia que sello y firmo, en la Ciudad de Panamá, República de Panamá a los dieciséis (16) días del mes de Abril de Dos mil Trece (2013).----------

Jaime Eduardo Guillen Anguizola
NOTARIO PUBLICO CUARTO

REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL
185
9351
3984
24 04 13

REPUBLICA de PANAMA
★ TIMBRE NACIONAL ★
B/.008.00
P.B 1025

NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

INGRESADO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ

Provincia: Panamá
Fecha y Hora: 2013/Abr/26 16:08:11:4
Tomo: 2013
Asiento: 080381
Presentante: LIZ A GOMEZ
Cedula: 7-707-1574
Liquidación No.: 00001300070671
Total Derechos: 30.00
Ingresado Por: IRMEPA03

Esmeralda Peñaloza

Jefe de Ingreso de Documentos
y Control de Calidad

REPUBLICA DE PANAMA
OFICINA DE REGISTRO PUBLICO

Inscrito en el Sistema Tecnologico de Información
del Registro Público de Panamá

Sección de Propiedad Provincia Panamá
Finca No 343424 Código de Ubicación No 8006
Documento Red. No 2418042 Ficha No 4
Clase de Operación realizada Modificación
Derecho de Registro B/. 20.00
Derecho de Calificación B/. 10.00
Lugar y Fecha de Inscripción Panamá, 7 de Julio de 2017

Registrador Jefe

Nº 72278

Yo, **Licdo. Fabián E. Ruiz S.**, Notario Público Segundo, del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-421-593.

CERTIFICO:

Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática con su original y la he encontrado en todo conforme.

Panamá, 08 FEB 2021

Licdo. Fabián E. Ruiz S.
Notario Público Segundo

REPÚBLICA DE PANAMÁ
NOTARÍA SEGUNDA DEL CIRCUITO

243

Plano catastral

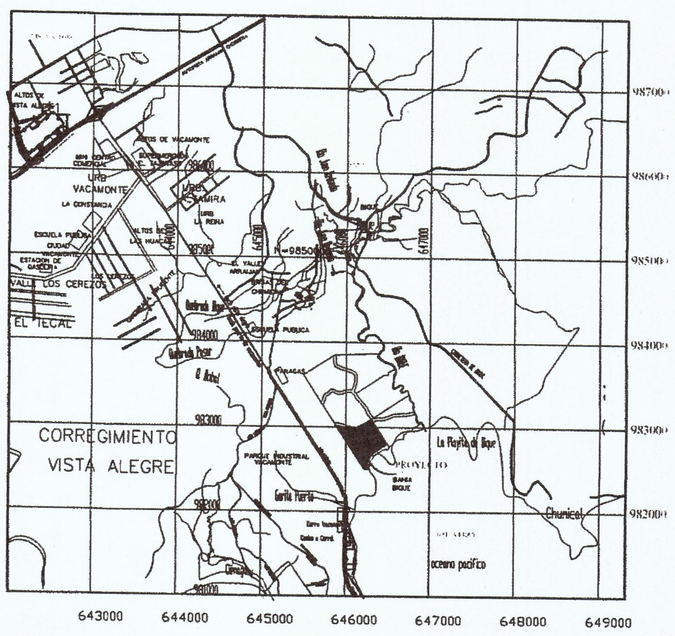

LOCALIZACION REGIONAL

ESC. 1:50000

DATOS DE CAMPO AREA 1				
LINEA	DIST.	RUMBOS	NORTE	ESTE
1-2	39.64	S45°00'55"E	N 983320.38	E 646825
2-3	14.29	N01°01'31"E	N 983292.36	E 646853.03
3-4	16.65	N04°31'48"E	N 983306.65	E 646853.29
4-5	25.65	N19°24'06"W	N 983323.25	E 646854.61
5-6	31.47	N31°01'29"W	N 983347.44	E 646846.09
6-7	29.36	N21°05'20"W	N 983374.41	E 646829.87
7-8	17.95	N14°16'57"W	N 983401.8	E 646819.3
8-9	13.97	S58°26'10"W	N 983419.2	E 646814.87
9-10	81.99	S33°53'41"W	N 983411.88	E 646802.97
10-11	21.09	S78°56'53"W	N 983343.83	E 646757.25
11-12	25.62	N85°00'09"W	N 983339.78	E 646736.55
12-13	21.09	N49°47'42"W	N 983342.02	E 646711.02
13-14	20.72	S04°08'08"W	N 983355.63	E 646694.92
14-15	12.71	S43°40'36"E	N 983334.97	E 646693.42
15-16	34.11	S68°04'55"E	N 983325.78	E 646702.2
16-17	33.71	N72°46'13"E	N 983313.04	E 646733.84
17-18	37.34	N52°55'55"E	N 983323.03	E 646766.04
18-19	29.92	S26°48'17"E	N 983345.53	E 646795.83
19-1	15.75	N84°20'18"E	N 983318.83	E 646809.33

AREA=0Has+6985.65M2

DATOS DE CAMPO AREA 2				
LINEA	DIST.	RUMBOS	NORTE	ESTE
20-21	41.96	N52°46'20"E	N 983230.44	E 646880.5
21-22	18.39	N85°23'58"W	N 983255.83	E 646913.91
22-23	17.45	N89°24'14"W	N 983257.3	E 646895.58
23-24	7.29	S46°42'37"E	N 983257.48	E 646878.13
24-25	13.17	N44°10'05"E	N 983262.48	E 646872.82
25-1	28.18	N36°42'26"W	N 983253.04	E 646863.65

AREA=0Has+0742.03M2

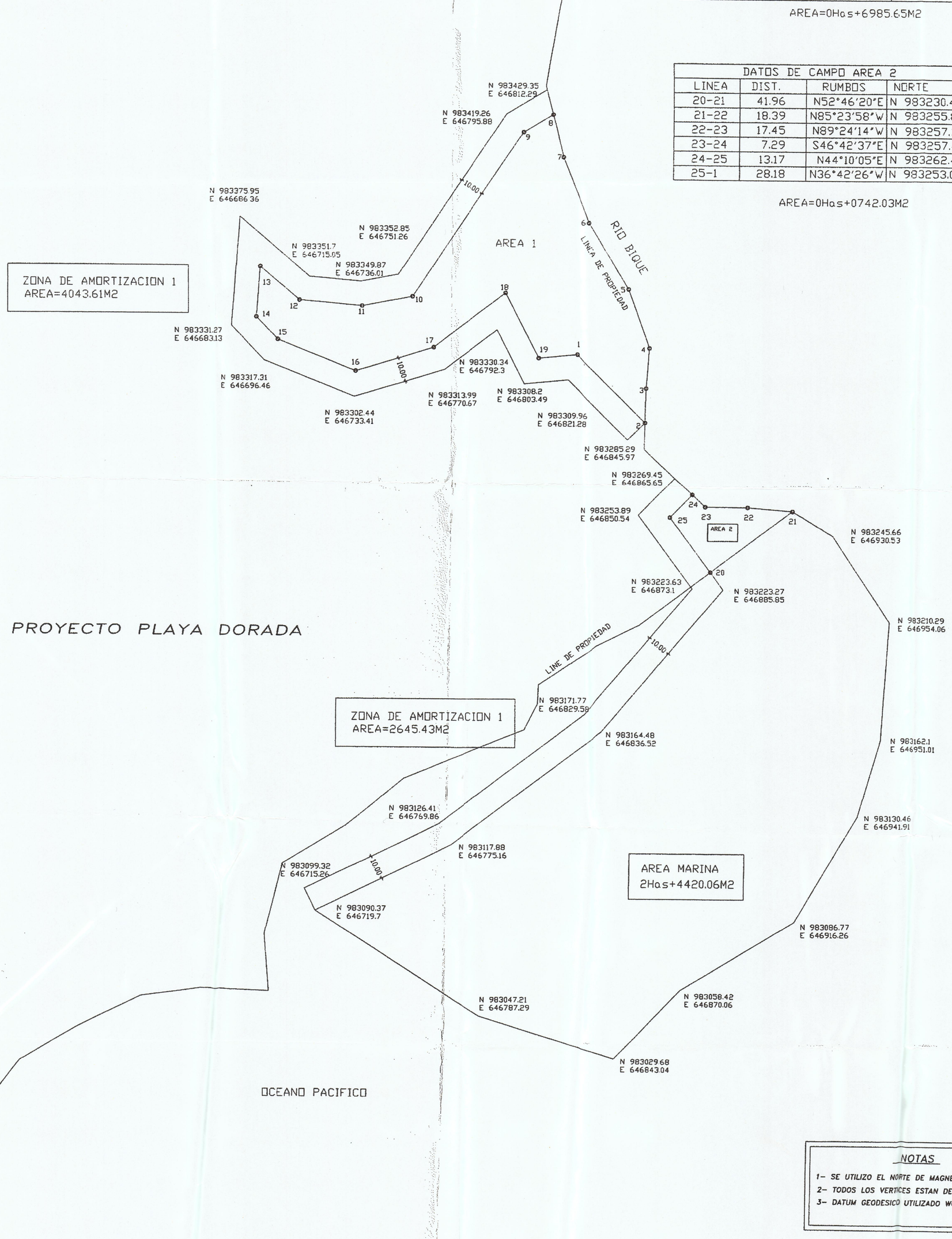

ESCALA GRAFICA

(METROS)

20 0 10 20 40 60 80 100

1 : 1000

ARAP
Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá
Dirección de Ordenación y Manejo Integral
APROBADO
EN BASE A RESULTADOS DE
EVALUACIÓN TÉCNICA EN CAMPO
Fecha: 07/01/2014 Plano No. 409
Director General de Ordenación y Manejo Integral

NOTAS

1- SE UTILIZO EL NORTE DE MAGNETICO
2- TODOS LOS VERTICES ESTAN DEBIDAMENTE MONUMENTADOS
3- DATUM GEODESICO UTILIZADO WGS-84

REPUBLICA DE PANAMA

PROVINCIA : PANAMA	DISTRITO : ARRAIJAN
CORREG.: VISTA ALEGRE	LUGAR : CALLE DEL PUERTO

PLANO DEMOSTRATIVO DEL AREA AFECTADA POR MANGLAR, DENTRO DEL PROYECTO PLAYA DORADA

LEVANTO: G. MARQUINEZ
CALCULO: JOAQUIN AYARZA
DIBUJO: JOAQUIN AYARZA
FECHA: AGOSTO 2013

JOAQUIN AYARZA C.
TÉCNICO EN INGENIERIA
LICENCIA 004-007
3-66-611
LEY N DE 1959
JUNTA TÉCNICA DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA

245

Nota Arap y plano

ARAP
Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá
DIRECCIÓN DE ORDENACION Y MANEJO INTEGRAL
DEPARTAMENTO DE MANEJO COSTERO INTEGRADO

Panamá, 13 de agosto de 2013
DGOMI-DMCI-393-13

Licenciada
YIRABEL ALBA
Representante Legal
RESORT DEVELOPMENT GROUP, INC
E. S. D.

Licenciada Alba:

En atención a la nota remitida a este despacho, donde solicita la certificación del área de manglar del proyecto Sociedad **DESARROLLO PLAYA LOS TAMARINDOS III, S.A**, queremos hacer de su conocimiento nuestras consideraciones luego de la inspección de campo.

Basándonos en la inspección de campo realizadas por los técnicos de la Dirección de Ordenación, tenemos que señalar se pudo determinar que la propiedad colinda con bosques de manglar, la cual se registro (4) especies de mangle, mangle rojo (***Rhizophora sp***), mangle negro (***Avicennia germinans***), mangle piñuelo (***Pelliciera rhizophorae***) y mangle blanco (***Laguncularia racemosa***).

Dicha franja se encuentra en la ribera del río Bique y es una zona inundable, por lo cual no recomendamos emplear dichas franjas para desarrollo habitacional por seguridad. Dicho ecosistema de manglar cuenta con al menos 4 especies y están en muy buen estado por lo cual no deben ser alteradas.

Certificamos que el **Globo A= 6985.65** m², el **Globo B= 0742.03 m²**, colindan con el río Bique y el globo **C= 2 Ha + 4420.06 m², cabe destacar que el Globo C, una parte colinda con la propiedad Proyecto Playa Dorada y se extiende hasta fondo de mar** y debe conservarse dado su importancia como medio zona de reproducción de muchas especies de crustáceos y otros especies marinas.

Se recuerda que debe considerarse que cualquier actividad desarrollada en el globo de terreno no debe afectar la zona de amortiguamiento, ni el ecosistema de manglares.

Sin otro particular,

Atentamente,

JOSÉ ÁLVAREZ CUETO
Director General

DGOMI/DMCI

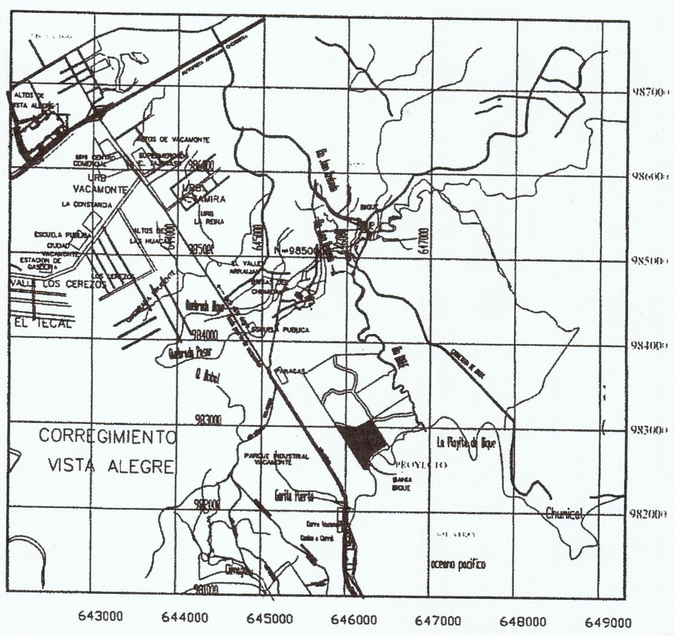

LOCALIZACION REGIONAL

ESC. 1:50000

DATOS DE CAMPO AREA 1				
LINEA	DIST.	RUMBOS	NORTE	ESTE
1-2	39.64	S45°00'55"E	N 983320.38	E 646825
2-3	14.29	N01°01'31"E	N 983292.36	E 646853.03
3-4	16.65	N04°31'48"E	N 983306.65	E 646853.29
4-5	25.65	N19°24'06"W	N 983323.25	E 646854.61
5-6	31.47	N31°01'29"W	N 983347.44	E 646846.09
6-7	29.36	N21°05'20"W	N 983374.41	E 646829.87
7-8	17.95	N14°16'57"W	N 983401.8	E 646819.3
8-9	13.97	S58°26'10"W	N 983419.2	E 646814.87
9-10	81.99	S33°53'41"W	N 983411.88	E 646802.97
10-11	21.09	S78°56'53"W	N 983343.83	E 646757.25
11-12	25.62	N85°00'09"W	N 983339.78	E 646736.55
12-13	21.09	N49°47'42"W	N 983342.02	E 646711.02
13-14	20.72	S04°08'08"W	N 983355.63	E 646694.92
14-15	12.71	S43°40'36"E	N 983334.97	E 646693.42
15-16	34.11	S68°04'55"E	N 983325.78	E 646702.2
16-17	33.71	N72°46'13"E	N 983313.04	E 646733.84
17-18	37.34	N52°55'55"E	N 983323.03	E 646766.04
18-19	29.92	S26°48'17"E	N 983345.53	E 646795.83
19-1	15.75	N84°20'18"E	N 983318.83	E 646809.33

AREA=0Has+6985.65M2

DATOS DE CAMPO AREA 2				
LINEA	DIST.	RUMBOS	NORTE	ESTE
20-21	41.96	N52°46'20"E	N 983230.44	E 646880.5
21-22	18.39	N85°23'58"W	N 983255.83	E 646913.91
22-23	17.45	N89°24'14"W	N 983257.3	E 646895.58
23-24	7.29	S46°42'37"E	N 983257.48	E 646878.13
24-25	13.17	N44°10'05"E	N 983262.48	E 646872.82
25-1	28.18	N36°42'26"W	N 983253.04	E 646863.65

AREA=0Has+0742.03M2

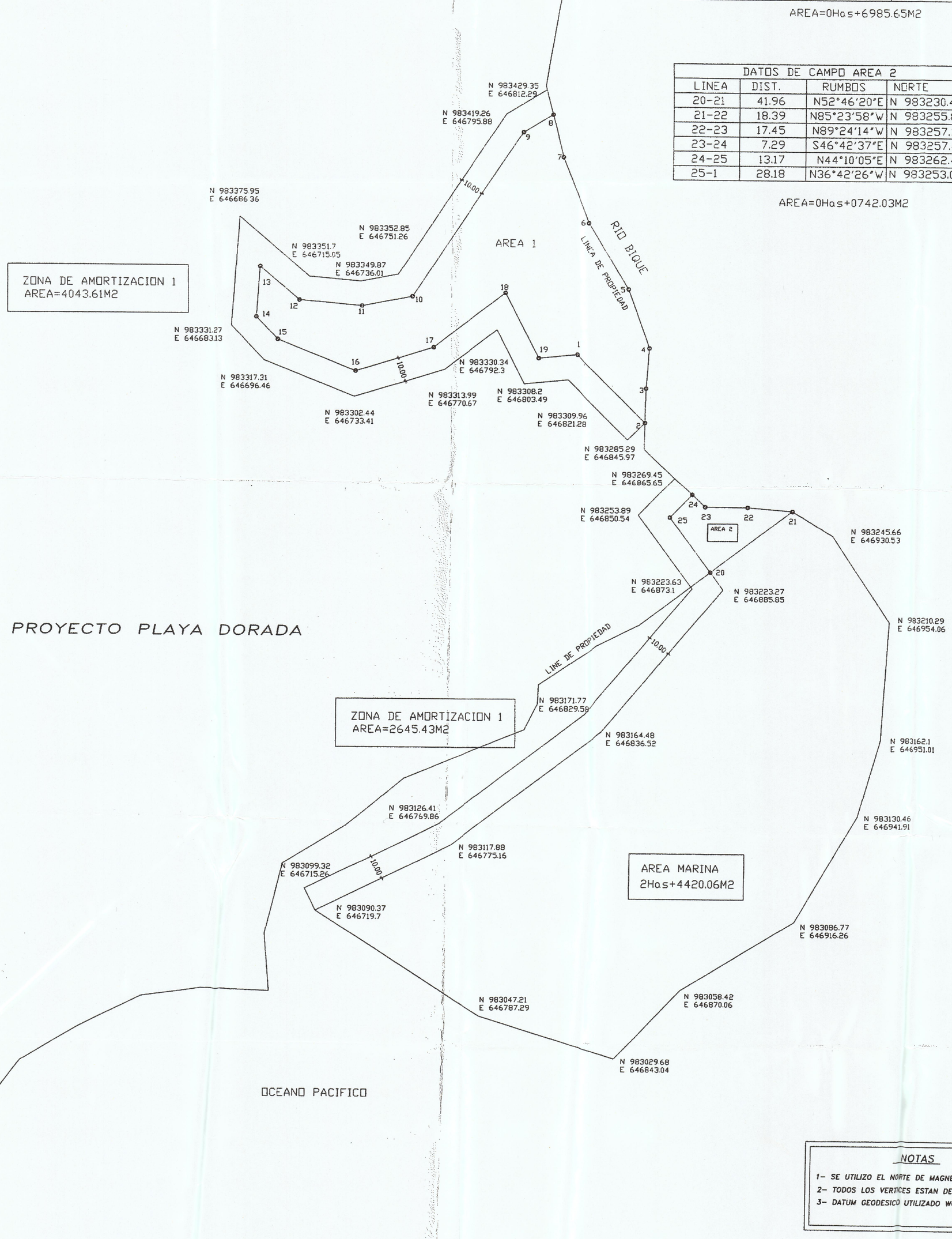

ESCALA GRAFICA

(METROS)

20 0 10 20 40 60 80 100

1 : 1000

ARAP
Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá
Dirección de Ordenación y Manejo Integral
APROBADO
EN BASE A RESULTADOS DE
EVALUACIÓN TÉCNICA EN CAMPO
Fecha: 07/01/2014 Plano No. 409
Director General de Ordenación y Manejo Integral

NOTAS

1- SE UTILIZO EL NORTE DE MAGNETICO
2- TODOS LOS VERTICES ESTAN DEBIDAMENTE MONUMENTADOS
3- DATUM GEODESICO UTILIZADO WGS-84

REPUBLICA DE PANAMA

PROVINCIA : PANAMA	DISTRITO : ARRAIJAN
CORREG.: VISTA ALEGRE	LUGAR : CALLE DEL PUERTO

PLANO DEMOSTRATIVO DEL AREA AFECTADA POR MANGLAR, DENTRO DEL PROYECTO PLAYA DORADA

LEVANTO: G. MARQUINEZ
CALCULO: JOAQUIN AYARZA
DIBUJO: JOAQUIN AYARZA
FECHA: AGOSTO 2013

JOAQUIN AYARZA C.
TÉCNICO EN INGENIERIA
LICENCIA 004-007
3-66-611
LEY N DE 1959
JUNTA TÉCNICA DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA

Proyecto

República de Panamá

AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE

RESOLUCIÓN DIEORA IA-134-2014.
De 25 de junio de 2014.

Por lo cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, correspondiente al proyecto denominado **PLAYA DORADA - ETAPA 2.**

El suscrito Administrador General, Encargado, de la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM), en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa **RESORT DEVELOPMENT GROUP, INC.**, cuya representación legal la ejerce la señora Yirabel Nedelka Alba Escobar, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-457-999, se propone realizar un proyecto denominado **PLAYA DORADA - ETAPA 2.**

Que en virtud de lo antedicho, el día 28 de diciembre de 2012, la empresa **RESORT DEVELOPMENT GROUP, INC.**, a través de la señora Yanixa Asprilla Aylin, previamente autorizada por la señora Yirabel Nedelka Alba Escobar, presentó el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores Yanixa Asprilla y Diana Franco, personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva la Autoridad Nacional del Ambiente mediante las Resoluciones IRC-056-02 e IRC-050-2007; respectivamente.

Que según la documentación aportada por la peticionaria junto al memorial de solicitud correspondiente, el proyecto objeto del aludido Estudio de Impacto Ambiental, consiste en la construcción de una urbanización de dos mil (2000) unidades habitacionales, distribuidos en viviendas unifamiliares y edificios de apartamentos, la cual contará con clubes de playa, piscinas, restaurantes, senderos, canchas deportivas, parques recreativos, zonas de juegos infantiles, área comercial vecinal; además de un hotel para ciento ochenta (180) habitaciones, e infraestructuras (planta de tratamiento de aguas residuales, estacionamientos, tanques de agua potable y dos (2) tanques para combustible diesel con capacidad de 5,000 galones); a desarrollarse sobre una superficie de dieciséis hectáreas más cuatro mil setecientos cincuenta y cuatro metros cuadrados más noventa y dos decímetros cuadrados (16 ha + 4754 m^2 + 92 dm^2), sobre la finca 343424, inscrita en el Registro Público a documento 1974938 (fs.141) con coordenadas de ubicación: 1) 646367.89 E, 983320.87 N; 2) 646763.97 E, 983580.53 N; 3) 646895.58 E, 983257.30 N; 4) 646581.15 E, 983004.35 N, localizada en la comunidad de Vacamonte, corregimiento de Vista Alegre, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste.

Que mediante **PROVEIDO DIEORA-007-1001-13** de 10 de enero de 2013, visible a foja 22 del expediente, la ANAM admite la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del proyecto denominado **PLAYA DORADA - ETAPA 2** y ordena el inicio de la fase de evaluación y análisis; y en virtud de lo normado para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, se surtió el proceso de evaluación del referido estudio.

Que como parte del proceso de evaluación ambiental y considerando lo establecido al respecto en las normas precitadas, se remitió el referido Estudio de Impacto Ambiental a las Unidades Ambientales Sectoriales (UAS), pertinentes para su consideración, así como a la Administración Regional de ANAM en Panamá Oeste, se absolvieron las interrogantes y cuestionamientos; y se atendieron sus opiniones y sugerencias.

Que luego de la evaluación integral e interinstitucional del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, correspondiente al proyecto denominado **PLAYA DORADA - ETAPA 2**, la

Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental de ANAM, mediante Informe Técnico que consta en el expediente correspondiente, recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado Estudio cumple los requisitos dispuestos para tales efectos por el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011.

Dadas las consideraciones antes expuestas, el suscrito Administrador General, Encargado, de la Autoridad Nacional de Ambiente, ANAM,

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, correspondiente al proyecto denominado **PLAYA DORADA ETAPA 2,** cuya **PROMOTORA** es **RESORT DEVELOPMENT GROUP, INC.**, con todas las medidas contempladas en el referido estudio y en las aclaraciones, las cuales se integran y forman parte de esta resolución.

Artículo 2. La **PROMOTORA** deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente resolución ambiental y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. ADVERTIR a la **PROMOTORA** que esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normativas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. En adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental, la **PROMOTORA** tendrá que:

a. Colocar dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.

b. Efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, para lo cual, contará con (30) treinta días hábiles, una vez la Administración Regional de ANAM en Panamá Oeste, le dé a conocer el monto a cancelar.

c. Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura (INAC), el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico, para realizar el respectivo rescate.

d. Coordinar con la Administración Regional de la ANAM en Panamá Oeste, previo inicio de ejecución del proyecto, la implementación del Plan de Rescate y Reubicación de Fauna Silvestre. e incluir los resultados en el correspondiente informe de seguimiento.

e. Hacerse responsable del manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación para la disposición final, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo dispuesto en la Ley 66 de 10 de noviembre de 1946 – Código Sanitario.

f. Contar con los permisos de interconexión de agua potable, emitidos por el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN), previo inicio de obras.

g. Caracterizar aguas arriba y aguas abajo del río Bique los sitios de descargas de los establecimientos emisores (plantas de tratamiento de aguas residuales), de acuerdo al volumen de descarga y según lo establecido en el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 35-2000, durante la fase de operación del proyecto e incluir los resultados correspondientes en los informes de seguimiento.

h. Caracterizar las aguas del mar que colinda con el río Bique, durante la fase de operación del proyecto e incluir los resultados correspondientes en los informes de seguimiento.

i. Proteger y mantener el bosque de galería y/o servidumbres de quebradas y ríos, que comprende dejar una franja de bosque no menor de diez (10) metros y cumplir con la Resolución JD-05-98 de 22 de enero de 1998, que reglamenta la Ley 1 de 3 de febrero de 1994, en referencia a la protección de la cobertura boscosa, en las zonas circundantes al nacimiento de cualquier cauce natural de agua.

j. Cumplir con la Resolución ARAP No. 58 de 22 de julio de 2009, por lo cual se debe guardar una distancia de 50 metros de amortiguamiento entre el área de manglar y el proyecto.

k. Cumplir con el Resuelto ARAP No. 01 de 29 de enero de 2008, por medio del cual se establecen todas las áreas de humedales marino-costeros, particularmente los manglares de la República de Panamá, como zonas especiales de manejo marino-costero y se dictan otras medidas.

l. Contar con la resolución de aprobación del Esquema de Ordenamiento Territorial otorgado por el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, previo inicio de obras.

m. Coordinar con las instituciones correspondientes la reubicación de infraestructuras y/o la interrupción temporal de los servicios públicos y/o privados, al igual que la implementación del Plan de Prevención de Riesgos.

n. Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo del proyecto, el promotor actuará siempre mostrando su mejor disposición a conciliar con las partes actuando de buena fe.

o. Previo inicio de obras debe contar con la revisión y aprobación del Estudio Hidráulico e Hidrológico del río Bique, por parte de las autoridades competentes.

p. Cumplir con las recomendaciones y legislación del Ministerio de Obras Públicas en lo que respecta a las normas de construcción de carreteras y caminos, además deberá contar con la debida señalización de los frentes de trabajo, sitios de almacenamiento de materiales, ya sea en horas nocturnas y diurnas, esto deberá ser coordinado con las autoridades competentes.

q. Efectuar los trámites correspondientes para su registro como hospedaje público ante la Autoridad de Turismo de Panamá (Registro Nacional y Empresas Turísticas).

r. Presentar ante la Administración Regional de ANAM en Panamá Oeste, cada seis (6) meses, contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, durante la construcción del proyecto, un informe sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, un (1) ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital CD, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental, en las respuestas a las ampliaciones y en esta resolución. Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente de la PROMOTORA.

s. Presentar ante la ANAM, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011.

Artículo 5. Si durante las etapas de construcción o de operación del proyecto, la **PROMOTORA** decide abandonar la obra, deberá comunicar por escrito a la Autoridad Nacional del Ambiente, dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles, previo a la fecha en que pretende efectuar el abandono.

Artículo 6. ADVERTIR a la **PROMOTORA** que si durante la fase de desarrollo, construcción y operación del proyecto, provoca o causa algún daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 7. La presente resolución ambiental empezará a regir a partir de su ejecutoria y tendrá vigencia de dos (2) años contados a partir de la notificación de la misma.

Artículo 8. De conformidad con el artículo 54 y siguientes del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, el representante legal de la sociedad **RESORT DEVELOPMENT GROUP, INC.**, podrá interponer recurso de reconsideración, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 41 de 1 de julio de 1998, Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011; y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veinticinco (25) días, del mes de junio, del año dos mil catorce (2014).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ORLANDO BERNAL
Administrador General,
Encargado.

autoridad nacional del ambiente
ADMINISTRACIÓN GENERAL
República de Panamá

DESIREE SAMANIEGO
Directora de Evaluación y
Ordenamiento Ambiental,
Encargada.

ADJUNTO

Formato para el letrero
Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
   - El color verde para el fondo.
   - El color amarillo para las letras.
   - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano:	PROYECTO: PLAYA DORADA - ETAPA 2
Segundo Plano:	TIPO DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN
Tercer Plano:	PROMOTOR: RESORT DEVELOPMENT GROUP, INC.
Cuarto Plano:	ÁREA: 16 HECTÁREAS
Quinto Plano:	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II APROBADO POR LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE, ANAM, MEDIANTE RESOLUCIÓN No. IA-134-14 DE 25 DE junio DE 2014.

Recibido por:

Nombre y apellidos (en letra de molde)

Firma

5-19-1001
No. de Cédula de I.P.

25/06/14
Fecha

FEBRERO
2021

254

MODIFICACION AL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE

PROYECTO
PLAYA DORADA ETAPA 2

RESOLUCION – IA- 134 – 2014 – DE 25 DE JUNIO DE 2014

PROMOTOR:
RESORT DEVELOPMENT GROUP, INC

UBICACIÓN:
CORREGIMIENTO DE VISTA ALEGRE DISTRITO DE ARRAIJAN PROVINCIA DE PANAMA OESTE

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE EVALUACION DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
RECIBIDO
Por Jazmin Mejicano
Fecha 19/02/2021
Hora 11:38AM

CONSULTOR / AUDITOR LIDER: INGENIERO / MAGISTER CECILIO CAMAÑO IRC 008 – 2013 – AA-010-2014

DESCRIPCION DE LA MODIFICACION A REALIZAR CONFRONTANDOLA CON LOS COMPONENETES DEL PROYECTO DEL EIA APROBADO.

La presente modificación corresponde al Estudio de Impacto Ambiental – categoría II, del Proyecto: **PLAYA DORADA ETAPA 2,** que consiste en el desarrollo inmobiliario sobre un área aproximada de 179,781.532m2, ubicadas en el sector de Vacamonte, Distrito de Arraiján, Corregimiento de Vista Alegre, Provincia de Panamá. cuya empresa promotora es la empresa nacional **RESORT DEVELOPMENT GROUP, INC**, inscrita en el Registro Público de Panamá, el 13 de septiembre de 2010, escritura Nº 19442, Ficha 712280, Documento REDI 1842706.

La modificación a realizar por la empresa promotora **RESORT DEVELOPMENT GROUP, INC.,** al Estudio de Impacto Ambiental categoría II, aprobado mediante Resolución administrativa **IA – 134- 2014,** del 25 de junio de 2014, consiste en lo siguiente:

A. El Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado **PLAYA DORADA – ETAPA 2,** aprobado mediante resolución **No. DIEORA No.IA-134-2014 del 25 de junio de 2014,** se presentaron los documentos legales correspondientes a otra finca y sociedad, sin embargo la información técnica y datos de campo e inspecciones físicas realizadas competen al área de estudio aprobado.

B. En la presentación de los documentos legales se anexaron erróneamente los certificados de registro público tanto de sociedad como de finca. Por error involuntario se confundieron los Globos 3 y 4 del Proyecto PLAYA DORADA.

C. Para la evaluación del estudio de impacto ambiental denominado PLAYA DORADA – ETAPA 2 correspondiente al Globo 3 objeto del estudio se indicaron los siguientes datos legales:

- ✓ Sociecad Propietaria de la finca: DESARROLLO LOS TAMARINDOS III, S.A. propietario de la Finca: 343424 identificada en su certificado de registro público como Globo 3 con una superficie aproximada de 164,754.92m2.
- ✓ Representante Legal: María Icaza de Brin. Bajo esta sociedad y número de finca se autorizó a la empresa promotora RESORT DEVELOPMENT GROUP, INC., a llevar a cabo el estudio y la construcción de este proyecto.

MODIFICACION SOLICITADA:

Debido a estos planteamientos es necesario realizar cambio de nombre de propietario y número de finca a este estudio donde los datos hoy día son los siguientes: Sociedad Propietaria de la finca: **PRIVAL TRUST, S.A.** propietario de la Finca: 365921 con una superficie aproximada de 179,781.532m2. Cuyo Representante Legal: Juan Carlos Fábrega.

PRIMERO: Corrección en el número de propietario y finca. Esto obedece que la finca indicada en la resolución no corresponde al proyecto aprobado. Por error involuntario se entregaron documentos que no correspondían a la finca en evaluación. Sin embargo la información técnica (línea base), presentada en el EIA. CAT.II, y datos de campo e inspecciones físicas realizadas por el Ministerio de Ambiente aprobadas en su momento y entrega de doce informes de cumplimiento ambiental a la fecha corresponde al área de estudio que es la misma. Sin embargo los datos legales no corresponden.

SEGUNDO: La finca indicada en el estudio aprobado, que debe cambiar, es la finca 343424 con código de ubicación 8006 con una

257

superficie actual de 16Ha+4754m2 +92dm2, en su momento propiedad de **DESARROLLO PLAYA LOS TAMARINDOS III, S.A.**

TERCERO: La finca correcta es la finca 365921 con código de ubicación 8006 con una superficie de 179,781.532m2 propiedad de PRIVAL TRUST, S.A., (hoy día a titulo fiduciario).

CUARTO: Para una mejor comprensión el siguiente cuadro resumen de número de finca, superficie y promotor donde se ubica y desarrollara el proyecto **denominado PLAYA DORADA – ETAPA 2;**

No. de Finca	Superficie	Promotor
343424	164,754.92m2.	RESORT DEVELOPMENT GROUP, INC.,
365921	179,781.532m2	RESORT DEVELOPMENT GROUP, INC.,

Como puede observar existe una diferencia de **15, 026,62m2**. Sin embargo el área a desarrollar sobre la finca 365921, se distribuye de la siguiente manera:

- 163,614.64m2 aproximadamente para el desarrollo de actividades constructivas del proyecto.
- 11, 771,29m2 aproximadamente corresponden al área de manglar y la zona de amortiguamiento donde no se va a realizar construcción.
- 3,255.33m2 aproximadamente corresponden a áreas verdes / vegetación de galería.

El Área de mangle con su zona de amortiguamiento fue certificada por ARAP., mediante Nota.DGOMI-DMCI-393-13, y plano aprobado No. 404 del 07 de enero de 2014.

PREVIAMENTE, el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, del proyecto denominado **"PLAYA DORADA – ETAPA 2,".** Aprobado por el Ministerio de Ambiente describía la construcción de la urbanización **PLAYA DORADA ETAPA 2**, que consiste en el desarrollo inmobiliario en un área aproximada de 164,754.92m2, ubicadas en el sector de Vacamonte, Distrito de Arraiján, Corregimiento de Vista Alegre, Provincia de Panamá.

El proyecto se desarrolla sobre un área que ha sido utilizada en los últimos 30 años en actividades de pastoreo de ganado vacuno, por lo que frecuentemente se realizaban actividades de roza, tala quema y siembra de pasto mejorado.

Por esta razón el área específica no presenta objetivos forestales o faunísticos de importancia, ni tampoco forma parte de áreas protegidas o en reserva. Se desarrollarán o construirán viviendas unifamiliares, tipo dúplex, cuádruplex y edificios de apartamentos de 4 y 20 pisos, también se construirán clubes de playa, con piscinas y restaurantes, áreas de servicio a la comunidad, parques, senderos, canchas deportivas, parques recreativos y zonas para juegos infantiles y un área comercial vecina.

Las edificaciones contarán con fluido eléctrico, agua potable, calles asfaltadas, transporte público y privado, servicio de recolección de basura, líneas de teléfono público y privado, planta de tratamiento de aguas residuales. La construcción del proyecto tendrá una duración aproximada de 3 años durante los cuales se irán completando las diferentes etapas o fases del proyecto. Sobre el área específica del proyecto, no se han realizado otras actividades de importancia, no existen objetivos o infraestructura de ninguna índole, en cuanto a la realización de proyectos o actividades importantes que generen riqueza o bienestar a los ciudadanos o al medio ambiente de la zona, la cría de ganado vacuno es la única actividad conocida, que se llevaba a cabo sobre la zona de la finca donde se desarrollara el proyecto.

El proyecto es la continuación de un desarrollo que ya se está llevando a cabo con la construcción del proyecto denominado **Urbanización Playa Dorada** y

que actualmente se construye en el área aledaña al proyecto propuesto en esta oportunidad. Los trabajos se realizarán en etapas. Se prevé movimiento de tierra, desbroce y la remoción de capa vegetal, de arbustos y la preparación del terreno después de lo cual se iniciará la construcción de las viviendas mencionadas.

El área pertenece a la Zona de Vida del Bosque Húmedo Tropical y se encuentra, igual que casi toda la región en esta parte del país, muy disminuida desde el punto de vista ambiental, como resultado de la actividad humana. Con la puesta en marcha de éste proyecto, se espera un auge en lo que respecta la economía de la zona, así como una mejoría en algunos recursos ambientales específicos como son el uso del suelo y el paisaje.

El presupuesto aproximado que se ha considerado es el que se muestra en la siguiente tabla:

PRESUPUESTO APROXIMADO

Actividad	**Inversión Planeada**
Estudios y Planos	2,268,857
Construcción de viviendas	34,334.662
Costos del terreno	2,500,000
Infraestructura	2,501,288
Costos asociados	22,003,848
TOTAL	**63,608,656.00**

El promotor planea recurrir al financiamiento parcial del proyecto a través de la banca local, de acuerdo a la práctica común en ésta actividad. De cualquier manera, los montos descritos en la tabla anterior pueden variar dependiendo de los precios de los insumos en el mercado local, así como del desarrollo de la industria de la construcción en los próximos años.

Por las características del proyecto se determinó que el mismo puede generar impactos ambientales negativos no significativos y que no conllevan riesgos ambientales.

El proyecto también producirá impactos muy importantes de carácter positivo, como generación de empleos, creación de áreas verdes, utilización más eficiente y rentable del suelo, generación de riqueza, creación de nuevas alternativas de desarrollo, mejoramiento del paisaje, soluciones al problema habitacional, etc.

El proyecto forma parte de un desarrollo muy importante desde el punto de vista social y económico ya que de ésta manera se brindan soluciones habitacionales a los ciudadanos tanto de la ciudad capital como del área específica donde se realizará el proyecto

La empresa promotora **RESORT DEVELOPMENT GROUP, INC., informo al Ministerio de Ambiente lo siguiente:**

- ✓ Que la empresa, en cumplimiento de las disposiciones emanadas del Decreto Ejecutivo No 506 del 24 de marzo de 2020, que suspendió las actividades de la construcción a nivel nacional de forma temporal, no tuvo operaciones durante los meses de abril a septiembre de 2020, por tal razón no se reportan avances durante este período; y una vez se levantó la suspensión temporal nuestro proyecto retomó las obras según lo dispuesto por las autoridades.

- ✓ El Promotor ha continuado con la actividad de mantenimiento y limpieza de herbazales y recolección periódica de basura de todo tipo del área específicamente en la zona de costa y playa que es utilizada hoy día por los lugareños con fines recreacional y captura de almejas y longorones.

- ✓ La protección del bosque de galería y manglar, colindante al proyecto, y zona de costa (playa), ya que es utilizada por los lugareños y pobladores del sector con fines recreacional.

- ✓ El Promotor presenta el reporte de monitoreo de agua de mar y análisis de aguas residuales que colindan y atraviesan el referido proyecto.

- ✓ El Promotor presenta documentación requerida para los trámites finales ante el Ministerio de Ambiente de la solicitud de modificación al Estudio de Impacto Ambiental aprobado mediante resolución administrativa **IA – 134- 2014,** del 25 de junio de 2014.

- ✓ El Promotor ha Presentado cada seis (6) meses ante el Ministerio del Ambiente, Administración Regional Panamá Oeste, mediante informe de cumplimiento ambiental sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental categoría II y Resolución de Impacto Ambiental **IA – 134- 2014, del 25 de junio de 2014, la cual estableció en el artículo No 4, acápite r.** A continuación cuadro resumen de constancia de cumplimiento ambiental a la fecha de esta solicitud de modificación que consistió en la Tramitología de la permisologia previa al inicio del desarrollo de las actividades constructivas.

PERMISOLOGÍA EJECUTADA A LA FECHA	FECHA	OBSERVACIONES
Estudio de Impacto Ambiental, aprobado mediante Resolución IA-134 -2014.	25 de junio de 2014	MINISTERIO DE AMBIENTE
Resolución ARAPO – AGICH No. 266 -2015, de Indemnización Ecológica.	13 de abril Año 2015	MINISTERIO DE AMBIENTE
Resolución DAPVS – 0946 – 15 de aprobación de Plan de Rescate y Reubicación de Fauna Silvestre	05 de mayo 2015	MINISTERIO DE AMBIENTE
Duodécimo Informe de cumplimiento ambiental presentado al Ministerio de Ambiente Panamá Oeste, que comprendió el periodo del mes de julio a diciembre año 2020.	Julio a diciembre año 2020.	MINISTERIO DE AMBIENTE

UBICACIÓN GEOGRÁFICA.

El Proyecto se ubica en el Corregimiento de Vista Alegre, Distrito de Arraijan, Provincia de Panamá Oeste.

UBICACIÓN GEOGRAFICA

El proyecto de construcción de la urbanización **PLAYA DORADA ETAPA 2**, consiste en el desarrollo inmobiliario en un área aproximada de 164,754.92m2, ubicadas en el sector de Vacamonte, Distrito de Arraiján, Corregimiento de Vista Alegre, Provincia de Panamá.

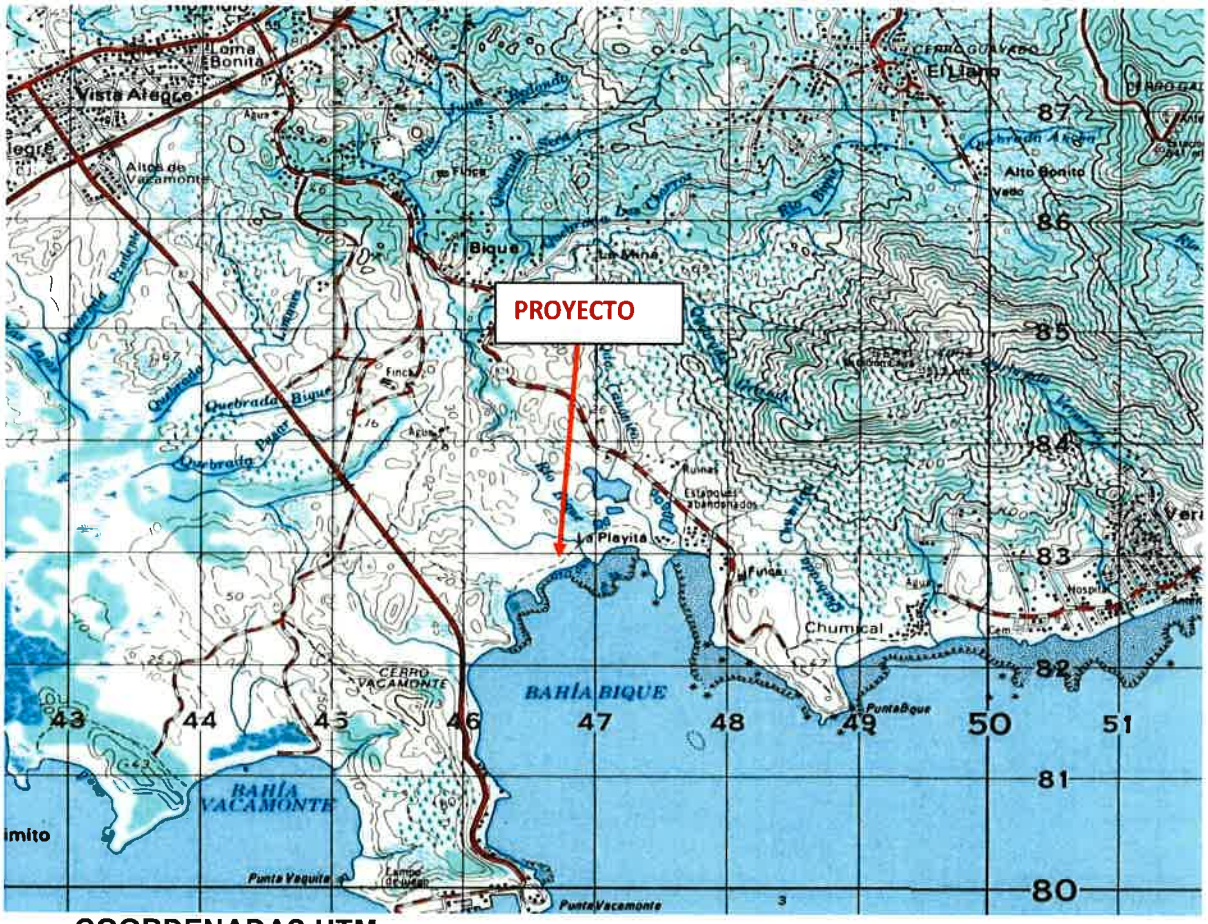

COORDENADAS UTM

Punto	NORTE	ESTE
1	983320.87	646367.89
2	983580.53	646763.97
3	983257.30	646895.58
4	983004.85	646581.15

243

A CONTINUACION CUADROS RESUMEN GENERAL

- MEDIDAS DE MITIGACION ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL ESTABLECIDAS EN EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL "PLAYA DORADA ETAPA 2"

- RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO AMBIENTAL / CRONOGRAMA DE APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE CONTROL AMBIENTAL

- MODIFICAC ÓN A REALIZAR AL PROYECTO PLAYA DORADA ETAPA 2,

MEDIDAS DE MITIGACION ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL ESTABLECIDAS EN EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL "PLAYA DORADA ETAPA 2"

N°	MEDIDAS CORRECTORAS	EJECUTADA		OBSERVACIONES
		Si	No	
1	**GENERACIÓN DE PARTÍCULAS SUSPENDIDAS** Los vehículos, camiones y equipos a utilizarse deberán estar en excelentes condiciones mecánicas.			**EL PROYECTO DENOMINADO PLAYA DORADA ETAPA 2. NO A INICIADO OBRAS Y/O ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS,**
2	Los materiales de construcción que sean susceptibles de emitir partículas como arena, cemento, material de relleno, etc., deberán colocarse en un área debidamente demarcada y debidamente cubiertos.			
3	Los trabajos en los que se utilice maquinaria y equipos, se deberán realizar en horas laborables y por cortos periodos de tiempo para evitar afectar a los vecinos. (Horario Diurnos).			Únicamente se realizaran labores en (Horario Diurnos).
4	**GENERACIÓN DE RUIDO** Los obreros deberán contar con protección auditiva en las áreas donde sea necesario			Todo el personal contara con equipo de seguridad
5	Cumplir con la norma de ruidos			Cumplimiento de las normas legales aplicables al proyecto.
6	La maquinaria deberá permanecer encendida únicamente cuando se esté utilizando			Cumplimiento de las normas legales aplicables al proyecto.
7	El equipo y maquinaria debe estar en perfecto estado y no tener dispositivos o accesorios diseñados para producir ruido, tales como válvulas, resonadores y pitos.			Cumplimiento de las normas legales aplicables al proyecto.
8	Las actividades se programarán, de tal manera que se minimice la producción simultánea de ruido			Cumplimiento de las normas legales aplicables al proyecto.
9	Monitoreo de los decibeles de ruido generado por las maquinarias. De ser Necesario el uso de la misma			No Aplica
10	**GENERACIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS Y LÍQUIDOS** Monitoreo constante del manejo y disposición final de los desechos (construcción y conexión de los sistemas de recolección de desechos sólidos y líquidos), en cumplimiento de manuales y normas aplicables al proyecto autorizados por las Autoridades competentes			Cumplimiento de las normas legales aplicables al proyecto. Se utilizara el sistema de manejo y disposición de desechos sólidos y líquido operativo en el proyecto por empresas acreditadas y/o autorizadas por las Autoridades Competentes.

RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO AMBIENTAL / CRONOGRAMA DE APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE CONTROL AMBIENTAL

EFECTO A CONTROLAR	MEDIDA DE CONTROL AMBIENTAL	PERIODO DE EJECUCIÓN	SEGUIMIENTO	RESPONSABLE
Minimizar los decibeles de ruidos.	**1-** Cumplir con las disposiciones establecidas en las normas vigentes sobre ruido, especialmente trabajar solo en horarios diurnos. **2-** Utilización de equipo de protección auditiva por parte de los trabajadores.	Realizar durante el desarrollo de proyecto.	MINISTERIO DE AMBIENTE	Promotor, **RESORT DEVELOMENT GROUP INC.**
Reducir las potenciales contaminantes del suelo por uso de hidrocarburos	**1-** Monitoreo del manejo de los desechos sólidos y líquidos.	Realizar durante el desarrollo de proyecto.	MINISTERIO DE AMBIENTE	Promotor, **RESORT DEVELOMENT GROUP INC.**
Disminuir los riesgos de accidentes laborales	**1-** Riesgos de Accidentes.	Realizar durante el desarrollo de proyecto.	MINSA, Ministerio de Trabajo, Sindicato de Trabajadores.	Promotor, **RESORT DEVELOMENT GROUP INC.**

La responsabilidad fundamental de todas las medidas que se apliquen es de los promotores del proyecto, los contratistas de la obra y cualquier sub.-contratista o proveedor de servicio adicional, que pueda ser utilizado en la ejecución de la obra. Esta responsabilidad es compartida y no exime a unos sobre otros quienes deberán hacer cumplir todas y cada una de las medidas aquí dispuestas. Preparado por un consultor ambiental independiente, el cual será entregado al Ministerio del Ambiente – Panamá - Oeste.

MODIFICACIÓNES A REALIZAR AL PROYECTO PLAYA DORADA ETAPA 2,

ACTUAL	MODIFICACION PROPUESTA	SUPERFICIE TOTAL DEL PROYECTO
PREVIAMENTE, el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, del proyecto **"PLAYA DORADA ETAPA 2,".** Aprobado por el Ministerio de Ambiente Mediante Resolución No. IA **– 134- 2014, del 25 de junio de 2014,** consiste en la construcción de una urbanización de dos mil (2000) unidades habitacionales, distribuidos en viviendas unifamiliares, tipo dúplex, cuádruplex y edificios de apartamentos de 4 y 20 pisos, también se construirán clubes de playa, con piscinas y restaurantes, áreas de servicio a la comunidad, parques, senderos, canchas deportivas, parques recreativos y zonas para juegos infantiles y un área comercial vecina; además de un hotel para ciento ochenta (180), habitaciones, e infraestructuras (planta de tratamiento de aguas residuales, estacionamientos, tanques de agua potable y dos (2), tanques para combustible diésel con capacidad de 5,000 galones); a desarrollarse sobre una superficie de 164,754.92m2,	**LA MODIFICACIÓN CONTEMPLA.,** **PRIMERO:** Corrección en el número de propietario y finca. Esto obedece que la finca indicada en la resolución no corresponde al proyecto aprobado. Por error involuntario se entregaron documentos que no correspondían a la finca en evaluación. Sin embargo la información técnica (línea base), presentada en el EIA. CAT.II, y datos de campo e inspecciones físicas realizadas por el Ministerio de Ambiente aprobadas en su momento y entrega de doce informes de cumplimiento ambiental a la fecha corresponde al área de estudio que es la misma. Sin embargo los datos legales no corresponden. **SEGUNDO**: La finca indicada en el estudio aprobado, que debe cambiar, es la finca 343424 con código de ubicación 8006 con una superficie actual de 16Ha+4754m2 +92dm2, en su momento propiedad de **DESARROLLO PLAYA LOS TAMARINDOS III, S.A.**	179,781.532m2

El proyecto contempla a desarrollar el Globo 3, es la continuación de un desarrollo que ya se está llevando a cabo con la construcción del proyecto denominado **URBANIZACIÓN PLAYA DORADA** y que actualmente se construye en el área aledaña al proyecto propuesto en esta oportunidad. Los trabajos se realizarán en etapas. Se prevé movimiento de tierra, desbroce y la remoción de capa vegetal, de arbustos y la preparación del terreno después de lo cual se iniciará la construcción de las viviendas mencionadas.

TERCERO: La finca correcta es la finca 365921 con código de ubicación 8006 con una superficie de 179,781.532m2 propiedad de PRIVAL TRUST, S.A., (hoy día a titulo fiduciario).

CUARTO: Para una mejor comprensión el siguiente cuadro resumen de número de finca, superficie y promotor donde se ubica y desarrollara el proyecto **denominado PLAYA DORADA – ETAPA 2;**

No. de Finca	Superficie	Promotor
343424	164,754.92m2.	RESORT DEVELOPMENT GROUP, INC.,
365921	179,781.532m2	RESORT DEVELOPMENT GROUP, INC.,

Como puede observar existe una diferencia de **15, 026,62m2**. Sin embargo el área a desarrollar sobre la finca 365921, se distribuye de la siguiente manera:

- 163,614.64m2 aproximadamente para el desarrollo de actividades constructivas del proyecto.

	➢ 11, 771,29m2 aproximadamente corresponden al área de manglar y la zona de amortiguamiento donde no se va a realizar construcción. ➢ 3,255.33m2 aproximadamente corresponden a áreas verdes / vegetación de galería. El Área de mangle con su zona de amortiguamiento fue certificada por ARAP., mediante Nota.DGOMI-DMCI-393-13, y plano aprobado No. 404 del 07 de enero de 2014. El Globo 3 a desarrollar, se mantiene todas las obras y actividades constructivas descritas en el contenido del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, del proyecto **"PLAYA DORADA ETAPA 2,".** Aprobado por el Ministerio de Ambiente Mediante Resolución No. IA – **134- 2014, del 25 de junio de 2014, cuya PROMOTORA es RESORT DEVELOPMENT GROUP, INC.**	

DESCRIPCION DE LA MODIFICACION A REALIZAR CONFRONTANDOLA CON LOS COMPONENTES DEL PROYECTO DEL EIA APROBADO

DESCRIPCION DEL PROYECTO OBRA O ACTIVIDAD	
INDICADO EN EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL APROBADO	**MODIFICACION**
El Proyecto **CONSTRUCCION "PLAYA DORADA ETAPA 2,".** Aprobado por el Ministerio de Ambiente Mediante Resolución No. IA – **134- 2014, del 25 de junio de 2014,** consiste en la construcción de una urbanización de dos mil (2000) unidades habitacionales, distribuidos en viviendas unifamiliares, tipo dúplex, cuádruplex y edificios de apartamentos de 4 y 20 pisos, también se construirán clubes de playa, con piscinas y restaurantes, áreas de servicio a la comunidad, parques, senderos, canchas deportivas, parques recreativos y zonas para juegos infantiles y un área comercial vecina; además de un hotel para ciento ochenta (180), habitaciones, e infraestructuras (planta de tratamiento de aguas residuales, estacionamientos, tanques de agua potable y dos (2), tanques para combustible diésel con capacidad de 5,000 galones); a desarrollarse sobre una superficie de 164,754.92m2,	El proyecto denominado **"PLAYA DORADA ETAPA 2,".** Aprobado por el Ministerio de Ambiente Mediante Resolución No. IA – **134- 2014, del 25 de junio de 2014,** con una superficie de 179,781.532m2., cuyo propietario es **RESORT DEVELOPMENT GROUP, INC.,** inscrita en el Registro Público de Panamá, el 13 de septiembre de 2010, escritura Nº 19442, Ficha 712280, Documento REDI 1842706 y su representación legal en su momento es la ciudadana Yirabel Alba, cedula N° 8-457-999, dirección en la Ciudad de Panamá, avenida Miguel Brostella, edificio Camino de Cruces, piso número 5, oficina N° 501, teléfono 2078888. Correo Electrónico kami@glp.com.pa. Adjunto Escritura Publica No. 5,832 de 12 de octubre de 2016, donde se protocoliza el acta de reunión Extraordinaria de la junta directiva cuya representante legal actual de la sociedad **RESORT DEVELOPMENT GROUP, INC., es** Marie Ordoñez, cedula de identidad personal No. 8- 490 – 869.

El proyecto contempla a desarrollar el Globo 3, es la continuación de un desarrollo que ya se está llevando a cabo con la construcción del proyecto denominado **URBANIZACIÓN PLAYA DORADA** y que actualmente se construye en el área aledaña al proyecto propuesto en esta oportunidad.	El Globo 3 a desarrollar, se mantiene todas las obras y actividades constructivas descritas en el contenido del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, del proyecto **"PLAYA DORADA ETAPA 2,".** Aprobado por el Ministerio de Ambiente Mediante Resolución No. IA **– 134- 2014, del 25 de junio de 2014, cuya PROMOTORA es RESORT DEVELOPMENT GROUP, INC.** Con el uso de suelo aprobado que no constituyan peligro o perjudique el carácter del área, indicadas en el EsIA., aprobado. Se Mantiene todas las obras y actividades descritas en el contenido del Estudio de Impacto Ambiental aprobado mediante Resolución No. IA **– 134- 2014, del 25 de junio de 2014,** del denominado proyecto. • La modificación consta: **PRIMERO:** Corrección en el número de propietario y finca. Esto obedece que la finca indicada en la resolución no corresponde al proyecto aprobado. Por error involuntario se entregaron documentos que no correspondían a la finca en evaluación. Sin embargo la información técnica (línea base), presentada en el EIA. CAT.II, y datos de campo e inspecciones físicas realizadas por el Ministerio de Ambiente aprobadas en su momento y entrega de doce informes de cumplimiento ambiental a la fecha corresponde al área de estudio que es la misma. Sin embargo los datos legales no corresponden.

20

SEGUNDO: La finca indicada en el estudio aprobado, que debe cambiar, es la finca 343424 con código de ubicación 8006 con una superficie actual de 16Ha+4754m2 +92dm2, en su momento propiedad de **DESARROLLO PLAYA LOS TAMARINDOS III, S.A.**

TERCERO: La finca correcta es la finca 365921 con código de ubicación 8006 con una superficie de 179,781.532m2 propiedad de PRIVAL TRUST, S.A., (hoy día a titulo fiduciario).

CUARTO: Para una mejor comprensión el siguiente cuadro resumen de número de finca, superficie y promotor donde se ubica y desarrollara el proyecto **denominado PLAYA DORADA – ETAPA 2;**

No. de Finca	Superficie	Promotor
343424	164,754.92m2.	RESORT DEVELOPMENT GROUP, INC.,
365921	179,781.532m2	RESORT DEVELOPMENT GROUP, INC.,

Como puede observar existe una diferencia de **15, 026,62m2**. Sin embargo el área a desarrollar sobre la finca 365921, se distribuye de la siguiente manera:

- 163,614.64m2 aproximadamente para el desarrollo de actividades constructivas del proyecto.

	➢ 11, 771,29m2 aproximadamente corresponden al área de manglar y la zona de amortiguamiento donde no se va a realizar construcción. ➢ 3,255.33m2 aproximadamente corresponden a áreas verdes / vegetación de galería. El Área de mangle con su zona de amortiguamiento fue certificada por ARAP., mediante Nota.DGOMI-DMCI-393-13, y plano aprobado No. 404 del 07 de enero de 2014. El Globo 3 a desarrollar, se mantiene todas las obras y actividades constructivas descritas en el contenido del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, del proyecto **"PLAYA DORADA ETAPA 2,".** Aprobado por el Ministerio de Ambiente Mediante Resolución No. IA – **134- 2014, del 25 de junio de 2014, cuya PROMOTORA es RESORT DEVELOPMENT GROUP, INC.**
Los trabajos se realizarán en etapas. Se prevé movimiento de tierra, desbroce y la remoción de capa vegetal, de arbustos y la preparación del terreno después de lo cual se iniciará la construcción de las viviendas mencionadas.	➔ Se cuenta con la Resolución ARAPO – AGICH No. 266 -2015, 13 de abril Año 2015, de Indemnización Ecológica. Otorgada por el Ministerio de Ambiente,

Aspectos relativos al agua potable, aguas residuales y Normativa de Uso de Suelo en su momento para la FINCA 343424 con código de ubicación 8006 con una superficie actual de 16Ha+4754m2 +92dm2,	➔ Este aspecto se mantiene igual a lo indicado en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, en los aspectos relativos al agua potable, suministrada por el IDAAN, las aguas residuales se conectaran a la (Planta de tratamiento de aguas residuales - PTAR), y Normativa de Uso de Suelo actual que cuenta con zonificación para el desarrollo del proyecto la cual cuenta con la Norma, DISTRITO Y PROVINCIA DE PANAMA OESTE.,

DESCRIPCIÓN DE LOS FACTORES FISICOS, BIOLOGICOS SOCIOECONOMICOS DEL SITIO DEL PROYECTO.

AMBIENTE FISICO	
ESTADO DE FACTORES AMBIENTAL RELACIONADO EIA / APROBADO	**MODIFICACION**
5.6.1 NECESIDADES DE SERVICIOS BÁSICOS (AGUA, ENERGÍA, AGUAS SERVIDAS VÍAS DE ACCESO TRANSPORTE PUBLICO, OTROS. **Agua Potable** Se suministrara de la línea de agua potable que se interconectara de la existente con la red de distribución, por el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN). El servicio se brinda las 24 horas. Durante la etapa de operación, las necesidades de servicios básicos de agua, electricidad, teléfono y recolección de desechos, se mantienen igual y las de insumos adicionales serán menores. El sitio del proyecto, tiene acceso a todos estos servicios de manera cotidiana.	➔ El servicio se brinda las 24 horas del día por el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN). ➔ Este aspecto se mantiene igual a lo indicado en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado. *(Para la etapa de construcción y operación: La única vía de acceso al área del proyecto es a través de la carretera Panamericana que viene desde la ciudad de Panamá hasta la comunidad de Vacamonte y de allí por la vía principal hacía el Puerto de Vacamonte a 4*

	kilómetros aproximadamente donde se encuentra la entrada a la finca donde se construirá el proyecto. Dentro de la finca existen varios caminos de tierra que recorren el área interna del proyecto. El promotor habilitará un camino especial de acceso dentro de su propiedad para que los equipos y camiones accedan a la zona sin obstáculos. Para el Transporte Público que existe en el área lo ofrecen particulares a través de microbuses y buses comerciales. Estos hacen la ruta Vacamonte – Puerto de Vacamonte y viceversa. El transporte lo ofrecen diariamente. *Teléfonos: El área posee comunicación telefónica pública y privada*).
Aguas Residuales Se conectara a la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, ubicada en el Globo 3, la cual debe cumplir con la normativa que exigen las entidades de salud como son el Instituto de Acueducto y Alcantarillado Nacionales y el Ministerio de Salud. En cuanto a las descargas de Efluentes Líquidos directamente a Sistemas de Recolección de Aguas Residuales y todo lo concerniente al diseño del sistema de recolección del proyecto se acogerán al **Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 39- 2000.** Por lo que el referido proyecto se conectara al sistema en mención	Este aspecto se mantiene igual a lo indicado en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado. *(Para la etapa de operación, los residuos se manejarán y conectaran a través del sistema de recolección de aguas residuales existente de acuerdo a la normativa ambiental vigente (COPANIT 39- 2000), en la República de Panamá. El Promotor se conectara a la PTAR).*

Caracterización del Suelo Por las características del sitio donde se ubica el proyecto, la superficie del mismo está en su totalidad cubierto de suelo de pastos mejorados, suelo desnudo, vegetación de galería, vegetación secundaria y achaparrada características de bordes de playa, zona de manglar, arboles aislados, malezas, herbazales y arbustos de poco tamaño	➔ Este aspecto se mantiene igual a lo indicado en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado.
Descripción del uso de suelo El proyecto Cumple con el plan de uso de suelo del Ministerio de Vivienda.	➔ Este aspecto se mantiene igual a lo indicado en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado. *(Actualmente el Proyecto consta con la Resolución y Planos aprobados por el MIVIOT, el cual aprueba la Norma de Desarrollo Urbano propuesto para este proyecto).*
Deslinde de la Propiedad Los colindantes al Noroeste Finca Nr. 341327 (globo 4), al sur con la Bahía de Bique, al Noroeste con el Río Bique y al Suroeste con la finca 343417 (globo 1).	➔ Este aspecto se mantiene igual a lo indicado en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado.
Topografía El área donde se construirá el proyecto, posee una topografía de llanura con elevaciones entre 10 y 30 metros sobre el nivel del mar, con una inclinación suave en dirección sur hacia el Océano Pacífico. El Río Bique define la topografía de la zona y la atraviesa hacía el este, serpenteando en dirección sur, por esta razón el	➔ Este aspecto se mantiene igual a lo indicado en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado.

terreno también se inclina hacia esa dirección pero con pendientes más abruptas, debido a lo cercano del río.	
Hidrología En la zona la cuenca es representada por el Río Bique, el cual tiene su origen al noreste de la zona del proyecto, al suroeste de la comunidad El Llano, recorriendo aproximadamente 7.0 kilómetros antes de verterse al mar, en la Bahía Bique, al oeste de la comunidad La Playita. El Río Bique de hecho, desde su inicio se dirige al oeste y en sus aguas se vierten varias quebradas entre las cuales tenemos la Quebrada Ancha, Quebrada Los Chorros, Quebrada Grande, Quebrada Seca, Quebrada Los Chorros y el Río Juan Redondo más al oeste, donde toma dirección sur hacía la Bahía de Bique, donde se vierte finalmente. Su recorrido se inicia a una altura aproximada de 200 metros sobre el nivel del mar y en su recorrido final encuentra alturas de 10 y 8 metros sobre el nivel del mar.	➔ Este aspecto se mantiene igual a lo indicado en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado.
Las descargas de aguas residuales del sistema sanitario del residencial se conectaran a la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales. En cuanto a las descargas de Efluentes Líquidos directamente a Sistemas de Recolección de Aguas Residuales y todo lo concerniente al diseño del sistema de recolección del proyecto se acogerán al **Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 39- 2000.** Por lo que el referido proyecto se conectara al sistema en mención	➔ Este aspecto se mantiene igual a lo indicado en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado.

6.3.1. Calidad y Caudales de Aguas Superficiales. Agua del Río Bique y del agua del mar colindante al proyecto.	➔ Este aspecto se mantiene igual a lo indicado en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado. *(Se mantiene un monitoreo semestral de calidad de agua del Rio Bique y mar)*
Calidad de Aire La calidad del aire en un área específica puede verse modificada únicamente por la presencia en la zona correspondiente, de fuentes generadoras de contaminantes atmosféricos en niveles considerables. En el área específica del proyecto no existen fuentes de este tipo, sin embargo, dentro del área de influencia ocasionalmente transitan vehículos a motor que generan humo, que no son capaces de afectar de ninguna manera la calidad de aire de la región. La región prácticamente es rural, la comunidad más cercana se encuentra aproximadamente a unos 4 kilómetros de distancia y nada dentro del entorno del ambiente del área posee la capacidad de contaminar la zona. En la zona del Puerto de Vacamonte, se realizan actividades de pesca y procesamiento de pescado, sin embargo, no se detecta afectación en la calidad del aire.	➔ Este aspecto se mantiene igual a lo indicado en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado.

Ruido La zona de influencia del proyecto es una zona muy tranquila donde no se registraron ruidos que sobre pasaran los niveles admitidos de hasta 70 decibeles. El tránsito esporádico de vehículos, producen niveles de ruido que no sobrepasan los niveles permitidos para áreas urbanas o rurales. No se detectaron ruidos molestos ni que afecten la tranquilidad de la zona que como dijimos es un área rural.	➔ Este aspecto se mantiene igual a lo indicado en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado.
Olores Se detectaron olores de excrementos de ganado vacuno, el cual circula por la zona aledaña al área del proyecto en actividades de pastoreo. Estos olores son los normales de una zona como la considerada, ya que es un área de cría de ganado vacuno. Con el desarrollo de los proyectos urbanísticos que actualmente ya se desarrollan en el área, está situación mejorará pues se prevé la utilización de mayor cantidad de terreno en actividades de siembra de áreas verdes, con árboles y vegetación decorativa que mitigará el deterioro del área y por ende eliminará los olores que actualmente se pueden sentir.	➔ Este aspecto ha disminuido a lo indicado en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado. *(El ganado vacuno ha sido disminuido casi en su totalidad).*

7. AMBIENTE BIOLOGICO **7.1.Características de la Flora** **Sección específica del proyecto**: El lugar exacto donde se planea llevar a cabo el proyecto de construcción, se encuentra localizado en lo que se conoce como área de pastizal y vegetación denominada rastrojo entre el borde de costa, el Río Bique y la carretera hacía el Puerto de Vacamonte. El lugar comprende todo borde boscoso costero que se encuentra dentro de la propiedad frente a la playa rocosa, en donde la constante presencia de vegetación del tipo pastizal y una línea de vegetación propia de sitios perturbados utilizados para la ganadería y vegetación secundaria alterada. La mayoría del terreno está plantado con pasto Surinam (*Brachiaria decumbens*), ratana (*Ischaemum indicum*) y faragua (*Hyparrehenia rufa*); el pasto Surinam fue plantado directamente por semillas. Obviamente en el potrero se identificaron escasos árboles dispersos dejados como área de sesteo del ganado sin que éstos interfieran en el crecimiento del pasto que es totalmente heliófito; los árboles identificados están en una densidad de 1 a 2 /ha, entre los árboles dispersos en el potrero se pueden identificar panamá (*Esterculia apetala*), guácimo (*Guazuma ulmifolia*), corotú (*Enterolobium cyclocarpum*), pacheco (*Luehea seemannii*), roble (*Tabebuia rosea*), guayacán (*Tabebuia guayacan*). Aparte de los pastos en los potreros se identificaron otras hierbas como dormidera (*Mimosa*	➔ Este aspecto se mantiene igual a lo indicado en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado. (*El Área del proyecto cuenta con la Resolución ARAPO – AGICH No. 266 -2015, 13 de abril Año 2015, de Indemnización Ecológica Otorgada por el Ministerio de Ambiente),*

280

pudica), estrellita (*Rhynchospora nervosa*), sirvulaca () y escobilla (*Wissadula excelsior*). Se identificaron varias secciones de vegetación como sigue: **Sección de borde de playa**: El cual presenta vegetación típicamente achaparrada en donde se encuentran especies como *Zygua longiflora (*guabito de río), *Andira inermis* (almendra de río), *Hippomane mancinella* (manzanilla de playa), *Lonchocarpus sericeus* (palo de guabito), etc. **Sección de borde secundario perturbado**: Se encuentra en la parte posterior y presentan especies con un mayor tamaño como son la *Schefflera morotoni* (guarumo pava), *Copparis odorotissima* (carne de caballo), *Senna reticulata* (laureño), *Pentacletha macroloba* (dormilón), *Ficus insipida* (higuerón), *Terminalia amazona* (amarillo), *Miconia impetiolaris* (oreja de mula), *Bursera simaruba* (carate), *Spondias mombin* (jobo), *Zanthoxylum setulosum* (tachuelo) y *Gliricidia sepium* (balo). **Sección de manglar**: Se observan árboles de manglar sobre el borde del río Bique que atraviesa la zona en dirección sur, en el área aledaña al bosque de galería de éste río. Es una franja de aproximadamente 15 metros con árboles de manglar del tipo *Conocarpus erectus* (mangle botón), *Laguncuaria racemosa* (mangle blanco), *Rizophora mangle* (mangle rojo) de tamaño variable dentro del área del proyecto	➔ Este aspecto se mantiene igual a lo indicado en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado. *(El manglar y su zona de amortiguamiento, áreas verdes y vegetación de galería bajo protección por parte del promotor).*

7,2. Características de la Fauna La caracterización de las especies de vertebrados terrestres presentes en el área del proyecto, se basó en giras de campo diurnas realizadas en el mes de septiembre. Los registros de las especies se obtuvieron principalmente a través de observaciones directas e indirectas (huellas, cantos, madrigueras, nidos, heces, etc.), realizadas mediante recorridos en todo el polígono del proyecto, también se efectuaron entrevistas no estructuradas al capataz de la finca. El área del proyecto se presenta como una zona sumamente perturbada, con poca diversidad de hábitat y dominada mayormente por un hábitat de herbazal o potrero activo. El mejor hábitat lo constituye un bosque secundario joven que se localiza en la ribera del río Bique; sin embargo es una pequeña faja de apenas 7 metros de ancho en promedio que sirve como corredor para desplazamiento de las especies silvestres pero no como albergue permanente, igualmente este bosque no será afectado por el proyecto puesto que forma parte del bosque de protección o bosque de galería del río Bique. De manera general podríamos indicar que la fauna observada es la típica de las áreas costeras como son el cangrejo arbóreo común, *Aratus sp. Goniopsis sp*, los cuales se observaron en los árboles de mangle. En el área intermareal se encontraron grupos de cangrejos ermitaños del género *Clibanarius sp. y Callinectes sp., al igual que bivalvos* como *Littorina sp., Nerita sp* y *Anadara sp.* También se observaron diferentes especies de vertebrados en el sitio, con las aves como clase	➔ Este aspecto se mantiene igual a lo indicado en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado. *(El Área del proyecto cuenta con la aprobación del Plan de Rescate y Reubicación de fauna silvestre Otorgada por el Ministerio de Ambiente),*

dominante y dentro del grupo la familia Ardeidae con 9 especies, Tyrabdae con 6 especies y la familia de los Scolopacidae con 4 especies. Estas aves observadas dentro del área del proyecto, presentan amplia distribución y no tienen algún grado de endemismo.	
8,2 **PERCEPCIÓN LOCAL SOBRE EL PROYECTO** La zona donde se realizará el proyecto de construcción es un área prácticamente rural que cuenta con una sola vía de acceso, la cual atraviesa algunas barriadas o urbanizaciones que se encuentran más cercanas a la carretera interamericana. La población está compuesta por todos los diferentes grupos humanos que componen en general la población panameña; indígenas, mestizos, blancos, negros y extranjeros se mezclan en las urbanizaciones que se observan en la zona, viven en relativa paz, sin que se dejen de lado las particularidades de cada grupo humano encontrado en el área. En general se observan niveles altos de pobreza, que se deben sobre todo a la falta de alternativas y a la ausencia de ayuda estatal en la solución de los problemas sociales comunes en estas comunidades. Esta es una zona donde muchas personas vienen de paso, por la actividad que se desarrolla en el Puerto de Vacamonte y las oportunidades de trabajo que las empresas marinas ofrecen en los	➔ Este aspecto se mantiene igual a lo indicado en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado. *(La construcción del denominado proyecto genera una gran cantidad de empleos donde se beneficiarán personas del área de influencia del proyecto, se dinamiza más la economía local y agrega nueva población al área. Contribuyendo a disminuir los niveles de los problemas sociales y delincuenciales. Además el Promotor construyo un recinto de control policial en el área de CHUMICA).*

barcos que desarrollan la pesca. La actividad económica que se realiza en el Puerto de Vacamonte, define también los aspectos sociales de las personas que residen en estos lugares. Se observa un índice alto de delincuencia, disgregación familiar, deserción estudiantil, así como niveles preocupantes de alcoholismo y drogadicción. No existen alternativas de entretenimiento sano para la juventud, tampoco incentivos a la familia o a los jóvenes que finalizan sus estudios en cuanto a la obtención de una oportunidad de trabajo bien remunerado. Todo esto ha creado un ambiente social y económico bastante deteriorado que tendrá que ser resuelto por el estado a través de la creación de nuevas oportunidades para los moradores y sobre todo para la juventud. Se requiere un trabajo social intenso que ha venido retrasándose y que debe ser implementado cuanto antes.	

CUADRO COMPARATIVO DE LOS IMPACTOS A GENERAR POR EL DESARROLLO DEL PROYECTO CON EIA APROBADO VS LOS IMPACTOS QUE PUEDA GENERAR LA MODOFICACION CORRESPONDIENTE

ESTADO DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS AL MOMENTO DE LA APROBACION DEL EIA, CAT., II	MODIFICACION
ELEMENTOS PARA LA VALORIZACIÓN DE LOS IMPACTOS.	**MODIFICACION**

FACTOR	DECRIPCIÓN DEL IMPACTO	MODIFICACION
Ambiente Físico. Suelo.	- Afectación de la capa vegetal.	Este aspecto se mantiene igual a lo indicado en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado.
Aire.	-Generación de polvo. -Emisiones de gases procedentes de vehículos y maquinaria.	Este aspecto se mantiene igual a lo indicado en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado.
Agua.	-Afectación de fuentes hídricas superficiales del área. - Impacto por la generación de desechos y aguas servidas	Este aspecto se mantiene igual a lo indicado en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado.
Ambiente.	-Generación de ruidos temporal por ingreso de vehículos y trabajos efectuados. -Impacto sobre el paisaje.	Este aspecto se mantiene igual a lo indicado en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado.
Ambiente Biológico. Flora.	-Afectación de la flora.	Este aspecto se mantiene igual a lo indicado en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado.
Fauna.	-Afectación de la fauna.	Este aspecto se mantiene igual a lo indicado en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado.
Ambiente socioeconómico.	-Generación de empleos directos e indirectos. -Desarrollo residencial y comercial del área. -Afección sobre estilo de vida de los moradores. - Impacto sobre la infraestructura pública del área. -Impacto sobre la salud pública y la salud de los trabajadores -Incremento en el tránsito vehicular y peatonal. -Aumento del valor catastral del terreno.	Este aspecto se mantiene igual a lo indicado en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado.

MATRIZ DE VALORIZACION DE IMPACTOS

Nº	FACTORES AMBIENTALES	ACCIONES										
		Planificación	Limpieza	Agrimensura	Traslado	Constr. de Vías de Acceso	Acarreo de Mat.	Móv. de Tierra	Const. de Calles	Lotificación	Const. de Viviendas y Áreas Sociales	Adm.
A	Suelo		4					24	33	37	41	
B	Paisaje		5		10	14	19	25	34	38	42	
C	Agua		6			15		26				
D	Aire		7				20	27	35	39		
E	Flora							28			43	
F	Fauna							29				
G	Socio Cultural										44	
H	Socio Económico	1			11	16	21	30	36	40	45	
I	Salud Pública	2			12	17	22	31				
J	Salud Ocupacional	3	8	9	13	18	23	32			46	47

Nº	NOMBRE CLAVE	DESCRIPCIÓN DEL IMPACTO
1	Soc. Econ. Pl.	La planificación del Proyecto permitirá que la comunidad reciba impactos positivos reales e importantes.
2	Salud P. Pl.	La planificación del Proyecto evitará que se den situaciones de riesgos o impactos negativos para la salud pública.
3	Salud Oc. Pl.	La planificación del Proyecto evitará que se den situaciones de riesgos o impactos negativos para la salud de los trabajadores.
4	Suelo Lp.	La actividad de limpieza previa del área, impactará el suelo porque se realizará una remoción parcial de la capa vegetal del suelo.
5	Paisaje Lp.	El paisaje se verá afectado positivamente con la limpieza del área.
6	Agua Lp.	La actividad de limpieza generará desechos que podrían ir a parar al drenaje natural del área.
7	Aire Lp.	La limpieza se realizará con equipo y maquinarias que impactarán la calidad del aire.
8	Salud Oc Lp.	La ejecución de la limpieza podría impactar la salud de los trabajadores por las alimañas que se encuentran en el área.
9	Salud Oc. Agr.	La realización de la actividad de agrimensura podría afectar la salud de los trabajadores por las alimañas que están en el área.
10	Paisaje Tr.	La llegada de los equipos y maquinarias a la zona del proyecto impactará el paisaje de la zona.
11	Soc. Econ. Tr.	La economía del área se verá impactada por la llegada al área del equipo y las maquinarias.
12	Salud P. Tr.	La salud de los moradores será afectada por la llegada de los equipos y las maquinarias al área.
13	Salud Oc. Tr.	Los trabajadores que participan en el traslado serán impactados por las actividades propias del traslado.
14	Paisaje Ctr.	El paisaje será impactado con la construcción de las vías de acceso.

- Este aspecto se mantiene igual a lo indicado en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado.

	Vía	
15	Agua Ctr. Vía	La construcción de las vías prevé la construcción de drenajes que permitirán evacuar apropiadamente las aguas de escorrentía.
16	Soc. Econ. Ctr. Vía	Se verá un incremento en la actividad económica de la zona con la construcción de las vías de acceso.
17	Salud P. Ctr. Vía	La construcción de las vías de acceso afectará las casas de los moradores que se encuentran en la cercanía de las vías.
18	Salud Oc. Ctr. Vía	Los trabajadores serán impactados por la actividad de construcción de las vías de acceso.
Nº	NOMBRE CLAVE	DESCRIPCIÓN DEL IMPACTO
19	Paisaje Acrr. Mat.	El movimiento de los camiones acarreando materiales de construcción impactará el paisaje.
20	Aire Acrr. Mat.	El acarreo de materiales por los camiones afectará la calidad del aire en el área.
21	Soc. Econ. Acrr. Mat.	La actividad económica se incrementará significativamente con la compra y acarreo de los materiales de construcción.
22	Salud P. Acrr. Mat.	Todo el movimiento de camiones y equipo producirá algunas afectaciones sobre la salud de los moradores.
23	Salud Oc. Acrr. Mat.	Los trabajadores se verán afectados por el movimiento de los camiones acarreando materiales.
24	Suelo M.T.	El suelo se verá afectado por la remoción de la capa vegetal y por excavaciones parciales para nivelar el terreno.
25	Paisaje M.T.	La actividad de movimiento de tierra tendrá impacto sobre el paisaje.
26	Agua M.T.	El movimiento de tierra generará polvo, desechos, hojas y vegetación que podrían ir a parar al drenaje natural del área.
27	Aire M.T.	Toda la actividad del movimiento de tierra generará polvo el cual afectará la calidad del aire en el área.
28	Flora M.T.	La flora en la zona será afectada por la generación de polvo.
29	Fauna M.T.	La fauna se verá impactada por la generación de ruido y polvo, lo que ahuyentará a los escasos animales en la zona.
30	Soc. Econ. M.T.	La actividad económica se verá incrementada con la contratación de personal, la compra de materiales e insumos, etc.
31	Salud P. M.T.	La generación de polvo y ruido impactará la salud de los residentes y la tranquilidad de la zona.
32	Salud Oc. M.T.	Los trabajadores recibirán el impacto de la generación de polvo y ruido durante el desarrollo del movimiento de tierra.
33	Suelo Ctr. Calles	Para la construcción de las calles será necesario remover la capa vegetal y excavar el suelo natural.
34	Paisaje Ctr. Calles	El trazado de las calles tendrá que realizarse de una manera tal que la afectación del paisaje sea mínimo.
35	Aire Ctr. Calles	La construcción de las calles generará polvo y afectará la calidad del aire.
36	Soc.Econ. Ctr. Calles	La actividad de construcción de calles impactará el comercio y las actividades económicas en general.
37	Suelo Lot.	La lotificación del área del proyecto modificará la forma del suelo y esto incrementará su valor impactándolo.
38	Paisaje Lot.	El paisaje será afectado por la lotificación del área por lo que será necesario realizar esta actividad con mucho cuidado.
39	Aire Lot.	El impacto de la lotificación sobre el aire se dará por la generación de polvo.
40	Soc. Econ. Lot.	La lotificación permitirá darle valor catastral a la zona provocando un impacto sobre la economía del área
41	Suelo Ctr. Viv.	La construcción de viviendas modificará completamente las características del suelo.

- Este aspecto se mantiene igual a lo indicado en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado.

42	Paisaje Ctr. Viv.	El paisaje será modificado permanentemente por la construcción de las viviendas.
43	Flora Ctr. Viv.	La construcción de viviendas y áreas verdes provocará un impacto positivo en la flora porque mejorará la presencia de plantas.
44	Soc. Cultural Viv.	La construcción de viviendas permitirá que personas ajenas al área residan en la zona, impactando el aspecto cultural del área.
45	Soc. Econ. Viv.	Económicamente se generará un impacto sobre toda la economía de la zona a través de la construcción de las viviendas.
46	Salud Oc. Viv.	La construcción de las viviendas pondrá a los trabajadores bajo condiciones de afectaciones auditivas y riesgo de accidentes.
47	Salud Oc. Adm.	La ubicación de la administración dentro del proyecto impactará a los trabajadores por la generación de ruido y polvo en el área.

CUADRO Nº 3. CATEGORIZACIÓN POR IMPACTOS GENERICOS

Nº	Impacto Genérico A Medio Físico: Suelo	Descripción
4	Suelo Lp.	La actividad de limpieza previa del área, impactará el suelo con la remoción parcial de la capa vegetal del suelo.
24	Suelo M.T.	La remoción de la capa vegetal con el movimiento de tierra impactará el recurso.
33	Suelo Ctr. Calles	La construcción de las calles impactará el suelo porque se removerá la capa vegetal y se excavará el suelo.
37	Suelo Lot.	La lotificación aumentará el valor catastral del suelo y modificará su forma.
41	Suelo Ctr. Viv	La construcción de viviendas modificará permanentemente las características del suelo.
Nº	Impacto Genérico B Medio Físico: Paisaje	Descripción
5	Paisaje Lp.	La limpieza impactará el paisaje del área mejorándolo.
10	Paisaje Tr.	La presencia de los equipos en el área afectará el paisaje.
14	Paisaje Ctr. Vía	El paisaje cambiará con la construcción de las vías de acceso.
19	Paisaje Acrr. Mat.	Todo el paisaje desde la carretera Panamericana será modificado por la presencia de los equipos en el área.
25	Paisaje M.T.	El movimiento de tierra afectará el paisaje de manera temporal.
34	Paisaje Ctr. Calles	La construcción de las calles dentro del proyecto impactará el paisaje.
38	Paisaje Lot.	La lotificación modificará el paisaje, impactando sus características.
42	Paisaje Ctr. Viv.	La construcción de las viviendas tendrán un impacto decisivo sobre el paisaje, éste debe planearse muy bien.
Nº	Impacto Genérico C Medio Físico: Agua	Descripción
6	Agua Lp.	La limpieza del área afectará la fuente de agua en el área.
15	Agua Ctr. Vía	Se construirán varias vías de acceso que impactarán la Quebrada Agua Mina.
26	Agua M.T.	El movimiento de tierra generará polvo y desechos que impactarán la Quebrada Agua Mina.
Nº	Impacto Genérico D Medio Físico: Aire	Descripción
7	Aire Lp.	La limpieza afectará la calidad del aire por la generación de polvo.
20	Aire Acrr. Mat.	El acarreo de los materiales se realizará con camiones volquete, esto provocará polvo.
27	Aire M.T.	El movimiento de tierra impactará la calidad del aire.
35	Aire Ctr. Calles	La construcción de las calles generará polvo, lo que impactará la calidad del aire.
39	Aire Lot.	La lotificación del suelo prevé el corte y excavaciones pequeñas que generarán polvo.
Nº	Impacto Genérico E Medio Biológico: Flora	Descripción

- Este aspecto se mantiene igual a lo indicado en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado.

28	Flora M.T.	El movimiento de tierra provocará impactos sobre la flora que existe en el área.
43	Flora Ctr. Viv.	La flora mejorará con la construcción de las viviendas y las áreas verdes previstas.
Nº	Impacto Genérico F Medio Biológico: Fauna	Descripción
29	Fauna M.T.	El movimiento de tierra tendrá impacto sobre los animales (alimañas) que existen en la zona del proyecto.

	Impacto Genérico G Medio Social: Cultural	Descripción
44	Soc. Cultural Viv.	Las nuevas viviendas traerá personas ajenas al área y estos traerán sus costumbres y formas de vida.
Nº	Impacto Genérico H Medio Social: Economía	Descripción
1	Soc. Econ. Pl.	La planificación del proyecto es crucial en la obtención de los beneficios económicos que se esperan obtener.
11	Soc. Econ. Tr.	El traslado del equipo y las maquinarias tendrá un impacto económico sobre el comercio de la zona.
16	Soc. Econ. Ctr. Vía	La construcción de las vías de acceso impactará positivamente la economía de la zona.
21	Soc. Econ. Acrr. Mat.	El acarreo del material requerirá la compra de insumos y contratación de personal en el área del proyecto.
30	Soc. Econ. M.T.	Se requerirá de personal y suministros en el movimiento de tierra lo que impactará la economía de la región.
36	Soc. Econ. Ctr. Calles	La empresa contratará personal de la zona para la construcción de las calles impactando la economía del área.
40	Soc. Econ. Lot.	La lotificación del suelo le dará un valor catastral mayor al actual.
45	Soc. Econ. Viv.	La construcción de las viviendas producirá un impacto positivo sobre la economía de la zona.
Nº	Impacto Genérico I M. Social.: Salud Pública	Descripción
2	Salud P. Pl.	La planificación apropiada de las actividades, permitirá que los impactos sobre la salud pública sean mínimos.
12	Salud P. Tr.	El traslado de los equipos generará actividad dentro de la zona del proyecto lo que provocará malestares a la salud.
17	Salud P. Ctr. Vía	Los accesos están cercanos a viviendas por lo que se impactará la salud de las personas que residen en la cercanía.
22	Salud P. Acrr. Mat.	El acarreo de materiales generará polvo, aglomeración de equipo rodante y ruido.
31	Salud P. M.T.	El movimiento de tierra generará polvo que afectará la salud de las personas que residen en la cercanía del área.
Nº	Impacto Genérico I M. Social: Salud Ocup.	Descripción
3	Salud Oc. Pl.	La planificación apropiada del proyecto permitirá que los trabajadores se expongan a riesgos menores para la salud.

- Este aspecto se mantiene igual a lo indicado en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado.

8	Salud Oc. Lp.	La realización de la limpieza expondrá a los trabajadores a riesgos como la mordedura de animales y serpientes.
9	Salud Oc. Agr.	Los trabajadores estarán expuestos a la mordedura de animales y alimañas.
13	Salud Oc. Tr.	El traslado del equipo impactará la salud de los trabajadores que participan en esta actividad.
18	Salud Oc. Ctr. Vía	La construcción de las vías de acceso expondrá a los trabajadores a riesgos para la salud.
23	Salud Oc. Acrr. Mat.	El acarreo de materiales supone la presencia de camiones que generarán polvo y ruido.
32	Salud Oc. M.T.	Los trabajadores serán afectados por el movimiento de tierra.
46	Salud Oc. Viv.	La construcción de viviendas es una actividad que conlleva riesgos para la salud de los trabajadores.
47	Salud Oc. Adm.	Los empleados de la empresa que laboren dentro de las oficinas administrativas serán afectados por la actividad.

CUADRO 4. EVALUACIÓN DE IMPACTOS GENERICOS

Impacto Genérico	Magnitud	Importancia	Extensión	Duración	Reversibilidad	Significancia
A) Suelo	A **Resumen:** El nuevo desarrollo lo impactará de manera tal que se renovará el valor del recurso, sobre todo por las nuevas edificaciones que se construirán sobre éste.	A **Resumen:** La importancia del impacto sobre el suelo es alta porque el nuevo desarrollo incrementará el valor del suelo y desarrollará su potencial.	M **Resumen:** Solamente se afectará el recurso suelo sobre el área donde se realizará el proyecto.	A **Resumen:** EL impacto no finalizará a corto ni mediano plazo, se prevé que la duración sea por muchos años.	B **Resumen:** El impacto sobre el recurso no es reversible, sobre todo porque el recurso será modificado con edificaciones permanentes.	Positivo
B) Paisaje	A **Resumen:** Se aprovechará y potenciará el aspecto paisajístico al máximo, éste es uno de os principales aspectos que se desarrollará.	A **Resumen:** La valoración, potenciación y protección del paisaje es muy importante porque prácticamente de esto depende el éxito del proyecto.	M **Resumen:** La extensión del impacto se refiere únicamente al área específica del proyecto.	A **Resumen:** Las modificaciones sobre el paisaje son de larga duración, se prevé el mejoramiento continuo de éste como parte de la potenciación del recurso.	M **Resumen:** Es moderada porque algunos elementos en el paisaje revertirán a un estado mejor, sobre todo los elementos del medio biológico como la fauna y la flora.	Positivo
C) Agua	B	M	B	B	A	No

- Este aspecto se mantiene igual a lo indicado en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado.

	Resumen: La principal fuente de agua es la Quebrada Agua Mina, la mitigación de los impactos evitará que ésta se vea afectada con el desarrollo de los trabajos. La afectación es mitigable mediante medidas conocidas y de fácil aplicación. Las aguas de escorrentía tendrán que ser captadas y dirigidas hacia el drenaje natural de la zona	**Resumen:** Tendrá que realizarse un control cercano de las actividades y en la implementación de las medidas para minimizar los impactos.	**Resumen:** Se reduce al área donde se desarrollará el proyecto propiamente dicho.	**Resumen:** Solamente mientras se desarrolle la fase de construcción básicamente.	**Resumen:** Totalmente reversible.	significativo

Continua…

Impacto Genérico	Magnitud	Importancia	Extensión	Duración	Reversibilidad	Significancia
	M	M	B	M	A	
D) Aire	**Resumen:** Las afectaciones a la calidad del aire son temporales y perfectamente manejables, sin embargo, son a mediano plazo por lo que se espera un impacto con una magnitud moderada.	**Resumen:** La calidad del aire en la zona es muy buena, no existen fuentes generadoras de contaminación, el proyecto producirá contaminación por la generación de polvo.	**Resumen:** La extensión del impacto se reduce únicamente al área específica del proyecto.	**Resumen:** Toda la afectación sobre la calidad del aire se dará solamente mientras se ejecute la fase de construcción.	**Resumen:** El impacto es totalmente reversible.	**Negativo**
	B	B	B	A	A	
E) Flora	**Resumen:** No habrá un impacto detectable sobre la flora, sobre todo porque en el área específica del proyecto esta es muy escasa.	**Resumen:** El impacto no es importante.	**Resumen:** Sobre los árboles, rastrojos y herbazales que eventualmente queden sobre el área específica del proyecto.	**Resumen:** El impacto es permanente.	**Resumen:** El impacto no es reversible.	**Negativo**
	B	B	B	A	B	
F) Fauna	**Resumen:** No habrá un impacto detectable sobre la fauna, sobre todo porque en el área específica del proyecto esta es muy escasa.	**Resumen:** El impacto no es importante.	**Resumen:** El impacto se da solamente sobre los pocos animales que deambulan por el área del proyecto.	**Resumen:** El impacto es permanente.	**Resumen:** Es un impacto no reversible.	**Negativo.**

- Este aspecto se mantiene igual a lo indicado en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado.

Continua…

Impacto Genérico	Magnitud	Importancia	Extensión	Duración	Reversibilidad	Significancia
	M	A	B	A	M	
G) Socio Cultural	**Resumen:** Se observarán cambios en el aspecto cultural de los pobladores del área de influencia producto de la presencia de personas de diferentes estratos sociales.	**Resumen:** El impacto cultural es de importancia porque promueve el mejoramiento del nivel cultural de las personas.	**Resumen:** Se reduce al área de influencia.	**Resumen:** Se observará Intercambio cultural a largo plazo, debido al arribo de personas de diferentes puntos del país y de otros países para residir en el área de manera permanente.	**Resumen:** El intercambio cultural con otras personas provoca nuevos conocimientos y actitudes que permanecen.	**Positivo**
	A	A	M	A	A	
H) Económico	**Resumen:** El impacto económico es de alta magnitud, provocará cambios significativos en el aspecto económico de las personas, los comercios, las instituciones y de la empresa.	**Resumen:** El aspecto económico es muy importante en el desarrollo y la operación de éste tipo de proyectos, sobre todo por las alternativas nuevas que trae consigo, para las personas que residen dentro del área de influencia, los comercios y las instituciones.	**Resumen:** El impacto económico se reduce al área de influencia, sin embargo, en circunstancias favorables puede extenderse hacia otros lugares alejados del área del influencia.	**Resumen:** La duración del impacto es de carácter permanente.	**Resumen:** El beneficio del impacto económico que un proyecto como éste puede traer a una zona, se revertirá si las condiciones no son favorables. Estas condiciones tienen que ver con la calidad del entorno ambiental, las facilidades logísticas y de infraestructuras, el apoyo de las autoridades y la disposición y soporte de los moradores.	**Positivo**

Continua

Impacto Genérico	Magnitud	Importancia	Extensión	Duración	Reversibilidad	Significancia
	M	A	B	M	A	
I) Salud Pública	**Resumen:** Las actividades generarán polvo y ruido, esto se convertirá en una molestia para los moradores que podrán presentar síntomas de malestares respiratorios y de intranquilidad.	**Resumen:** El impacto es importante porque las molestias son a mediano plazo, mientras dure la ejecución del proyecto.	**Resumen:** El impacto se dará únicamente en el área donde se desarrollará el proyecto.	**Resumen:** El impacto sobre la salud se podrá dar mientras dure la fase de construcción del proyecto.	**Resumen:** Al finalizar la fase de construcción la zona recuperará su condición original.	**Negativo. No Significativo.**
J) Salud	M	B	B	M	A	No

- Este aspecto se mantiene igual a lo indicado en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado.

Ocupacional	**Resumen:** La ejecución del proyecto tendrá un impacto alto sobre la salud de los trabajadores si la empresa no pone en ejecución una acertada política de protección al trabajador y de seguridad en el trabajo. Si la empresa aplica una buena política de seguridad y protección al trabajador, el impacto no será detectable.	**Resumen:** La aplicación de las medidas de protección y seguridad para los trabajadores debe ser de alta importancia, para que el impacto sobre la salud de los trabajadores sea bajo.	**Resumen:** El impacto se dará solamente sobre los trabajadores de la empresa en el proyecto específico.	**Resumen:** El impacto cesará una vez se finalice el proyecto.	**Resumen:** Al finalizar el proyecto el impacto cesará totalmente.	**significativo**

CUADRO 5. CALIFICACIÓN DE IMPACTOS POR CARACTERÍSTICA

Impacto	Parámetros																		
		A	B	A	C	A	D	A	E	A	F	A	G	A	H	A	I	A	J
A. Suelo	Magnitud	50	50	95	5	75	25	90	10	90	10	80	20	50	50	90	10	95	5
	Importancia	50	50	95	5	75	25	90	10	90	10	70	30	40	60	90	10	95	5
	Extensión	50	50	95	5	50	50	90	10	95	10	80	20	30	70	90	10	90	10
	Duración	50	50	95	5	95	5	50	50	50	50	90	10	80	20	95	5	95	5
	Reversible	0	100	0	100	0	100	0	100	0	50	0	100	0	100	0	100	0	100
	Total	200	300	380	120	295	205	320	180	320	180	320	180	200	300	365	135	375	125
	CSR	**0.40**	**0.60**	**0.76**	**0.24**	**0.59**	**0.41**	**0.64**	**0.36**	**0.64**	**0.36**	**0.64**	**0.26**	**0.40**	**0.60**	**0.73**	**0.27**	**0.75**	**0.25**
				B	C	B	D	B	E	B	F	B	G	B	H	B	I	B	J
B. Paisaje	Magnitud			85	15	70	30	60	40	75	25	70	30	45	55	70	30	80	20
	Importancia			90	10	60	40	75	25	75	20	70	30	45	55	70	30	80	20
	Extensión			85	15	70	30	70	30	75	25	80	20	30	70	70	30	80	20
	Duración			90	10	90	10	50	50	75	25	70	30	70	30	80	20	85	15
	Reversible			30	70	30	70	50	50	60	40	50	50	25	75	30	70	20	80
	Total			380	120	320	180	305	195	360	140	340	160	215	285	320	180	345	155
	CSR			**0.76**	**0.24**	**0.64**	**0.36**	**0.61**	**0.39**	**0.72**	**0.28**	**0.68**	**0.32**	**0.43**	**0.57**	**0.64**	**0.36**	**0.69**	**0.31**
						C	D	C	E	C	F	C	G	C	H	C	I	C	J
C. Agua	Magnitud					50	50	50	50	50	50	50	50	10	90	60	40	60	40
	Importancia					50	50	50	50	50	50	30	70	10	90	60	40	60	40
	Extensión					50	50	50	50	50	50	30	70	10	90	60	40	60	40
	Duración					40	60	50	50	50	50	20	80	10	90	55	45	55	45
	Reversible					60	40	50	50	50	50	70	30	50	50	60	40	60	40
	Total					250	250	250	250	250	250	200	300	90	410	295	205	295	205
	CSR					**0.50**	**0.50**	**0.50**	**0.50**	**0.50**	**0.50**	**0.40**	**0.60**	**0.18**	**0.82**	**0.59**	**0.41**	**0.59**	**0.41**
								D	E	D	F	D	G	D	H	D	I	D	J
D. Aire	Magnitud							70	30	70	30	45	55	20	80	50	50	50	50
	Importancia							70	30	70	30	40	60	20	80	50	50	50	50
	Extensión							50	50	60	40	40	60	10	90	50	50	50	50
	Duración							10	90	10	90	40	60	20	80	50	50	50	50
	Reversible							95	5	95	5	60	40	40	69	50	50	50	50
	Total							295	205	305	195	225	275	110	390	250	250	250	250
	CSR							**0.59**	**0.41**	**0.61**	**0.39**	**0.45**	**0.55**	**0.22**	**0.78**	**0.50**	**0.50**	**0.50**	**0.50**
										E	F	E	G	E	H	E	I	E	J
E. Flora	Magnitud									50	50	40	60	10	90	30	70	20	80
	Importancia									50	50	30	70	5	95	40	60	30	70
	Extensión									50	50	30	70	5	95	30	70	40	60
	Duración									50	50	20	80	5	95	40	60	50	50
	Reversible									50	50	50	50	30	70	50	50	50	50
	Total									250	255	170	330	55	445	190	310	190	310

- Este aspecto se mantiene igual a lo indicado en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado.

	CSR									0.50	0.50	0.34	0.66	0.11	0.89	0.38	0.62	0.38	0.62
												F	G	F	H	F	J	F	J
F. Fauna	Magnitud											45	55	5	95	10	90	10	90
	Importancia											50	50	5	95	10	90	10	90
	Extensión											50	50	5	95	10	90	10	90
	Duración											50	50	5	95	10	90	10	90
	Reversible											50	50	50	50	80	20	80	90
	Total											245	255	70	430	120	380	120	380
	CSR											0.49	0.51	0.14	0.86	0.24	0.76	0.24	0.76

Impacto	Parámetros																		
														G	H	G	I	G	J
G. Cultural	Magnitud													30	70	70	30	70	30
	Importancia													40	60	60	40	40	60
	Extensión													40	60	60	40	40	60
	Duración													50	50	70	30	30	70
	Reversible													50	50	50	50	50	50
	Total													210	290	310	190	310	190
	CSR													0.42	0.58	0.62	0.38	0.62	0.38
																H	I	H	J
H. Económico	Magnitud															95	5	95	5
	Importancia															95	5	95	5
	Extensión															95	5	95	5
	Duración															95	5	95	5
	Reversible															60	40	60	40
	Total															440	60	440	60
	CSR															0.88	0.12	0.88	0.12
																		I	J
I. Salud Pública	Magnitud																	50	50
	Importancia																	50	50
	Extensión																	50	50
	Duración																	50	50
	Reversible																	50	50
	Total																	250	250
	CSR																	0.50	0.50
J. Salud Ocupacional	Magnitud																		
	Importancia																		
	Extensión																		
	Duración																		
	Reversible																		
	Total																		
	CSR																		

- Este aspecto se mantiene igual a lo indicado en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado.

CUADRO 6
PRIORIZACIÓN DE IMPACTOS EN PAREJAS Y POR SIGNIFICANCIA

	Suelo	Paisaje	Agua	Aire	Flora	Fauna	Cultural	Económico	Salud Pública	Salud Ocupacional
Suelo		60	24	41	36	36	26	60	27	25
Paisaje	40		24	36	39	28	32	57	36	31
Agua	76	76		50	50	50	60	82	41	41
Aire	59	64	50		41	39	55	78	50	50
Flora	64	61	50	59		50	66	89	62	62
Fauna	64	72	50	61	50		51	86	76	76
Cultural	74	68	40	45	34	49		58	38	38
Económico	40	43	18	22	11	14	42		12	12
Salud Pública	73	64	59	50	38	24	62	88		50
Salud Ocupacional	75	69	59	50	38	24	62	88	50	

- Este aspecto se mantiene igual a lo indicado en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado.

CUADRO 7
RESUMEN DE SIGNIFICANCIA

CLAVE	NOMBRE	SIGNIFICANCIA (%)	PRIORIDAD	OBSERVACIONES
H	Económico	76.22	III	Positivo, significativo.
B	Paisaje	64.11	VI	Positivo.
A	Suelo	62.77	IV	Positivo significativo.
G	Cultural	50.66	VII	Positivo
D	Aire	46.00	V	Negativo Significativo.
I	Salud Pública	43.55	I	Negativo, no significativo.
J	Salud Ocupacional	42.77	II	Negativo, no significativo.
C	Agua	41.55	VII	Negativo, no significativo.
E	Flora	37.44	IX	No significativo
F	Fauna	34.88	X	No significativo.

Explicación: Las cifras en la parte superior derecha representan la calificación, las cifras de la parte inferior izquierda son complementarias de las primeras. Por ejemplo en el caso de la comparación entre el impacto del Suelo y el del Paisaje, los valores predicen que al impacto sobre el suelo le corresponde en significancia un 40 % con respecto al impacto que se generará sobre el paisaje, esto quiere decir que el impacto que el proyecto generará sobre el paisaje es un 60 % más importante y significativo que el que se provocará sobre el suelo. El valor máximo de valoración es 100.

Conclusiones:
El principal impacto ambiental que se vislumbra se dará sobre los recursos naturales del Paisaje y el Suelo. Estos recursos naturales han sido impactados desde hace mucho tiempo de una manera irracional y dañina sin que hasta ahora ni los propietarios, ni las autoridades hayan hecho un mínimo intento por evitar los daños que se han estado desarrollando a través de los años. Creemos que los impactos sobre los recursos mencionados, antes de ser impactos negativos que destruyan o deterioren el medio ambiente natural de la zona, lo mejoran considerablemente permitiendo la recuperación de estas áreas y su posterior protección de tal manera que el deterioro que se estaba

- Este aspecto se mantiene igual a lo indicado en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado.

dando diariamente se detenga. El desarrollo que se propone para las áreas tendrá que ver mucho con el aprovechamiento de estos recursos ya que se transforman ahora en objetivos de interés para propios y extraños, porque su apropiada explotación y aprovechamiento se convertirá en un valor agregado que los compradores y residentes de las viviendas que se construirán tomarán muy en cuenta a la hora de realizar sus inversiones. La zona conserva su belleza natural a pesar de la ausencia de protección, sin embargo, tendrán que realizarse grandes inversiones para recuperar esta belleza y que pueda ser aprovechada de una manera racional y sustentable ambientalmente hablando. El escenario se presta también para una explotación de la zona, con carácter turístico, sobre todo por la cercanía de las playas y las áreas montañosas más hacia el sur, así como la cercanía de la Ciudad de Panamá. La empresa **RESORT DEVELOPMENT GROUP, INC..,** es una empresa panameña con una visión nueva de desarrollo. Es necesario que empresas como esta sean apoyadas por las autoridades, la comunidad y las instituciones gubernamentales ya que sus iniciativas se convierten en focos para el progreso del país y de los ciudadanos de las áreas involucradas	➔ Este aspecto se mantiene igual a lo indicado en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado.

CUADRO COMPARATIVO DE LAS MEDIDAS DE PREVENCION, MITIGACION O COMPENSACION DE LOS IMPACTOS PRESENTADOS EN EL EIA, APROBADO VS LAS MEDIDAS DE PREVENCION, MITIGACION O COMPENSACION DE LOS IMPACTOS QUE PUEDA GENERAR LA MODOFICACION CORRESPONDIENTE.

NO HAY MODIFICACION, ESTE ASPECTO SE MANTIENE IGUAL A LO INDICADO EN EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL APROBADO

APROBADO EN EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL - PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y ENTE RESPONSABLE DE SU EJECUCIÓN.

Impacto	Medio	Medidas Específicas	Responsable	Observaciones
❑ **RUIDO**	Físico	Se instruirá al personal en cuanto a evitar ruidos innecesarios. Se usarán las herramientas adecuadas, se laborará en actividades ruidosas hasta las 5 de la tarde únicamente y se evitará realizar estas actividades durante los fines de semana.	**RESORT DEVELOPMENT GROUP, INC.**	La empresa vigilará que todo el equipo se encuentre en perfectas condiciones mecánicas, de tal manera que se evite la generación de ruido innecesario.
❑ **IMPACTO SOBRE EL SUELO**		Se utilizará el suelo de la manera más eficiente y productiva posible de tal manera que se obtenga un beneficio mayor que el generado en la actualidad con la cría y el pastoreo de ganado vacuno. Se mejorará la fertilidad del suelo y los que se detecten deteriorados serán mejorados a través del uso de fertilizantes y sustancias naturales que lo ayuden.		La empresa realizará pruebas de suelo para definir su condición actual y de acuerdo a esto realizar la creación de áreas verdes en la zona y la siembra de árboles.

MODIFICACION

NO HAY MODIFICACION, ESTE ASPECTO SE MANTIENE IGUAL A LO INDICADO EN EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL APROBADO

❑ **IMPACTO SOBRE EL PAISAJE**	Físico	La circulación de los equipos se reglamentará para que se realice ordenadamente y sin obstaculizar el tráfico. Se evitará la edificación de fondas o estructuras que afeen el área. Se reforestará de tal manera que el área adquiera un escenario paisajístico amigable. Se traerán especies nativas de árboles que devuelvan al área parte de su aspecto original. Las viviendas que se construirán guardarán el equilibrio con el ambiente circundante.	**RESORT DEVELOPMENT GROUP, INC.**	Con la ejecución del proyecto, el aspecto paisajístico mejorará debido a que las residencias, el entorno y el movimiento en general que se observará en el área una vez el proyecto entre en la fase de operación, será el de una zona semi urbana, moderna y funcional que brindará nuevas y mejores oportunidades a las personas que residan en el área. Actualmente el aspecto paisajístico coincide con uno deteriorado y muy impactado, sobre todo por el pastoreo extensivo de ganado vacuno, la quema, la siembra de pastos y la limpieza y preparación de la tierra, lo que incluye la remoción de vegetación, arbustos y rastrojos.	NO HAY MODIFICACION, ESTE ASPECTO SE MANTIENE IGUAL A LO INDICADO EN EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL APROBADO

Impacto	Medio	Medidas Específicas	Responsable	Observaciones	
❑ **GENERACIÓN DE DESECHOS Y AGUAS SERVIDAS.**	Físico	Se implementará un sistema eficiente de recolecta de desechos, mediante la colocación y marcación de tanques y áreas de deposición de desechos. Se clasificarán y se removerán adecuadamente a través de camiones especiales que depositarán los desechos recolectados en el vertedero de basura municipal. En el periodo de construcción se utilizarán letrinas portátiles que se ubicarán en sitios estratégicos, para el uso de los trabajadores, las cuales se limpiarán al menos una vez a la semana, dependiendo del uso. Las aguas servidas que se generen producto de actividades de limpieza de los trabajadores, se recolectarán en tanques que se ubicarán en áreas especiales para la limpieza de los trabajadores, los tanques serán removidos y las aguas vertidas en drenajes aprobados para aguas servidas. Durante la fase de operación, cuando las viviendas estén en funcionamiento, todas las aguas servidas se procesarán en plantas de	**RESORT DEVELOPMENT GROUP, INC.**	La empresa que brindará el servicio de letrinas portátiles será una empresa aprobada y de reconocido prestigio. Se le informará a las autoridades competentes, acerca de la metodología y el proceso de las aguas servidas que utilizará la empresa contratada.	NO HAY MODIFICACION, ESTE ASPECTO SE MANTIENE IGUAL A LO INDICADO EN EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL APROBADO

		procesamiento de aguas servidas aprobadas, que se instalarán dentro del perímetro del proyecto y funcionarán de acuerdo a las regulaciones y normas del IDAAN.			NO HAY MODIFICACION, ESTE ASPECTO SE MANTIENE IGUAL A LO INDICADO EN EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL APROBADO
❑ **IMPACTO SOBRE LA FLORA**	Biológico	El polvo que se generará se controlará con el riegue de agua. No se talarán árboles dentro del perímetro de galería del río. Se evitará la tala de árboles. Se sembrarán árboles de especies específicas que progresen en el tipo de zona de vida del área. Se crearán áreas verdes dentro del perímetro del proyecto. La capa vegetal que se remueva será trasplantada donde se requiera controlar la erosión.		La empresa realizará pruebas de suelo para definir su condición actual y de acuerdo a esto realizar la creación de áreas verdes en la zona y la siembra de árboles.	

Impacto	Medio	Medidas Específicas	Responsable	Observaciones	
❑ **IMPACTO SOBRE LA FAUNA**	Biológico	Se implementará el Plan de Rescate de Fauna, antes del inicio de la Fase de Construcción. Se crearán áreas verdes que permitan el progreso de especies faunísticas específicas, como son las aves, pequeños animales rastreros y animales migratorios.	**RESORT DEVELOPMENT GROUP, INC.**	El Plan de Rescate de Fauna, es parte de las medidas que se aplicarán como parte del estudio de impacto ambiental.	NO HAY MODIFICACION, ESTE ASPECTO SE MANTIENE IGUAL A LO INDICADO EN EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL APROBADO
❑ **IMPACTO SOBRE AGUAS SUPERFICIALES**	Físico	La línea de construcción y operación del proyecto no rebasará la línea del nivel máximo de crecidas registrado, de acuerdo al Ministerio de Obras Públicas. El nivel de crecidas máximas se verificará con la topografía actual de la zona y se someterá al Ministerio de Obras Públicas. Se construirán drenajes especiales para evitar que las aguas de escorrentía impacten las aguas del río con sedimentos que provengan del movimiento de tierra. Se construirán estructuras especiales para proteger las aguas del río de cualquier tipo de contaminación.			NO HAY MODIFICACION, ESTE ASPECTO SE MANTIENE IGUAL A LO INDICADO EN EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL APROBADO

		No se talarán árboles de galería del río. No se verterá ningún tipo de aguas generadas como consecuencia del desarrollo del proyecto, ni en la fase de construcción ni de operación. Se monitoreará la calidad de las aguas.			

Impacto	Medio	Medidas Específicas	Responsable	Observaciones	
❑ **IMPACTO SOBRE LA INFRAEST. PÚBLICA**	Socio Económico	Se instalarán tanques de agua potable para el consumo de los trabajadores en la fase de construcción. Se utilizará transporte de la empresa para el traslado de los trabajadores. Los trabajos que requieran iluminación nocturna contarán con generadores eléctricos independientes. Se coordinará con el Ministerio de Obras Públicas el mantenimiento y reparación de la vía principal de Vacamonte. Se realizará un monitoreo cercano sobre las condiciones de la vía	**RESORT DEVELOPMENT GROUP, INC.**	La infraestructura pública existente consiste de carreteras, telefonía, electricidad y transporte público.	NO HAY MODIFICACION, ESTE ASPECTO SE MANTIENE IGUAL A LO INDICADO EN EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL APROBADO

		principal de Vacamonte hasta la Carretera Interamericana. Se colocará señalización adecuada para el movimiento del equipo y los camiones que intervendrán en el proyecto. Se orientará al personal acerca de los impactos sobre la infraestructura que se puedan generar como resultado de sus actividades de tal manera que se minimicen o eliminen las afectaciones.			NO HAY MODIFICACION, ESTE ASPECTO SE MANTIENE IGUAL A LO INDICADO EN EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL APROBADO
❑ **IMPACTO SOBRE LA CALIDAD DEL AIRE**	Físico	Se usarán camiones cisterna que regarán agua constantemente dentro del perímetro del proyecto para controlar y eliminar la contaminación del aire por la generación de polvo. Los equipos se revisarán previamente al inicio de sus labores en el proyecto, para definir sus condiciones mecánicas y que estas no afecte o impacte el aire en el área. Se monitoreará la acumulación de desechos y basuras y su remoción oportuna, de tal manera que no generen malos olores en el área. No se utilizarán sustancias que puedan contaminar el aire.			

Impacto	Medio	Medida Específica	Responsable	Observaciones	
❑ **IMPACTO SOBRE LA SALUD PÚBLICA**	Socio Económico	Se implementará un control muy estricto sobre las condiciones mecánicas de los camiones, previamente al inicio del proyecto y durante el desarrollo de éste. No se permitirá la generación descontrolada de polvo. Se marcarán claramente las áreas de circulación de los equipos. Se levantará una cerca perimetral para evitar el acceso de personas ajenas al proyecto. Se coordinará estrechamente con las autoridades de salud en cuanto al mantenimiento del área sin presencia de plagas o criaderos de mosquitos.	**RESORT DEVELOPMENT GROUP, INC.**	No se prevé ningún impacto significativo sobre la salud de los moradores, sobre todo por la distancia del proyecto al centro poblado más cercano.	NO HAY MODIFICACION, ESTE ASPECTO SE MANTIENE IGUAL A LO INDICADO EN EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL APROBADO
❑ **IMPACTO SOBRE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES**	Socio Económico	Los trabajadores contarán con todos los implementos de seguridad para realizar sus labores, esto incluye sin limitarse a botas, guantes, cascos, arneses, máscaras anti polvo, tapones para los oídos contra ruido, etc. Se exigirá un certificado de buena salud a todos los trabajadores. Se realizarán revisiones periódicas de la salud de los trabajadores. Se dará orientación a cada		No se prevé impacto.	NO HAY MODIFICACION, ESTE ASPECTO SE MANTIENE IGUAL A LO INDICADO EN EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL APROBADO

		trabajador, previamente al iniciode las labores de construcción en el proyecto. Se brindarán charlas de seguridad y salud ocupacional periódicamente a los trabajadores.			

ENTE RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS

El ente responsable de la aplicación de las medidas descritas es el promotor del proyecto, en éste caso la empresa **RESORT DEVELOPMENT GROUP, INC.**

MONITOREO

Mientras dure el desarrollo de la Fase de Construcción, la empresa mantendrá un departamento especializado el cual realizará el monitoreo, seguimiento y el control de las medidas de mitigación que se implementarán.

INTRODUCCIÓN

Con el monitoreo periódico de algunos parámetros implicados en las medidas de mitigación implementadas, se permite determinar si el proyecto está cumpliendo con las normas y prácticas ambientales que se han acordado. Llevar a cabo un monitoreo, es vigilar que las medidas de mitigación sean cumplidas, reforzadas o modificadas para evitar que los impactos ambientales

NO HAY MODIFICACION, ESTE ASPECTO SE MANTIENE IGUAL A LO INDICADO EN EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL APROBADO

generados sean agravados o desencadenen otros impactos. Este plan debe entenderse como el conjunto de criterios de carácter técnico, que en base a la predicción realizada sobre los efectos ambientales del proyecto, permitirá realizar un seguimiento eficaz y sistemático, tanto del cumplimiento de lo estipulado en el Estudio de Impacto Ambiental, como de aquellas otras alteraciones de difícil previsión, que pudieran aparecer durante el desarrollo del proyecto. **MONITOREO Y PROGRAMA DE SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL.** Durante la etapa de operación, el promotor deberá contar con un técnico o especialista par las medidas propuestas, el mismo queda comprometido a realizar las labores de seguimiento, vigilancia y control y además se establecerán los siguientes monitoreo con el objetivo de verificar que las medidas de manejo ambiental estén cumpliendo con su propósito, es decir que estén operando eficientemente o Verificación, cumplimiento y efectividad de las medidas de mitigación del EIA. CAT.II o Seguimiento de impactos residuales e imprevistos que se produzcan tras el comienzo del proyecto, así como afecciones desconocidas, accidentales e indirectas. o Determinar la técnica de aplicación más adecuada.	NO HAY MODIFICACION, ESTE ASPECTO SE MANTIENE IGUAL A LO INDICADO EN EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL APROBADO

CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

MEDIDA DE MITIGACIÓN	RESPONSABLE DE SU EJECUCIÓN	PERIODICIDAD	ENTE RESPONSABLE
Cumplir con las disposiciones establecidas en las normas vigentes sobre ruido. (Horarios diurnos y nocturnos cuando se amerite).	Subcontratista de construcción	Diario	RESORT DEVELOPMENT GROUP, INC. / MINSA
Utilización de equipo de protección auditiva por parte de los trabajadores	Subcontratista de construcción	Diario	RESORT DEVELOPMENT GROUP, INC. / MINSA
Monitoreo del manejo de los desechos sólidos y líquidos	Subcontratista de construcción	Diario	RESORT DEVELOPMENT GROUP, INC. / MINSA
.Riesgos de Accidentes	Subcontratista de construcción	Diario	RESORT DEVELOPMENT GROUP, INC. / MINSA, Ministerio de Trabajo, Sindicato de Trabajadores.

En la etapa de construcción, el promotor exigirá al contratista la recolección de la documentación relativa a la aplicación de las medidas de mitigación, la cual será archivada para su presentación en un informe de seguimiento semestral, preparado por un Consultor y/o Auditor ambiental independiente, el cual será entregado al Ministerio de Ambiente

NO HAY MODIFICACION, ESTE ASPECTO SE MANTIENE IGUAL A LO INDICADO EN EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL APROBADO

En la etapa de operación, el promotor deberá recolectar y archivar la documentación relativa a la aplicación de las medidas de mitigación establecidas, la cual será compilada en un informe de seguimiento que será entregado al Ministerio de Ambiente. Este informe será preparado por un consultor ambiental independiente, y se presentará de acuerdo lo indique la resolución de viabilidad ambiental al proyecto otorgada por Ministerio de Ambiente. **COSTOS DE LA GESTIÓN AMBIENTAL.** Todos los costos de la gestión ambiental serán responsabilidad del promotor, el costo de la gestión ambiental se calculó sobre la base de costos aun no definitivos, sobre todo porque en el transcurso del tiempo los precios pueden variar y las condiciones y exigencias ambientales también. Sin embargo se ha asignado de su presupuesto la siguiente suma: **Costo Total Asignado: $160,000** (ciento sesenta mil dólares) Esta cantidad variará de acuerdo a la accesibilidad y disponibilidad de los elementos ambientales necesarios para realizar la gestión ambiental planeada. El desglose de esta cantidad es el siguiente: - Implementación de los Planes de Manejo Ambiental. . . . . .$ 20,000.00 - Implementación de las medidas de mitigación. . . . .$ 20,000.00 - Monitoreo . . . .$ 25,000.00 - Contratación de especialistas ambientalistas. . . . .$ 45,000.00 - Contingencias. . . . .$ 50,000.00 - **Total. . . . .$ 160,000.00**	NO HAY MODIFICACION, ESTE ASPECTO SE MANTIENE IGUAL A LO INDICADO EN EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL APROBADO

Estos costos se refieren a gastos de movilización, equipos de verificación, realización de giras de inspección, contratación de personal especializado, compra de equipo de seguridad y otros materiales necesarios para realizar la gestión ambiental planeada en un lapso de tiempo correspondiente a los 3 años de construcción, a la fecha de su cumplimiento se asignarán fondos adicionales de acuerdo a las necesidades y precios de la época. La empresa creará la sección de gestión ambiental específicamente para éste proyecto. La gestión ambiental estará a cargo de un departamento ambiental que velará por el cumplimiento y seguimiento de las medidas de mitigación ambiental y el control de las actividades de tal manera que no se impacte el ambiente más de lo previsto. Este departamento será dirigido por un especialista ambiental y podrá ser el mismo que se ocupa de la gestión ambiental en el proyecto aledaño, el cual es desarrollado por la misma empresa. El Ingeniero jefe del proyecto velará para que las inversiones en las actividades y operaciones que tienen que ver con la gestión ambiental se realicen a tiempo y de acuerdo al avance del proyecto, se tendrá que hacer un informe sobre la inversión en la gestión ambiental el cual será entregado a la Autoridad Nacional del Ambiente periódicamente.	

240

VI. RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES

LA MODIFICACIÓN CONTEMPLA LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Corrección en el número de propietario y finca. Esto obedece que la finca indicada en la resolución no corresponde al proyecto aprobado. Por error involuntario se entregaron documentos que no correspondían a la finca en evaluación. Sin embargo la información técnica (línea base), presentada en el EIA. CAT.II, y datos de campo e inspecciones físicas realizadas por el Ministerio de Ambiente aprobadas en su momento y entrega de doce informes de cumplimiento ambiental a la fecha corresponde al área de estudio que es la misma. Sin embargo los datos legales no corresponden.

SEGUNDO: La finca indicada en el estudio aprobado, que debe cambiar, es la finca 343424 con código de ubicación 8006 con una superficie actual de 16Ha+4754m2 +92dm2, en su momento propiedad de **DESARROLLO PLAYA LOS TAMARINDOS III, S.A.**

TERCERO: La finca correcta es la finca 365921 con código de ubicación 8006 con una superficie de 179,78´.532m2 propiedad de PRIVAL TRUST, S.A., (hoy día a titulo fiduciario).

CUARTO: Para una mejor comprensión el siguiente cuadro resumen de número de finca, superficie y promotor donde se ubica y desarrollara el proyecto **denominado PLAYA DORADA – ETAPA 2;**

No. de Finca	Superficie	Promotor
343424	164,754.92m2.	RESORT DEVELOPMENT GROUP, INC.,
365921	179,781.532m2	RESORT DEVELOPMENT GROUP, INC.,

Como puede observar existe una diferencia de **15, 026,62m2**. Sin embargo el área a desarrollar sobre la finca 365921, se distribuye de la siguiente manera:

- 163,614.64m2 aproximadamente para el desarrollo de actividades constructivas del proyecto.
- 11, 771,29m2 aproximadamente corresponden al área de manglar y la zona de amortiguamiento donde no se va a realizar construcción.
- 3,255.33m2 aproximadamente corresponden a áreas verdes / vegetación de galería.

El Área de mangle con su zona de amortiguamiento fue certificada por ARAP., mediante Nota.DGOMI-DMCI-393-13, y plano aprobado No. 404 del 07 de enero de 2014.

El Globo 3 a desarrollar, se mantiene todas las obras y actividades constructivas descritas en el contenido del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, del proyecto **"PLAYA DORADA ETAPA 2,".** Aprobado por el Ministerio de Ambiente Mediante Resolución No. IA – **134- 2014, del 25 de junio de 2014, cuya PROMOTORA es RESORT DEVELOPMENT GROUP, INC.**

Los cambios propuestos no conllevan acciones, actividades ni construcción de infraestructuras, ni a utilización de equipos diferentes a lo ya descrito en el EIA aprobado, por lo tanto los impactos ambientales que se generaran y las medidas de mitigación propuestas en la etapa de construcción y operación son las ya previstas en Estudio de Impacto Ambiental Aprobado.

Todas las actividades y normas aplicables al proyecto propuesta en la modificación formó parte de la caracterización ambiental del área de influencia **DIRECTA E INDIRECTA** del estudio de impacto ambiental categoría II, aprobado por el Ministerio de Ambiente, mediante Resolución No. IA – **134-2014, del 25 de junio de 2014, cuya PROMOTORA es RESORT DEVELOPMENT GROUP, INC.**

Por lo que concluimos que las actividades antes descrita. **No requiere** de la aplicación a las normas establecidas en el Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2011 y por subsiguiente de la presentación de un nuevo Estudio de Impacto Ambiental.

VII.ANEXOS

- EVIDENCIAS DE LOS DOCUMENTOS LEGALES Y TECNICOS PROPORCIONADO POR EL PROMOTOR PREVIO INICIO DE OBRAS Y/O DESARROLLO DE ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS.

República de Panamá

AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE

RESOLUCIÓN DIEORA IA-134-2014.
De 25 de junio de 2014.

Por lo cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, correspondiente al proyecto denominado **PLAYA DORADA - ETAPA 2**.

El suscrito Administrador General, Encargado, de la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM), en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa **RESORT DEVELOPMENT GROUP, INC.**, cuya representación legal la ejerce la señora Yirabel Nedelka Alba Escobar, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-457-999, se propone realizar un proyecto denominado **PLAYA DORADA - ETAPA 2**.

Que en virtud de lo antedicho, el día 28 de diciembre de 2012, la empresa **RESORT DEVELOPMENT GROUP, INC.**, a través de la señora Yanixa Asprilla Aylin, previamente autorizada por la señora Yirabel Nedelka Alba Escobar, presentó el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores Yanixa Asprilla y Diana Franco, personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva la Autoridad Nacional del Ambiente, mediante las Resoluciones IRC-056-02 e IRC-050-2007; respectivamente.

Que según la documentación aportada por la peticionaria junto al memorial de solicitud correspondiente, el proyecto objeto del aludido Estudio de Impacto Ambiental, consiste en la construcción de una urbanización de dos mil (2000) unidades habitacionales, distribuidos en viviendas unifamiliares y edificios de apartamentos, la cual contará con clubes de playa, piscinas, restaurantes, senderos, canchas deportivas, parques recreativos, zonas de juegos infantiles, área comercial vecinal; además de un hotel para ciento ochenta (180) habitaciones, e infraestructuras (planta de tratamiento de aguas residuales, estacionamientos, tanques de agua potable y dos (2) tanques para combustible diesel con capacidad de 5,000 galones); a desarrollarse sobre una superficie de dieciséis hectáreas más cuatro mil setecientos cincuenta y cuatro metros cuadrados más noventa y dos decímetros cuadrados (16 ha + 4754 m^2 + 92 dm^2), sobre la finca 343424, inscrita en el Registro Público a documento 1974938 (fs.141) con coordenadas de ubicación: 1) 646367.89 E, 983320.87 N; 2) 646763.97 E, 983580.53 N; 3) 646895.58 E, 983257.30 N; 4) 646581.15 E, 983004.85 N, localizada en la comunidad de Vacamonte, corregimiento de Vista Alegre, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste.

Que mediante **PROVEIDO DIEORA-007-1001-13** de 10 de enero de 2013, visible a foja 22 del expediente, la ANAM admite la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del proyecto denominado **PLAYA DORADA - ETAPA 2** y ordena el inicio de la fase de evaluación y análisis; y en virtud de lo normado para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, se surtió el proceso de evaluación del referido estudio.

Que como parte del proceso de evaluación ambiental y considerando lo establecido al respecto en las normas precitadas, se remitió el referido Estudio de Impacto Ambiental a las Unidades Ambientales Sectoriales (UAS), pertinentes para su consideración, así como a la Administración Regional de ANAM en Panamá Oeste, se absolvieron las interrogantes y cuestionamientos; y se atendieron sus opiniones y sugerencias.

Que luego de la evaluación integral e interinstitucional del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, correspondiente al proyecto denominado **PLAYA DORADA - ETAPA 2**, la

IE-135-12

Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental de ANAM, mediante Informe Técnico que consta en el expediente correspondiente, recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado Estudio cumple los requisitos dispuestos para tales efectos por el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011.

Dadas las consideraciones antes expuestas, el suscrito Administrador General, Encargado, de la Autoridad Nacional del Ambiente, ANAM,

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, correspondiente al proyecto denominado **PLAYA DORADA ETAPA 2,** cuya **PROMOTORA** es **RESORT DEVELOPMENT GROUP, INC.**, con todas las medidas contempladas en el referido estudio y en las aclaraciones, las cuales se integran y forman parte de esta resolución.

Artículo 2. La **PROMOTORA** deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente resolución ambiental y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. ADVERTIR a la **PROMOTORA** que esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normativas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. En adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental, la **PROMOTORA** tendrá que:

a. Colocar dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.

b. Efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, para lo cual, contará con (30) treinta días hábiles, una vez la Administración Regional de ANAM en Panamá Oeste, le dé a conocer el monto a cancelar.

c. Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura (INAC), el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico, para realizar el respectivo rescate.

d. Coordinar con la Administración Regional de la ANAM en Panamá Oeste, previo inicio de ejecución del proyecto, la implementación del Plan de Rescate y Reubicación de Fauna Silvestre, e incluir los resultados en el correspondiente informe de seguimiento.

e. Hacerse responsable del manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación para la disposición final, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo dispuesto en la Ley 66 de 10 de noviembre de 1946 – Código Sanitario.

f. Contar con los permisos de interconexión de agua potable, emitidos por el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN), previo inicio de obras.

g. Caracterizar aguas arriba y aguas abajo del río Bique los sitios de descargas de los establecimientos emisores (plantas de tratamiento de aguas residuales), de acuerdo al volumen de descarga y según lo establecido en el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 35-2000, durante la fase de operación del proyecto e incluir los resultados correspondientes en los informes de seguimiento.

AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
RESOLUCIÓN No. IA-134-14
FECHA 25/6/14
Página 2 de 5

h. Caracterizar las aguas del mar que colinda con el río Bique, durante la fase de operación del proyecto e incluir los resultados correspondientes en los informes de seguimiento.

i. Proteger y mantener el bosque de galería y/o servidumbres de quebradas y ríos, que comprende dejar una franja de bosque no menor de diez (10) metros y cumplir con la Resolución JD-05-98 de 22 de enero de 1998, que reglamenta la Ley 1 de 3 de febrero de 1994, en referencia a la protección de la cobertura boscosa, en las zonas circundantes al nacimiento de cualquier cauce natural de agua.

j. Cumplir con la Resolución ARAP No. 58 de 22 de julio de 2009, por lo cual se debe guardar una distancia de 50 metros de amortiguamiento entre el área de manglar y el proyecto.

k. Cumplir con el Resuelto ARAP No. 01 de 29 de enero de 2008, por medio del cual se establecen todas las áreas de humedales marino-costeros, particularmente los manglares de la República de Panamá, como zonas especiales de manejo marino-costero y se dictan otras medidas.

l. Contar con la resolución de aprobación del Esquema de Ordenamiento Territorial otorgado por el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, previo inicio de obras.

m. Coordinar con las instituciones correspondientes la reubicación de infraestructuras y/o la interrupción temporal de los servicios públicos y/o privados, al igual que la implementación del Plan de Prevención de Riesgos.

n. Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo del proyecto, el promotor actuará siempre mostrando su mejor disposición a conciliar con las partes actuando de buena fe.

o. Previo inicio de obras debe contar con la revisión y aprobación del Estudio Hidráulico e Hidrologico del río Bique, por parte de las autoridades competentes.

p. Cumplir con las recomendaciones y legislación del Ministerio de Obras Públicas en lo que respecta a las normas de construcción de carreteras y caminos, además deberá contar con la debida señalización de los frentes de trabajo, sitios de almacenamiento de materiales, ya sea en horas nocturnas y diurnas, esto deberá ser coordinado con las autoridades competentes.

q. Efectuar los trámites correspondientes para su registro como hospedaje público ante la Autoridad de Turismo de Panamá (Registro Nacional y Empresas Turísticas).

r. Presentar ante la Administración Regional de ANAM en Panamá Oeste, cada seis (6) meses, contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, durante la construcción del proyecto, un informe sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, un (1) ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital CD, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental, en las respuestas a las ampliaciones y en esta resolución. Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente de la PROMOTORA.

s. Presentar ante la ANAM, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011.

AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
RESOLUCIÓN N° IA-134-14
FECHA 23/6/14
Página 3 de 5

Artículo 5. Si durante las etapas de construcción o de operación del proyecto, la **PROMOTORA** decide abandonar la obra, deberá comunicar por escrito a la Autoridad Nacional del Ambiente, dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles, previo a la fecha en que pretende efectuar el abandono.

Artículo 6. ADVERTIR a la **PROMOTORA** que si durante la fase de desarrollo, construcción y operación del proyecto, provoca o causa algún daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 7. La presente resolución ambiental empezará a regir a partir de su ejecutoria y tendrá vigencia de dos (2) años contados a partir de la notificación de la misma.

Artículo 8. De conformidad con el artículo 54 y siguientes del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, el representante legal de la sociedad **RESORT DEVELOPMENT GROUP, INC.**, podrá interponer recurso de reconsideración, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 41 de 1 de julio de 1998, Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011; y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veinticinco (25) días, del mes de junio, del año dos mil catorce (2014).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ORLANDO BERNAL
Administrador General,
Encargado.

autoridad nacional del ambiente
ADMINISTRACIÓN GENERAL
República de Panamá

DESIREE SAMANIEGO
Directora de Evaluación y
Ordenamiento Ambiental,
Encargada.

AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
RESOLUCIÓN Nº IA-134-2014
FECHA 25/6/14
Página 4 de 5

ADJUNTO

Formato para el letrero
Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
   - El color verde para el fondo.
   - El color amarillo para las letras.
   - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano:	PROYECTO: PLAYA DORADA - ETAPA 2
Segundo Plano:	TIPO DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN
Tercer Plano:	PROMOTOR: RESORT DEVELOPMENT GROUP, INC.
Cuarto Plano:	ÁREA: 16 HECTÁREAS
Quinto Plano:	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II APROBADO POR LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE, ANAM, MEDIANTE RESOLUCIÓN No. IA-134-14 DE 25 DE junio DE 2014.

Recibido por:

Nombre y apellidos (en letra de molde) — Firma

5-194-001 — No. de Cédula de I.P.

25/06/14 — Fecha

AUTORIDAD NACICNAL DEL AMBIENTE
RESOLUCIÓN No. _____
FECHA _____
Página 5 de 5

3A

AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
ADMINISTRACIÓN REGIONAL PANAMÁ OESTE
ÁREA DE GESTIÓN INTEGRADA DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS
TEL: 254-2848

anam

RESOLUCIÓN ARAPO-AGICH-No- 266 -2015
(Indemnización Ecológica)

LA SUSCRITA ADMINISTRADORA REGIONAL DE LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE (ANAM), EN PANAMÁ OESTE, EN USO DE SUS FACULTADES DELEGADAS,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución DIEORA **IA-134-14, del 25 de junio de 2014**, la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental de la Autoridad Nacional del Ambiente, resolvió aprobar el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II para la ejecución del proyecto denominado **"PLAYA DORADA – ETAPA 2"** cuya promotora es la empresa **RESORT DEVELOPMENT GROUP, INC.**, proyecto que se localiza en el Corregimiento de Vista Alegre, distrito de Arraiján, Provincia de Panamá Oeste.
Que la precitada Resolución DIEORA **IA-134-14, del 25 de junio de 2014,** fue debidamente notificada. Que mediante nota dirigida a esta sede regional de Panamá Oeste, por Yirabel Alba, actuando como Representante Legal de la empresa promotora **RESORT DEVELOPMENT GROUP, INC.**, solicitó inspección para cálculo de indemnización ecológica.
Que la Resolución N° AG-0235-2003 de doce (12) de junio de dos mil tres (2003), en su artículo primero (1) define Indemnización ecológica como "un resarcimiento económico del daño o perjuicio causado al ambiente, por la tala, roza o eliminación de sotobosques en bosques naturales y la remoción de vegetación de gramíneas, requeridas para la ejecución de obras de desarrollo, infraestructuras y edificaciones".
Que de conformidad con el Informe Técnico de Inspección N°035 -2015, con fecha del 11 de febrero de 2015, el área a eliminarse consiste en (14 hect. + 4000 m²).
Esta inspección incluye solamente **14 hect. + 4000 m²** correspondientes a la solicitud de limpieza para el desarrollo del Proyecto "Playa Dorada – Etapa 2."
De acuerdo a la verificación en campo, el tipo de vegetación a eliminar, de este proyecto está compuesta por **Gramíneas, rastrojo, árboles dispersos.**

Tipo de Vegetación	Superficie (Has.)	Monto (B/.)
Gramíneas a B/ 500.00 / has.	12.8	B/ 6,400.00
Arboles Aislados (86) a 5.00 c /u	*****	B/ 430.00
Rastrojo a B/ 1000.00 / has.	1.6	B/ 1600.00
TOTAL	14 hect. + 4000 m²	B/ 8,430.00

El área correspondiente, sujeto al pago de indemnización ecológica para el presente Permiso de Limpieza del Proyecto "PLAYA DORADA ETAPA 2" es de 12 hect. + 8000 **m² de gramíneas, 1 hect. + 6000 m² y 86 arboles dispersos.**
Por lo tanto y debidamente facultado por la Resolución AG-0235-2003 de 12 de junio de 2003, la Administradora Regional de la Autoridad Nacional del Ambiente, en Panamá Oeste.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ESTABLECER el pago de la **INDEMNIZACIÓN ECOLÓGICA** al Proyecto **"PLAYA DORADA ETAPA 2"**, solicitado por Yirabel Alba, actuando como Representante Legal de la empresa **RESORT DEVELOPMENT GROUP, INC.**, la suma de **Ocho mil cuatrocientos treinta BALBOAS CON 00/100 (B/ 8,430.00).**

ARTICULO SEGUNDO: El pago de la **INDEMNIZACIÓN ECOLÓGICA** al proyecto **"PLAYA DORADA - ETAPA 2"** establecida por la suma de ocho mil cuatrocientos treinta **BALBOAS CON 00/100 (B/ 8,430.00).**

Se desglosa de la siguiente manera:

- **Seis Mil cuatrocientos BALBOAS CON 00/100 (B/6,400.00),** por la eliminación de **(12 hect. + 8000 m²)** de **Gramíneas.**
- **Cuatrocientos Treinta BALBOAS CON 00/100 (B/ 430.00),** por la tala de **86 árboles** aislados
- **Mil seis cientos BALBOAS CON 00/100 (B/ 1,600.00) por la eliminación de 1 hect. + 6000 m² de rastrojo.**

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR a la empresa Promotora **RESORT DEVELOPMENT GROUP, INC.,** promotora del proyecto **"Playa Dorada etapa 2"**, a través de su representante legal, o apoderado judicial, o a quien debidamente autoricen, del contenido de la presente Resolución, en contra de la que procede Recurso de Reconsideración dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación. La misma debe ser cancelada al momento de su notificación.

ARTICULO CUARTO: La Empresa promotora debe presentar un plan de reforestación por compensación por la eliminación de **14 hect. + 4000 m²** con especies variadas.

RECOMENDACIONES:

- Otorgar Permiso de Limpieza y cobrar la tarifa de Compensación Ecológica de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0235 de 2003.
- Cumplir con la Resolución del Proyecto aprobado el 25 de junio de 2014, mediante Resolución DIEORA IA – 134 -14

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley N° 41 de 1 de julio de 1998, Ley N° 1 de 3 de febrero de 1994, Resolución N° 05-98 de 22 de enero de 1998, Resolución N° AG-0235-2003 de 12 de junio de 2003, y demás normas concordantes.

Dado en el distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, a los veinticuatro (24) días del mes de febrero dos mil quince (2015).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Lic. Miriam C. de Vergara
Administradora Regional
ANAM – Panamá Oeste.

MV/SG/EC

AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
ADMINISTRACION PANAMA OESTE
Hoy, 13 de abril de 2015, siendo las 2:15 pm de la tarde, notifiqué personalmente al Señor [illegible] de la presente Resolución, DRAPO-AG-A-264-2015
Notificado — Notificador

autoridad nacional del ambiente
Administracion Regional
Panamá Oeste

Sistema Nacional de Ingreso

Page 1 of 1

Ministerio de Ambiente
R.U.C.: 8-NT-1-16033 D.V.: 88
Dirección de Administración y Finanzas
Recibo de Cobro

No.
83007594

Información General

Hemos Recibido De	RESORT DEVELOPMENT GROUP, INC	Fecha del Recibo	13/4/2015
Administración Regional	Administración Regional de Panamá Oeste	Guia / P. Aprov.	
Agencia / Parque	Ventanilla Tesorería	Tipo de Cliente	Contado
Efectivo / Cheque		No. de Cheque	
	Cheque	06536	B/ 8,430.00
La Suma De	OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA BALBOAS CON 00/100		B/. 8,430.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		2.1.6	Indemnización Ecologica	B/ 8,430.00	B/ 8,430.00
				Monto Total	B/. 8,430.00

Observaciones

PROYECTO PLAYA DORADA ETAPA 2, RESOLUCION ARAPO- AGICH- N° 2016

Día	Mes	Año
13	04	2015

Firma

Nombre del Cajero: Ana Maria Bethancourt

autoridad nacional del ambiente
Administración Regional Panamá Oeste
Sello

PAGADO

http://appserver3/ingresos/final_recibo.php?rec=83007594 04/13/2015

308

MINISTERIO DE AMBIENTE **DIRECCION DE ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE**

Panamá, 5 de mayo de 2015
DAPVS – 0946-15

Señora
YIRABEL ALBA
Resort Development Group, INC.
E. S. D.

Señora Alba:

Por este medio hacemos de su conocimiento que el Plan de Rescate y Reubicación de Fauna Silvestre del proyecto **"PLAYA DORADA – ETAPA 2"** ha sido **aprobado.** Así mismo hacemos constar que la ejecución del referido plan, se hará siguiendo las siguientes disposiciones:

- Coordinar con el personal de vida silvestre de la Administración Regional de Panamá Oeste, para la validación de los sitios propuestos para la reubicación, así como la certificación del proceso mediante la firma de las actas de liberación.

- Todas las actividades que se desarrollen durante la implementación del plan, serán documentadas en informes de seguimiento y/o final del proceso de rescate y reubicación de fauna, mismos que serán remitidos a la Dirección de Áreas Protegidas y Vida Silvestre.

Sin más comentarios al respecto,

Atentamente,

ING. ZULEIKA PINZÓN
Directora de Áreas Protegidas y Vida Silvestre

Adjunto: Informe técnico de evaluación del PRRF

ZPVDLA
C.c. Yamil Sánchez - Director de Protección de la Calidad Ambiental
Myriam Castillo de Vergara- Administradora Regional de Panamá Oeste

"La cooperación en la esfera del agua"

337

460172/2016 (0)
13/10/2016 04:18:21 PM
Registro Público de Panamá

ORDOÑEZ CHEA
& ASOCIADOS

REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE PANAMÁ

NDÉCIMA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

Licda. Melissa del C. Sossa Luciani

NOTARIA PÚBLICA UNDÉCIMA

TELÉFONOS: 395-3382
395-3388

P.H. CARIOCA, P.B., VÍA BRASIL, FRENTE AL IDAAN

COPIA

ESCRITURA No. 5,832 DE 12 DE octubre DE 20 16

POR LA CUAL

se protocoliza el Acta de Reunión Extraordinaria de Junta de Accionistas de la Sociedad **"RESORT DEVELOPMENT GROUP, INC."**

Rubirto Lopez 8-869-1846

REPUBLICA DE PANAMA PAPEL NOTARIAL 118 7229829 13 10 16
REPUBLICA de PANAMA • TIMBRE NACIONAL • B/.008.00 P.S. 1025

NOTARIA UNDECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS——(5,832)——

Por la cual se protocoliza el ACTA DE REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE JUNTA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD **"RESORT DEVELOPMENT GROUP, INC."** ----------

----------Panamá, 12 de octubre de 2016.----------

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, el día doce (12) del mes de octubre de dos mil dieciséis (2016), **MELISSA DEL CARMEN SOSSA LUCIANI**, Notaria Pública Undécima del Circuito de Panamá, portadora de la cédula de identidad personal número ocho – cuatrocientos noventa y nueve - trescientos cinco (8-499-305), compareció personalmente **MARIE ORDÓÑEZ**, mujer, panameña, mayor de edad, portadora de la cedula de identidad personal número ocho-cuatrocientos noventa – ochocientos sesenta y nueve (8-490-869), persona a quien conozco y me entregó para su protocolización y al efecto protocolizo Acta de una Reunión Extraordinaria de Junta de Accionistas de la sociedad **"RESORT DEVELOPMENT GROUP, INC."**, sociedad anónima debidamente inscrita bajo la ficha número setecientos doce mil doscientos ochenta (712280), documento un millón ochocientos cuarenta y dos mil setecientos seis (1842706) de la Sección Mercantil del Registro Público, Provincia de Panamá. ----------

Queda hecha la protocolización y se expedirán las copias de esta Escritura debe registrarse; Leída como le fue al compareciente esta escritura pública en presencia de los testigos instrumentales **ARGELIS OMAIRA CANO DE TEJADA**, mujer, panameña, casada, con cédula de identidad personal número nueve-ciento veintiuno – mil doscientos setenta y nueve (9-121-1279) y **JILNARDO MORAN VALDÉS**, varón, panameño, soltero, con cédula de identidad personal número dos-ciento treinta y seis – seiscientos sesenta y nueve (2-136-669) personas a quienes conozco y son hábiles para el cargo, le encontraron conforme, le impartieron su aprobación y la firman para constancia, por ante mí, **MELISSA DEL CARMEN SOSSA LUCIANI**, Notaria Pública Undécima del Circuito de Panamá.----------

Escritura Pública lleva el número : **CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS**——————————

——————————————————(5,832)——————————————————

(Firmados) Marie Ordóñez – Argelis Omaira Cano de Tejada – Jilnardo Moran Valdés –Melissa Del Carmen Sossa Luciani–Notaria Pública Undécima del Circuito de Panamá.----------

ACTA DE UNA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE JUNTA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA DENOMINADA "RESORT DEVELOPMENT GROUP, INC."----------

En la ciudad de Panamá, República de Panamá, siendo las nueve de la mañana (9:00 a.m.) del día doce (12) de octubre de dos mil dieciséis (2016) se celebró una Reunión Extraordinaria de la Junta de Accionistas de la sociedad anónima denominada **"RESORT DEVELOPMENT GROUP, INC."**, sociedad anónima debidamente inscrita bajo la ficha

Nº 136522

número setecientos doce mil doscientos ochenta (712280), documento un millón ochocientos cuarenta y dos mil setecientos seis (1842706) de la Sección Mercantil del Registro Público, Provincia de Panamá.----Estuvieron presentes o debidamente representados los tenedores de la totalidad de las acciones emitidas y en circulación con derecho a voto, quienes renunciaron a la convocatoria previa, por lo que existía el quórum reglamentario.----Actuó como Presidente Ad-Hoc de la reunión la señora **MARIE ORDÓÑEZ**, en ausencia del titular del cargo y actuó como Secretario el señor **OMAR DEFORT**, como titular del cargo, quien levantó el acta de la presente reunión. Acto seguido, la Presidente Ad-Hoc manifestó que había el quórum reglamentario, pues estaban representadas la totalidad de las acciones emitidas y en circulación, por ello se declaró abierta la sesión y manifestó que el motivo de la presente reunión era: --1. Aprobar, la reorganización de los miembros de Junta Directiva y Dignatarios de la sociedad.---Después de un intercambio de opiniones al respecto, y a moción debidamente presentada y secundada, se aprobó por unanimidad la siguiente resolución: ---------- **RESUELVESE** ----------

PRIMERO: Aprobar como en efecto se aprueba, la reorganización de los miembros de Junta Directiva y Dignatarios de la sociedad, por lo cual se nombran a las siguientes personas quienes se posesionarán en sus cargos al culminar la presente reunión:------**DIRECTORA / PRESIDENTE** ——— **MARIE ORDÓÑEZ** ———**DIRECTORA / SECRETARIA -- ANABELLE HERRERA –DIRECTOR / TESORERO– OMAR DEFORT**.----------

SEGUNDO: Autorizar a la Licenciada **MARIE ORDÓÑEZ**, abogada en ejercicio, para que comparezca ante Notario Público a fin de protocolizar e inscribir la presente Acta.-----No habiendo otro asunto que tratar, se clausuró la reunión, a las diez de la mañana (10:00 a. m.) del mismo día.----------

(firmados) **MARIE ORDÓÑEZ - PRESIDENTE AD-HOC – OMAR DEFORT - SECRETARIO** ----------

EL suscrito secretario certifica que el presente documento es copia del original que reposa en el Libro de Actas de la Sociedad.----------

(firmado) **OMAR DEFORT** ---------- **SECRETARIO** ----------

---

Minuta elaborada y refrendada por la Licenciada **MARIE ORDÓÑEZ**, mujer, panameña, casada, abogada en ejercicio, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal número ocho-cuatrocientos noventa-ochocientos sesenta y nueve (8-490-869), Idoneidad cuatro mil trescientos veintiocho (4328) -(Firmado llegible)------Concuerda con su original esta copia que expido, sello y firmo en la ciudad de Panamá a los doce (12) días de octubre de dos mil dieciséis (2016).----------

REPÚBLICA DE PANAMÁ

Licda. LILIBETH DEL C. BOSSA LUCIANI
NOTARIA PÚBLICA UNDÉCIMA
DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

324

Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: LILIVA RUIZ HERRERA
FECHA: 2016.10.14 20:15:02 -05:00
MOTIVO: FINALIZACION DE TRAMITE
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

FINALIZADO EL TRÁMITE SOLICITADO CON EL NÚMERO DE ENTRADA 460172/2016 (0) PRESENTADO EN ESTE REGISTRO EL DÍA 13/10/2016 A LAS 04:16 PM

DUEÑO DEL DOCUMENTO
RESORT DEVELOPMENT GROUP, INC

DOCUMENTO/S PRESENTADO/S
ESCRITURA PÚBLICA NO. 5832
AUTORIZANTE: LIC. MELISSA DEL C. SOSSA LUCIANI NO.11
FECHA: 12/10/2016
NÚMERO DE EJEMPLARES: 1

DOCUMENTO/S DE PAGO APORTADO/S
BOLETA DE PAGO 1401055654
IMPORTE SESENTA Y CINCO BALBOAS(B/. 65.00)
FECHA DE PAGO 13/10/2016

ASIENTO/S ELECTRÓNICO/S PRACTICADOS (EN LA FINCA O FICHA)
(MERCANTIL) FOLIO Nº 712280 (S) ASIENTO Nº 3 CAMBIO DE DIRECTORES, DIGNATARIOS O MIEMBROS DE SOCIEDAD O FUNDACIÓN
FIRMADO POR LILIVA RUIZ HERRERA
FECHA DE INSCRIPCIÓN: VIERNES, 14 DE OCTUBRE DE 2016 (08:14 PM)

Este documento ha sido firmado con firma electrónica calificada por LILIVA RUIZ HERRERA

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Servicio Web de Verificación: <https://www.registro-publico.gob.pa>

Identificador Electrónico: 3ECDA233-F2FE-45E0-B3F1-078C78664212
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

Página: 1 de 1

328

Panamá, 10 de febrero de 2021

Honorable Ministro
Milciades Concepción
MINISTERIO DE AMBIENTE
Ciudad.-

Respetado Ministro Concepción:

Reciba un cordial saludo y deseos de éxitos en sus delicadas funciones.

Por medio de la presente estamos sometiendo solicitud de Modificación al Estudio de Impacto Ambiental categoría II, del proyecto denominado "**PLAYA DORADA–ETAPA 2**", aprobado por el Ministerio de Ambiente, mediante Resolución de Impacto Ambiental DIEORA IA – 134- 2014 del 25 de junio de 2014.

ANTECEDENTES:

A. El proyecto de construcción de la urbanización **PLAYA DORADA - ETAPA 2**, consiste en el desarrollo inmobiliario en un área aproximada de 16Ha+4754m2+92dm2, ubicadas en el sector de Vacamonte, Distrito de Arraiján, Corregimiento de Vista Alegre, Provincia de Panamá.

B. El proyecto se desarrolla sobre un área que ha sido utilizada en los últimos 30 años en actividades de pastoreo de ganado vacuno, por lo que frecuentemente se realizaban actividades de roza, tala quema y siembra de pasto mejorado. Por esta razón el área específica no presenta objetivos forestales o faunísticos de importancia, ni tampoco forma parte de áreas protegidas o en reserva. Se desarrollarán o construirán 2,000 mil unidades habitacionales en viviendas unifamiliares, tipo dúplex, cuádruplex y edificios de apartamentos de 4 y 20 pisos, también se construirán clubes de playa, con piscinas y restaurantes, áreas de servicio a la comunidad, parques, senderos, canchas deportivas, parques recreativos y zonas para juegos infantiles y un área comercial vecina. Un hotel para 180 habitaciones e infraestructuras (PTAR), tanque de agua potable, 2 tanques para combustible diésel con capacidad de 5,000gls. c/u. Las edificaciones contarán con fluido eléctrico, agua potable, calles asfaltadas, transporte público y privado, servicio de recolección de basura, líneas de teléfono público y privado, planta de tratamiento de aguas residuales. Proyecto a desarrollarse sobre una superficie de 16Ha+4754m2+92dm2, con coordenadas de ubicación geográfica: E646367.89-N983320.87, E646763.97-N983580.53, E646895.58-N983257.30, E646581.15-N983004.85.

C. El Promotor **RESORT DEVELOPMENT GROUP, INC**, ha presentado cada seis (6) meses ante el Ministerio del Ambiente, Administración Regional Panamá Oeste, informes semestrales de cumplimiento ambiental sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental categoría II y Resolución de Impacto Ambiental DIEORA IA – 134- 2014 del 25 de junio de 2014, la cual estableció en el artículo No 4, acápite r. A continuación cuadro resumen de

constancia de cumplimiento ambiental a la fecha de esta solicitud de modificación.

Estudio de Impacto Ambiental, aprobado mediante Resolución IA-134 -2014.	25 de junio de 2014
Resolución ARAPO – AGICH No. 266 -2015, de Indemnización Ecológica	13 de abril Año 2015
Resolución DAPVS – 0946 – 15 de aprobación de Plan de Rescate y Reubicación de Fauna Silvestre	05 de mayo 2015
Duodécimo Informe de cumplimiento ambiental presentado al Ministerio de Ambiente Panamá Oeste, que comprenció el periodo del mes de julio a diciembre año 2020.	Julio a diciembre año 2020

D. La empresa promotora del proyecto denominado **"PLAYA DORADA ETAPA 2"**, es la empresa **RESORT DEVELOPMENT GROUP, INC**, inscrita en el Registro Público de Panamá, el 13 de septiembre de 2010, escritura N° 19442, Ficha 712280, Documento REDI 1842706 cuyo representante Legal actual es la ciudadana Marie Ordoñez, cédula N° 8-490-869, dirección en la Ciudad de Panamá, avenida Miguel Brostella, edificio Camino de Cruces, piso número 5, oficina N° 501, teléfono 2078888.

E. **EL PROMOTOR DEL REFERIDO PROYECTO INFORMA AL MINISTERIO DE AMBIENTE LO SIGUIENTE:**
   - ✓ El Promotor ha continuado con la actividad de mantenimiento y limpieza de herbazales y recolección periódica de basura de todo tipo del área específicamente en la zona de costa y playa que es utilizada hoy día por los lugareños con fines recreacional y captura de almejas y longorones.
   - ✓ La protección del bosque de galería y manglar, colindante al proyecto, y zona de costa (playa), ya que es utilizada por los lugareños y pobladores del sector con fines recreacional.
   - ✓ El Promotor presenta el reporte de monitoreo de agua de mar y análisis de aguas residuales que colindan y atraviesan el referido proyecto.
   - ✓ El Promotor presenta documentación requerida para los trámites finales ante el Ministerio de Ambiente de la solicitud de modificación al Estudio de Impacto Ambiental aprobado mediante resolución administrativa **DIEORA IA – 134- 2014** del 25 de junio de 2014.

La modificación al Estudio de Impacto Ambiental aprobado mediante resolución administrativa **DIEORA IA – 134- 2014** del 25 de junio de 2014, consiste en:

A. El Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado **PLAYA DORADA – ETAPA 2**, aprobado mediante resolución **No. DIEORA IA-134-2014 del 25 de junio de 2014,** se presentaron los documentos legales correspondientes a otra finca y sociedad, sin embargo la información técnica y datos de campo e inspecciones físicas realizadas competen al área de estudio aprobado.
B. En la presentación de los documentos legales se anexaron erróneamente los certificados de registro público tanto de sociedad como de finca. Por error involuntario se confundieron los Globos 3 y 4 del Proyecto PLAYA DORADA.
C. Para la evaluación del estudio de impacto ambiental denominado PLAYA DORADA – ETAPA 2 correspondiente al Globo 3 objeto del estudio se indicaron los siguientes datos legales:
   - ✓ Sociedad Propietaria de la finca: DESARROLLO LOS TAMARINDOS III, S.A. propietario de la Finca: 343424 identificada

329

en su certificado de registro público como Globo 3 con una superficie de 164,754.92m2.
Representante Legal: María Icaza de Brin. Bajo esta sociedad y número de finca se autorizó a la empresa promotora RESORT DEVELOPMENT GROUP, INC., a llevar a cabo el estudio y la construcción de este proyecto.

MODIFICACION SOLICITADA:
Debido a estos planteamientos es necesario realizar cambio de nombre de propietario y numero de finca a este estudio donde los datos hoy día son los siguientes: Sociedad Propietaria de la finca 365921 es: **PRIVAL TRUST, S.A.**, a título fiduciario, cuyo Representante Legal es Juan Carlos Fábrega. Finca 365921 con código de ubicación 8006 con una superficie de 179,781.532m2.

PRIMERO: Corrección en el número de propietario y finca. Esto obedece que la finca indicada en la resolución no corresponde al proyecto aprobado. Por error involuntario se entregaron documentos que no correspondían a la finca en evaluación. Sin embargo la información técnica (línea base), presentada en el EIA. CAT.II, y datos de campo e inspecciones físicas realizadas por el Ministerio de Ambiente aprobadas en su momento y entrega de doce informes de cumplimiento ambiental a la fecha corresponde al área de estudio que es la misma. Sin embargo, los datos legales no corresponden.

SEGUNDO: La finca indicada en el estudio aprobado, que debe cambiar, es la finca 343424 con código de ubicación 8006 con una superficie actual de 16Ha+4754m2+92dm2, en su momento propiedad de **DESARROLLO PLAYA LOS TAMARINDOS III, S.A.**

TERCERO: La finca correcta es la finca 365921 con código de ubicación 8006 con una superficie de 179,781.532m2 propiedad de PRIVAL TRUST, S.A. (hoy día a título fiduciario).

CUARTO: Para una mejor comprensión el siguiente cuadro resumen de número de finca, superficie y promotor donde se ubica y desarrollara el proyecto **denominado PLAYA DORADA – ETAPA 2:**

[illegible]	[illegible]	[illegible]
343424	164,754.92m2	RESORT DEVELOPMENT GROUP, INC.
365921	179,781.53m2	RESORT DEVELOPMENT GROUP, INC

Como puede observar existe una diferencia de 15,026.62m2. Sin embargo, el área a desarrollar sobre la finca 365921 se distribuye de la siguiente manera:

- 153,614.64m2 aproximadamente para el desarrollo de actividades constructivas del proyecto.
- 11,771.29m2 aproximadamente corresponden al área de manglar y su zona de amortiguamiento donde no se va a realizar construcción.
- 3 255.33m2 aproximadamente corresponde a áreas verdes.

El Área de mangle con su zona de amortiguamiento fue certificada por ARAP mediante Nota. DGOMI-DMCI-393-13 y plano aprobado No.404 del 07 de enero de 2014. (Ver anexos)

Datos generales de la Promotora: Resort Development Group, Inc.
Dirección: Paitilla, Calle 56 A Este, San Francisco, Edificio Grupo Los Pueblos
Teléfono: 207-5888 ext.647 / correo: kami@glp.com.pa
Contacto: Ingrid Kam / celular 6949-1962
Consultor: Cecilio Camaño / 6437-5584 / ccamanoj@hotmail.com

330

En atención a todos los antecedentes y argumentación técnica y legal planteada le solicitamos que interponga sus buenos oficios para la aprobación de la respectiva modificación.

Atentamente, se despide de ustedes.

RESORT DEVELOPMENT GROUP, INC.

Marie Ordoñez
Cédula N° E-490-869
Representante Legal

REPUBLICA DE PANAMA
NOTARIA UNDECIMA DEL CIRCUITO

12 FEB 2021

ENERO
2021

MINISTERIO DE AMBIENTE

INFORME DE MONITOREO Y CUMPLIMIENTO AMBIENTAL

PERIODO JULIO A DICIEMBRE AÑO 2020

PROYECTO
PLAYA DORADA ETAPA 2

RESOLUCION – IA- 134 – 2014 – DE 25 DE JUNIO DE 2014

PROMOTOR:
RESORT DEVELOPMENT GROUP, INC

UBICACIÓN:
CORREGIMIENTO DE VISTA ALEGRE DISTRITO DE ARRAIJAN PROVINCIA DE PANAMA OESTE

21-01-2021

CONSULTOR / AUDITOR LIDER: INGENIERO / MAGISTER CECILIO CAMAÑO IRC 008 – 2013 – AA-010-2014

Panamá, 13 julio año 2020

MARISOL AYALA
Administradora Regional Panamá - Oeste.
MINISTERIO DE AMBIENTE
E. S. D.

Por medio de la presente presentamos el **Duodécimo informe de monitoreo y Cumplimiento ambiental del periodo julio a diciembre año 2020,** el cual estuvo a cargo del Ingeniero/Magister Ambiental **CECILIO CAMAÑO**, consultor y auditor ambiental registrado en el Ministerio de Ambiente, actualmente habilitado para la elaboración de auditorías y estudio de impacto ambiental.

Duodécimo informe del Monitoreo y Cumplimiento Ambiental del denominado proyecto que a la fecha diciembre año 2020, de la elaboración de este informe de seguimiento y cumplimiento ambiental no ha iniciado obras y/o actividades constructivas. Pero ha ejecutado actividades de mantenimiento y limpieza de herbazales y recolección periódica de basura de todo tipo del área específicamente en la zona de costa y playa que es utilizada hoy día por los lugareños con fines recreacional y captura de almejas y longorones. Incluyendo el reporte de monitoreo de agua de mar y análisis de aguas residuales que colindan y atraviesan el referido proyecto.

Acepto la responsabilidad de mi participación en la elaboración del duodécimo informe de monitoreo y cumplimiento ambiental que consistió únicamente en las siguientes actividades: mantenimiento y limpieza de herbazales y recolección periódica de basura de todo tipo del área específicamente en la zona de costa y playa que es utilizada hoy día por los lugareños con fines recreacional y captura de almejas y longorones. La protección del bosque de galería y manglar, colindante al proyecto, ya que es utilizada por los lugareños, Instalación del letrero alusivo al proyecto, monitoreo de ruido ambiental y obtención de los permisos correspondientes aplicables al desarrollo del proyecto, otorgados por las Autoridades e Instituciones con competencia en la viabilidad ambiental y desarrollo de obras o actividades constructivas del **Proyecto PLAYA DORADA ETAPA 2.,** promovido por **RESORT DEVELOPMENT GROUP INC.** Como responsable y coordinador del trabajo y de las otras tareas asignadas.

Ingeniero / Magister Cecilio Camaño.
Reg. ANAM - DIPROCA - AA - 010- 2014

MINISTERIO DE AMBIENTE
RECEPCIÓN
Por:
Fecha: 21-01-2021

AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
ADMINISTRACIÓN REGIONAL PANAMÁ OESTE
ÁREA DE GESTIÓN INTEGRADA DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS
TEL: 254-2848

RESOLUCIÓN ARAPO-AGICH-No- 266 -2015
(Indemnización Ecológica)

LA SUSCRITA ADMINISTRADORA REGIONAL DE LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE (ANAM), EN PANAMÁ OESTE, EN USO DE SUS FACULTADES DELEGADAS,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución DIEORA **IA-134-14, del 25 de junio de 2014**, la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental de la Autoridad Nacional del Ambiente, resolvió aprobar el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II para la ejecución del proyecto denominado **"PLAYA DORADA – ETAPA 2"** cuya promotora es la empresa **RESORT DEVELOPMENT GROUP, INC.**, proyecto que se localiza en el Corregimiento de Vista Alegre, distrito de Arraiján, Provincia de Panamá Oeste.
Que la precitada Resolución DIEORA **IA-134-14, del 25 de junio de 2014,** fue debidamente notificada. Que mediante nota dirigida a esta sede regional de Panamá Oeste, por Yirabel Alba, actuando como Representante Legal de la empresa promotora **RESORT DEVELOPMENT GROUP, INC.,** solicitó inspección para cálculo de indemnización ecológica.
Que la Resolución N° AG-0235-2003 de doce (12) de junio de dos mil tres (2003), en su artículo primero (1) define Indemnización ecológica como "un resarcimiento económico del daño o perjuicio causado al ambiente, por la tala, roza o eliminación de sotobosques en bosques naturales y la remoción de vegetación de gramíneas, requeridas para la ejecución de obras de desarrollo, infraestructuras y edificaciones".
Que de conformidad con el Informe Técnico de Inspección N°035 -2015, con fecha del 11 de febrero de 2015, el área a eliminarse consiste en (14 hect. + 4000 **m²**).
Esta inspección incluye solamente **14 hect. + 4000 m²** correspondientes a la solicitud de limpieza para el desarrollo del Proyecto "Playa Dorada – Etapa 2."
De acuerdo a la verificación en campo, el tipo de vegetación a eliminar, de este proyecto está compuesta por **Gramíneas, rastrojo, árboles dispersos.**

Tipo de Vegetación	Superficie (Has.)	Monto (B/.)
Gramíneas a B/ 500.00 / has.	**12.8**	B/ 6,400.00
Arboles Ais ados (86) a 5.00 c /u	*****	B/ 430.00
Rastrojo a B/ 1000.00 / has.	**1.6**	B/ 1600.00
TOTAL	**14 hect. + 4000 m²**	**B/ 8,430.00**

El área correspondiente, sujeto al pago de indemnización ecológica para el presente Permiso de Limpieza del Proyecto "PLAYA DORADA ETAPA 2" es de 12 hect. + 8000 **m² de gramíneas, 1 hect. + 6000 m² y 86 arboles dispersos.**
Por lo tanto y debidamente facultado por la Resolución AG-0235-2003 de 12 de junio de 2003, la Administradora Regional de la Autoridad Nacional del Ambiente, en Panamá Oeste.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ESTABLECER el pago de la **INDEMNIZACIÓN ECOLÓGICA** al Proyecto **"PLAYA DORADA ETAPA 2"**, solicitado por Yirabel Alba, actuando como Representante Legal de la empresa **RESORT DEVELOPMENT GROUP, INC.,** la suma de **Ocho mil cuatrocientos treinta BALBOAS CON 00/100 (B/ 8,430.00).**

ARTICULO SEGUNDO: El pago de la **INDEMNIZACIÓN ECOLÓGICA** al proyecto **"PLAYA DORADA - ETAPA 2"** establecida por la suma de ocho mil cuatrocientos treinta **BALBOAS CON 00/100 (B/ 8,430.00).**

Se desglosa de la siguiente manera:

- **Seis Mil cuatrocientos BALBOAS CON 00/100 (B/6,400.00),** por la eliminación de **(12 hect. + 8000 m²)** de **Gramíneas.**
- **Cuatrocientos Treinta BALBOAS CON 00/100 (B/ 430.00),** por la tala de **86 árboles** aislados
- **Mil seis cientos BALBOAS CON 00/100 (B/ 1,600.00) por la eliminación de 1 hect. + 6000 m² de rastrojo.**

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR a la empresa Promotora **RESORT DEVELOPMENT GROUP, INC.,** promotora del proyecto **"Playa Dorada etapa 2"**, a través de su representante legal, o apoderado judicial, o a quien debidamente autoricen, del contenido de la presente Resolución, en contra de la que procede Recurso de Reconsideración dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación. La misma debe ser cancelada al momento de su notificación.

ARTICULO CUARTO: La Empresa promotora debe presentar un plan de reforestación por compensación por la eliminación de **14 hect. + 4000** m² con especies variadas.

RECOMENDACIONES:

- Otorgar Permiso de Limpieza y cobrar la tarifa de Compensación Ecológica de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0235 de 2003.
- Cumplir con la Resolución del Proyecto aprobado el 25 de junio de 2014, mediante Resolución DIEORA IA – 134 -14

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley N° 41 de 1 de julio de 1998, Ley N° 1 de 3 de febrero de 1994, Resolución N° 05-98 de 22 de enero de 1998, Resolución N° AG-0235-2003 de 12 de junio de 2003, y demás normas concordantes.

Dado en el distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, a los veinticuatro (24) días del mes de febrero dos mil quince (2015).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Lic. Miriam C. de Vergara
Administradora Regional
ANAM – Panamá Oeste.

MV/SG/EC

AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
ADMINISTRACION PANAMA OESTE

Hoy, 13 de abril de 2015, siendo las 2:15 pm de la tarde, notifiqué personalmente al Señor Jorge R. Melendez P. de la presente Resolución, ARAPO – AGICH – 266 - 2015

Notificado Notificador

autoridad nacional del ambiente
Administracion Regional
Panamá Oeste

235

anam

Ministerio de Ambiente

R.U.C.: 8-NT-1-15033 D.V.: 88

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

No. 83007594

Información General

Hemos Recibido De	RESORT DEVELOPMENT GROUP, INC.	Fecha del Recibo	13/4/2015
Administración Regional	Administración Regional de Panamá Oeste	Guía / P. Aprov.	
Agencia / Parque	Ventanilla Tesorería	Tipo de Cliente	Contado
Efectivo / Cheque		No. de Cheque	
	Cheque	05536	B/. 8,430.00
La Suma De	OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA BALBOAS CON 00/100		B/. 8,430.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		2.1.6	Indemnización Ecológica	B/. 8,430.00	B/. 8,430.00

Monto Total B/. 8,430.00

Observaciones

PROYECTO PLAYA DORADA ETAPA 2, RESOLUCION ARAPO- AGICH- Nº. 2015.

Día	Mes	Año
13	04	2015

Firma

Nombre del Cajero Ana María Bethancourt

autoridad nacional del ambiente

Administracion Regional Panamá Oeste

Sello

PAGADO

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCION DE ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE

Panamá, 5 de mayo de 2015
DAPVS – 0946-15

Señora
YIRABEL ALBA
Resort Development Group, INC.
E. S. D.

Señora Alba:

Por este medio hacemos de su conocimiento que el Plan de Rescate y Reubicación de Fauna Silvestre del proyecto **"PLAYA DORADA – ETAPA 2"** ha sido **aprobado.** Así mismo hacemos constar que la ejecución del referido plan, se hará siguiendo las siguientes disposiciones:

- Coordinar con el personal de vida silvestre de la Administración Regional de Panamá Oeste, para la validación de los sitios propuestos para la reubicación, así como la certificación del proceso mediante la firma de las actas de liberación.

- Todas las actividades que se desarrollen durante la implementación del plan, serán documentadas en informes de seguimiento y/o final del proceso de rescate y reubicación de fauna, mismos que serán remitidos a la Dirección de Áreas Protegidas y Vida Silvestre.

Sin más comentarios al respecto,

Atentamente,

ING. ZULEIKA PINZÓN
Directora de Áreas Protegidas y Vida Silvestre

Adjunto: Informe técnico de evaluación del PRRF

ZP/DL/it

C.c. Yamil Sánchez - Director de Protección de la Calidad Ambiental
Myriam Castillo de Vergara- Administradora Regional de Panamá Oeste

Laboratorio Ambiental y de Higiene Ocupacional
Urbanización Chanis, Local 145, Edificio J3
Teléfcno: 323-7520/ 221-2253
administracion@envirolabonline.com
www.envirolabonline.com

REPORTE DE MUESTREO Y ANÁLISIS DE AGUA DE MAR

GRUPO LOS PUEBLOS
Playa Dorada
Vacamonte

FECHA DE MUESTREO: 24 de septiembre de 2020
FECHA DE ANÁLISIS: Del 24 al 28 de septiembre de 2020
NÚMERO DE INFORME: 2020-005-A292
NÚMERO DE PROPUESTA: 2020-A292-007 v.1
REDACTADO POR: Aminta Newman
REVISADO POR: Licdo. Alexander Polo

Químico

Alexander Polo Apancio
Químico
Ced 8-459-582 Idoneidad No. 0266

Derechos Reservados 2020

Contenido

Página

Sección 1: Datos generales de la empresa	3
Sección 2: Método de medición	3
Sección 3: Resultado de Análisis de la Muestra	4
Sección 4: Conclusiones	5
Sección 5: Equipo técnico	5
ANEXO 1: Certificado de calibración	6
ANEXO 2: Fotografías del muestreo	8
ANEXO 3: Cadena de custodia del muestreo	9

Derechos Reservados 2020

Laboratorio Ambiental y de Higiene Ocupacional

Sección 1: Datos generales de la empresa	
Empresa	Grupo Los Pueblos
Actividad principal	No especificada
Proyecto	Muestreo y análisis de agua de mar
Dirección	Vacamonte
Contraparte técnica	Ingrid Kam
Fecha de Recepción de la Muestra	24 de septiembre de 2020

Sección 2: Método de medición	
Norma aplicable	Anteproyecto de aguas marinas y costeras.
Método:	Ver seccion 3 de resultados en la columna referente a los métodos utilizados.
Equipos de muestreos utilizados para reportar resultados	Termómetro Digital, marca Lovibon, sensor Termoresistencia RTD, modelo SD 300 pH, número de Serie 21520, certificado de calibración en anexo 1.
Procedimiento técnico	PT-35 Procedimiento de Muestreo de Aguas
Condiciones Ambientales durante el muestreo	Durante el monitoreo el cielo estuvo nublado.
Parámetros analizados	Análisis de dos (2) muestras de agua de mar para determinar los siguientes parámetros: Sólidos Suspendidos, Sólidos Disueltos, Coliformes Totales, Coliformes Fecales, Aceites y Grasas e Hidrocarburos Totales.
Identificación de las Muestras	

# de muestra	Identificación del cliente	Coordenadas
1786-20	Frente al Edificio Altamira	17P 646655 UTM 982553
1785-20	Frente a Playita Globo 3	17P 646817 UTM 982689

Derechos Reservados 2020

Sección 3: Resultado de Análisis de la Muestra	
Identificación de la Muestra	1785-20
Nombre de la Muestra	Frente a Playita Globo 3

PARÁMETRO	SÍMBOLO	UNIDAD	MÉTODO	RESULTADO	INCERTI-DUMBRE	L.M.C.	LÍMITE MÁXIMO
Aceites y Grasas	AyG	mg/L	SM 5520 B	<0,50	±0,04	0,50	<0,50
Coliformes Fecales	C.F.	UFC / 100 mL	SM 9222 D	7,00	±0,1	1,0	<50
Coliformes Totales	C.T.	NMP / 100 mL	SM 9223 B	**1480,00**	±25,0	1,0	<500
Hidrocarburos Totales	H.C.T	mg/L	SM 5520 F	<0,03	(*)	0,03	<0,05
Sólidos Suspendidos	S.S.T.	mg/L	SM 2540 D	**65,00**	±3,0	7,0	<50,0
Sólidos Disueltos	S.T.D	mg/L	SM 2540 C	29685,00	±5,4	10,0	<35000

Notas:

- Los parámetros que están dentro del alcance de la acreditación para los análisis los puede ubicar en nuestra resolución de aprobación por parte del Consejo Nacional de Acreditación, en la siguiente dirección: https://envirolabonline.com/nuestra-empresa/
- La incertidumbre reportada corresponde a un nivel de confianza del 95% (K=2).
- L.M.C.: Límite mínimo de cuantificación.
- N.A: No Aplica.
- N.M.: No medido.
- (*) Incertidumbre no calculada
- ** Parámetros que no están dentro del alcance de acreditación
- La(s) muestra(s) se mantendrá(n) en custodia por diez (10) días calendario luego de la recepción de este reporte por parte del cliente, concluido este período se desechará(n). Se considera dentro de los diez días calendario, los tiempos de preservación de cada parámetro (de acuerdo al método de análisis aplicado).
- Los resultados presentados en este documento solo corresponden a la(s) muestra(s) analizada(s).

Derechos Reservados 2020

EnviroLAB

Laboratorio Ambiental y de Higiene Ocupacional

Identificación de la Muestra	1786-20
Nombre de la Muestra	Frente a Edificio Altamarina

PARÁMETRO	SÍMBOLO	UNIDAD	MÉTODO	RESULTADO	INCERTI-DUMBRE	L.M.C.	LÍMITE MÁXIMO
Aceites y Grasas	AyG	mg/L	SM 5520 B	<0,50	0,02	0,50	<0,50
Coliformes Fecales	C.F	UFC / 100 mL	SM 9222 D	10,00	±0,2	1,0	<50
Coliformes Totales	C.T	NMP / 100 mL	SM 9223 B	**1090,00**	±18,4	1,0	<500
Hidrocarburos Totales	H.C.T	mg/L	SM 5520 F	<0,03	(*)	0,03	<0,05
Sólidos Suspendidos	S.S.T.	mg/L	SM 2540 D	**68,00**	±3,0	7,0	<50,0
Sólidos Disueltos	S.T.D	mg/L	SM 2540 C	30795,00	±5,4	10,0	<35000

Notas:

- Los parámetros que están dentro del alcance de la acreditación para los análisis los puede ubicar en nuestra resolución de aprobación por parte del Consejo Nacional de Acreditación, en la siguiente dirección: https://envirolabonline.com/nuestra-empresa/
- La incertidumbre reportada corresponde a un nivel de confianza del 95% (K=2).
- L.M.C.: Límite mínimo de cuantificación.
- N.A: No Aplica.
- N.M.: No medido.
- (*) Incertidumbre no calculada
- ** Parámetros que no están dentro del alcance de acreditación
- La(s) muestra(s) se mantendrá(n) en custodia por diez (10) días calendario luego de la recepción de este reporte por parte del cliente, concluido este periodo se desechará(n). Se considera dentro de los diez días calendario, los tiempos de preservación de cada parámetro (de acuerdo al método de análisis aplicado).
- Los resultados presentados en este documento solo corresponden a la(s) muestra(s) analizada(s).

Sección 4: Conclusiones

1. Se realizaron los muestreos y análisis de dos (2) muestras de agua de mar.
2. Para la muestra (#1785-20) dos (2) parámetros están fuera del límite permitido en el Anteproyecto de aguas marinas y costeras.
3. Para la muestra (#1786-20) dos (2) parámetros están fuera del límite permitido en el Anteproyecto de aguas marinas y costeras.

Sección 5: Equipo técnico

Nombre	Cargo	Identificación
Carlos Villarreal	Técnico de Campo	4-764-2204

Derechos Reservados 2020

ANEXO 1: Certificado de calibración

METRICONTROL

Certificado de Calibración
Calibration certificate
CAL-20/00234

Cliente	:	**ENVIROLAB, S.A.**
Dirección	:	Urb. Chanis, Vía Principal - Edificio Jiras, No 145 Panamá
País	:	Panamá

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO CALIBRADO

Objeto calibrado	:	**TERMÓMETRO DIGITAL**
Tipo de sensor	:	TERMORESISTENCIA "RTD"
Fabricante	:	LOVIBOND
Modelo	:	BD 300pH
Número de serie	:	21520
Nº de identificación	:	IM-56
Nº de muestra	:	MU-20/00241
Fecha de recepción	:	2020-06-11
Lugar de Calibración	:	METRILAB
Fecha de Calibración	:	2020-06-11
Vigente hasta	:	2021-06-11 * (Especificado por el cliente)

Este Certificado de Calibración documenta la trazabilidad a patrones nacionales e internacionales, que realizan las unidades de medida de acuerdo con el Sistema Internacional de Unidades (SI).

Los resultados indicados en este certificado son válidos solo para el objeto calibrado y en valores al momento y condiciones en que se realizaron las mediciones y no debe usarse como certificado de conformidad con normas de productos.

METRICONTROL, S.A., no se responsabiliza por los perjuicios que pudieran ocasionarse por el uso inadecuado de este instrumento, ni de una incorrecta interpretación de los resultados de la calibración declarada.

Se recomienda al usuario recalibrar el instrumento a intervalos adecuados, los cuales deben ser elegidos con base en las características del trabajo realizado, el mantenimiento, conservación y el tiempo de uso del instrumento.

La Incertidumbre de Medición fue determinada siguiendo los lineamientos de la Guía para la determinación de la Incertidumbre (GUM). La incertidumbre expandida se ha obtenido multiplicando la incertidumbre estándar de la medición por el factor de cobertura k=2, para una distribución normal correspondiente a una probabilidad de cobertura de aproximadamente un 95%.

CARACTERÍSTICAS TECNICAS DEL OBJETO CALIBRADO

Rango de medición : (- 10 a 110) °C **Valor de división** : 0.1 °C **Exactitud** : ± 0.2 °C

CONDICIONES AMBIENTALES DURANTE LA CALIBRACIÓN

Temperatura : (25.5 ± 3.5) °C **Humedad Relativa** : (40 ± 0) %HR

METODO DE CALIBRACIÓN

El método de calibración de termómetros digitales por comparación, consiste en determinar el valor de la corrección que se debe aplicar al valor de temperatura de la indicación o lectura del termómetro bajo calibración, mediante la comparación de los valores de temperatura indicados por un termómetro patrón y por el instrumento a calibrar, cuando ambos están en equilibrio térmico dentro de un baño de temperatura controlada (estable e uniforme). Todas las temperaturas dadas en este informe son las definidas por la Escala Internacional de Temperatura de 1990 (ITS-90).

Este equipo ha sido calibrado siguiendo las instrucciones del **Procedimiento CEM-TH-001 para la calibración por comparación de Termómetros**

SOBRE EL INTERVALO DE CALIBRACIÓN

* La Norma ISO IEC 17.025, establece que "un certificado de calibración no debe contener ninguna recomendación sobre el intervalo de calibración, excepto que esto haya sido acordado con el cliente".

GERENTE TECNICO / Technical manager

Angel A. Escorcia

Fecha de Emisión : 2020-06-12

F-CEM-TH-001-M Rev 4

LABORATORIO DE CALIBRACION METRICONTROL (Panamá Pacífico, República de Panamá)
www.metricontrol.com / +507-8523-7813

Página 1 de 2

343

METRICONTROL

Certificado de Calibración
Calibration Certificate

CAL-20/00234

PATRONES UTILIZADOS

Descripción	Serial	N° Certificado	Fecha Calibración	Trazabilidad
- BAÑO TERMOSTÁTICO, POLYSCIENCE PD15RCAL	010B1750107	I-CAL-19/00008	2020-05-21	NIST - NPL
- TERMÓMETRO, CONTROL COMPANY 4338	170105883	I-CAL-19/00007	2020-05-14	NIST - NPL

INSPECCIÓN VISUAL

¿Equipo en buen estado general? Si
¿El indicador enciende y muestra los dígitos completos? Si
¿Posee el sensor y cables en buen estado físico? Si

Observaciones:

PRUEBAS Y RESULTADOS

RESULTADO INICIAL

Set Point °C	LP (Prom) °C	LI (Prom) °C	C (LP-LI) °C	E.M.P °C	U (k=2) °C	CONFORMIDAD (C±U<EMP)
--	--	--	--	--	--	--
--	--	--	--	--	--	--
--	--	--	--	--	--	--
--	--	--	--	--	--	--
--	--	--	--	--	--	--
--	--	--	--	--	--	--

RESULTADO FINAL

Set Point °C	LP (Prom) °C	LI (Prom) °C	C (LP-LI) °C	E.M.P °C	U (k=2) °C	CONFORMIDAD (C±U<EMP)
0°C	0.00	-0.10	0.10	± 0.2	± 0.06	CONFORME
25°C	25.02	25.00	0.02	± 0.2	± 0.06	CONFORME
50°C	50.13	50.00	0.13	± 0.2	± 0.06	CONFORME
--	--	--	--	--	--	--
--	--	--	--	--	--	--
--	--	--	--	--	--	--

Leyenda
LP (Prom): Lectura de Prueba Promedio
LI (Prom): Lectura instrumento patrón (corregida por corrección)
CONFORME: Conformidad con especificaciones (SI / NO)
C (LP-LI): Corrección relativa (indica la corrección por interpolación)
E.M.P: Error máximo Permitido
U (k=2): Incertidumbre expandida (k=2)
Si el error exceda la corrección más la incertidumbre (C+U) es menores que el E.M.P. (NO) no se puede de conformidad alguna

DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO

* **CONFORME:** El equipo cumple con las desviaciones máximas permisibles (EMP) indicadas por el Fabricante

OBSERVACIONES FINALES

* La profundidad de inmersión durante la calibración fue de 10 cm
* No se realizó ajuste del equipo, por lo tanto solo se muestran los valores finales.
* El tiempo de estabilización del equipo sumergido en el baño termostático fue de al menos 15 minutos antes de tomar cada lectura

FIN DEL CERTIFICADO

Derechos Reservados 2020

ANEXO 2: Fotografías del muestreo

Frente a Edificio Altamarina

Frente a Playita Globo 3

Derechos Reservados 2020

Laboratorio Ambiental y de Higiene Ocupacional

ANEXO 3: Cadena de custodia del muestreo

CADENA DE CUSTODIA

PT-36-05 v.2

Nº 3778

NOMBRE DEL CLIENTE: Grupo los Pueblos - Playa Dorada
PROYECTO: Monitoreo Simple.
DIRECCIÓN: Vacamente.
PROVINCIA: Panamá Oeste.
GERENTE DE PROYECTO: Alejandro Carrión

Sección A – Tipo de Muestreo
1 Simple
2 Compuesto
3 No Aplica

Sección B – Tipo de Muestra
1 Agua Residual
2 Agua Superficial
3 Agua de Mar
4 Agua Potable
5 Agua Subterránea
6 Sedimento
7 Suelo
8 Lodos
9 Otro

Sección C – Área Receptora
1 Natural
2 Alcantarillado
3 Suelo
4 Otro

#	Identificación de la muestra	Fecha del muestreo	Hora de muestreo	No. de envases	Datos de Campo: pH	T [°C]	O.D. [mg/L]	Cloro residual [mg/L]	Conductividad [mS/cm o µS/cm]	Q [m³/día]	TN [°C] *	Tipo de Muestreo (llenar en la sección A)	Tipo de Muestra (llenar en la sección B)	Área Receptora (llenar en la sección C)	Coordenadas	Análisis a realizar
1	Playita Gilgho 3	2020-4-24	8:50 am	4	—	—	—	—	—	—	—	1	3	N/A	17P 641 681 7 UTM 99 26 83	
2	Playa Frente a Tamarina.	2020-4-24	8:57 am	4	—	—	—	—	—	—	—	1	3	N/A	17P 641 665 UTM 9 83 253	
						—	VL									

*TN = Temperatura del cuerpo residual ☑ AyG ☑ HCT ☐ Cl ☐ Cr⁺⁶ ☐ Color ☐ DBO ☐ DQO ☐ P-Total ☐ NO_3 ☐ N NH_3 ☐ N-Total ☐ SO_4^{2-} ☐ SAAM ☐ ST ☑ SDT ☑ SST ☐ Turbiedad ☐ Sulfuros

Observaciones: Mañana Nublada

Temperatura de la muestra: ☑ Menor de 6 °C ☐ Temperatura Ambiente

Entregado por:	Carlos Villarreal	Fecha: 2020-4-24	Hora: 1:59 pm	Muestreador:	Carlos Villarreal
Recibido por:	C. Villarreal	Fecha: 2020-4-24	Hora: 3:00 pm	Firma:	C. Villarreal
Firma del Cliente:	Alejandro Carrión	Fecha: 24/4/2020	Hora: 2:00 pm		

--- FIN DEL DOCUMENTO ---

****EnviroLab S.A., sólo se hace responsable por los resultados de los puntos monitoreados y descritos en este Informe.**

Derechos Reservados 2020

Laboratorio Ambiental y de Higiene Ocupacional
Urbanización Chanis, Local 145, Edificio J3
Teléfono: 323-7520/ 221-2253
administracion@envirolabonline.com
www.envirolabonline.com

REPORTE DE MUESTREO Y ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES

DESARROLLO PLAYA DORADA II, S.A.
Vacamonte

FECHA DE MUESTREO: 04 de diciembre de 2020
FECHA DE ANÁLISIS: Del 04 al 09 de diciembre de 2020
NÚMERO DE INFORME: 2020-007-A292
NÚMERO DE PROPUESTA: 2020-A292-008 v.0
REDACTADO POR: Ing. María Eugenia Puga
REVISADO POR: Licdo. Alexander Polo

Químico

Alexander Polo Aparicio
Químico
Ced 8-459-582 **Idoneidad No. 0266**

Editado e Impreso por: EnviroLab, S.A
Derechos Reservados 2020

347

Contenido

Página

Sección 1: Datos generales de la empresa	3
Sección 2: Método de medición	3
Sección 3: Resultado de Análisis de la Muestra	4
Sección 4: Conclusiones	7
Sección 5: Equipo técnico	7
ANEXO 1: Certificado de calibración	8
ANEXO 2: Fotografía del muestreo	10
ANEXO 3: Cadena de Custodia del Muestreo	11

Derechos Reservados 2020

Sección 1: Datos generales de la empresa	
Empresa	Desarrollo Playa Dorada II, S.A.
Actividad principal	No especificada
Proyecto	Muestreo y análisis de agua de residual
Dirección	Vacamonte
Contraparte técnica	Ingrid Kam
Fecha de Recepción de la Muestra	04 de diciembre de 2020

Sección 2: Método de medición	
Norma aplicable	Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 35-2019 medio ambiente y protección de la Salud, Seguridad, Calidad del agua, descarga de efluentes líquidos a cuerpos y masas de aguas continentales y marinas.
Método:	Ver sección 3 de resultados en la columna referente a los métodos utilizados.
Equipos de muestreos utilizados para reportar resultados	Sonda multiparamétrica, marca Lovibond, modelo SD 300, número de Serie 21520, certificado de calibración en anexo 1.
Procedimiento técnico	PT-35 Procedimiento de Muestreo de Aguas
Condiciones Ambientales durante el muestreo	Durante el monitoreo el cielo estuvo parcialmente nublado.
Parámetros analizados	Análisis de una (1) muestra de agua residual para determinar los parámetros según CIIU 68: División Actividades Inmobiliarias. Análisis de cinco (5) muestras simples, para determinar carga contaminante: Demanda Química de Oxígeno, Caudal, Cloro Residual, Temperatura de la Descarga, Temperatura de Cuerpo Natural y Potencial de Hidrógeno Análisis de una (1) muestra simple (con mayor carga contaminante) de los siguientes parámetros: Aceites y Grasas, Coliformes Totales, Demanda Bioquímica de Oxígeno, Potencial de Hidrógeno, Temperatura, Surfactante, Cloro residual y Caudal. Análisis de una (1) muestra compuesta: Demanda Química de Oxígeno, Nitrógeno Total, Fósforo Total, Sólidos Suspendidos.
Identificación de las Muestras	

# de muestra	Identificación del cliente	Coordenadas
2313-20	Descarga final Muestra Simple 1	17P 646703 UTM 983614
2314-20	Descarga final Muestra Simple 2	
2315-20	Descarga final Muestra Simple 3	
2316-20	Descarga final Muestra Simple 4	
2317-20	Descarga final Muestra Simple 5	
2318-20	Descarga final Muestra Compuesta	

Derechos Reservados 2020

EnviroLAB

Laboratorio Ambiental y de Higiene Ocupacional

Sección 3: Resultado de Análisis de la Muestra	
Identificación de la Muestra	2613-2617/20
Nombre de la Muestra	Descarga final, muestras simples

PARÁMETRO	SÍMBOLO	UNIDAD	MÉTODO	INCERTI-DUMBRE	RESULTADOS				
					2613-20	2614-20	2615-20	2616-20	2617-20
					Simple 1 9:00 a.m.	Simple 2 11:00 a.m.	Simple 3 1:00 p.m.	Simple 4 3:00 p.m.	Simple 5 5:00 p.m.
Caudal	_	m^3/día	Volumétrico	(*)	362,03	442,15	498,53	372,38	317,95
Cloro residual	Cl_2	mg/L	SM 4500 Cl_2 G	±0,1	0,24	0,18	0,10	0,05	<0,04
Temperatura	T	°C	SM 2550 B	±0,16	29,80	30,10	29,50	29,40	29,10
Temperatura del cuerpo receptor	T	°C	SM 2550 B	±0,16	25,30	24,60	27,40	26,90	27,60
Potencial de Hidrógeno	pH	UpH	SM 4500 H^+ B	±0,02	7,03	7,00	7,01	6,98	6,95
Demanda Química de Oxigeno	DQO	mg/L	SM 5220 D	±1,23	132,00	89,00	83,20	82,70	151,00
Carga Contaminante (ton/día)					0,0477	0,0393	0,0414	0,0307	**0,0480**

Notas:

- Los parámetros que están dentro del alcance de la acreditación para los análisis los puede ubicar en nuestra resolución de aprobación por parte del Consejo Nacional de Acreditación, en la siguiente dirección: https://envirolabonline.com/nuestra-empresa/
- La incertidumbre reportada corresponde a un nivel de confianza del 95% (K=2).
- L.M.C.: Límite mínimo de cuantificación.
- N.A: No Aplica.
- N.M.: No medido.
- (*) Incertidumbre no calculada
- ** Parámetros que no están dentro del alcance de acreditación
- La(s) muestra(s) se mantendrá(n) en custodia por diez (10) días calendario luego de la recepción de este reporte por parte del cliente, concluido este período se desechará(n). Se considera dentro de los diez días calendario, los tiempos de preservación de cada parámetro (de acuerdo al método de análisis aplicado).
- Los resultados presentados en este documento solo corresponden a la(s) muestra(s) analizada(s).

Derechos Reservados 2020

Identificación de la Muestra	2617-20
Nombre de la Muestra	Descarga final, muestra simple #5

PARÁMETRO	SÍMBOLO	UNIDAD	MÉTODO	RESULTADO	INCERTI-DUMBRE	L.M.C.	LÍMITE MÁXIMO
Aceites y Grasas	AyG	mg/L	SM 5520 B	2,00	±0,18	1,4	20,0
Caudal	---	m^3/día	Volumétrico	317,95	(*)	0,0	N.A.
Cloro residual	Cl_2	mg/L	SM 4500 Cl_2 G	<0,04	±0,1	0,04	1,5
Coliformes Totales	C.T.	NMP / 100 mL	SM 9223 B	**>241960,00**	(*)	1,0	1000,0
Demanda Bioquímica de Oxígeno	DBO_5	mg/L	SM 5210 B	**151,00**	±2,64	1,0	50,0
Potencial de Hidrógeno	pH	UpH	SM 4500 H^+ B	6,95	±0,02	0,10	5,5 - 8,5
Surfactante	SAAM	mg/L	SM 5540 C /HACH 8028	**8,73**	±0,17	0,002	5,0
Temperatura	T°	°C	SM 2550 B	29,10	±0,16	-20,0	±3°C de la T.N.

Notas:

- Los parámetros que están dentro del alcance de la acreditación para los análisis los puede ubicar en nuestra resolución de aprobación por parte del Consejo Nacional de Acreditación, en la siguiente dirección: https://envirolabonline.com/nuestra-empresa/
- La incertidumbre reportada corresponde a un nivel de confianza del 95% (K=2).
- L.M.C.: Límite mínimo de cuantificación.
- N.A: No Aplica.
- N.M.: No medido.
- (*) Incertidumbre no calculada
- ** Parámetros que no están dentro del alcance de acreditación
- La(s) muestra(s) se mantendrá(n) en custodia por diez (10) días calendario luego de la recepción de este reporte por parte del cliente, concluido este periodo se desechará(n). Se considera dentro de los diez días calendario, los tiempos de preservación de cada parámetro (de acuerdo al método de análisis aplicado).
- Los resultados presentados en este documento solo corresponden a la(s) muestra(s) analizada(s).

Derechos Reservados 2020

Laboratorio Ambiental y de Higiene Ocupacional

Identificación de la Muestra	2618-20
Nombre de la Muestra	Descarga final, muestra compuesta

PARÁMETRO	SÍMBOLO	UNIDAD	MÉTODO	RESULTADO	INCERTI-DUMBRE	L.M.C.	LÍMITE MÁXIMO
Demanda Química de Oxígeno	DQO	mg/L	SM 5220 D	99,80	±14,2	3,0	100,0
Fósforo total	P	mg/L	SM 4500 P E /HACH 10210	3,89	±0,52	0,05	10,0
Nitrógeno Total	N	mg/L	SM 4500 N C /HACH 10208	**30,00**	±0,49	1,0	15,0
Sólidos Suspendidos	S.S.T.	mg/L	SM 2540 D	**40,00**	±3,0	7,0	35,0

Notas:

- Los parámetros que están dentro del alcance de la acreditación para los análisis los puede ubicar en nuestra resolución de aprobación por parte del Consejo Nacional de Acreditación, en la siguiente dirección: https://envirolabonline.com/nuestra-empresa/
- La incertidumbre reportada corresponde a un nivel de confianza del 95% (K=2).
- L.M.C.: Límite mínimo de cuantificación.
- N.A: No Aplica.
- N.M.: No medido.
- (*) Incertidumbre no calculada
- ** Parámetros que no están dentro del alcance de acreditación
- La(s) muestra(s) se mantendrá(n) en custodia por diez (10) días calendario luego de la recepción de este reporte por parte del cliente, concluido este período se desechará(n). Se considera dentro de los diez días calendario, los tiempos de preservación de cada parámetro (de acuerdo al método de análisis aplicado).

Los resultados presentados en este documento solo corresponden a la(s) muestra(s) analizada(s).

Derechos Reservados 2020

Sección 4: Conclusiones

1. Se realizaron los muestreos y análisis de cinco (5) muestras simples para análisis de DQO, una (1) muestra simple con la carga contaminante más elevada, y una (1) muestra compuesta representada durante el periodo de muestreo.

2. Se calculó la carga contaminante en función de los análisis de resultados de la DQO y el caudal, presentando un valor de 0,0480 ton/día, para la muestra simple #4, tomada en el horario de 5:00 p.m.

3. Para la determinación de la frecuencia mínima de supervisión, se utilizó la siguiente tabla del Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 35-2019, medio ambiente y protección de la Salud, Seguridad, Calidad del agua, descarga de efluentes líquidos a cuerpos y masas de aguas continentales y marinas:

Frecuencia de Supervisión para descargas que no contengan metales pesados	
Carga Contaminante, DQO (Ton/día)	**Frecuencia Mínima de Supervisión**
<0,01	1 día por bimestre
0,01 a 0,05	1 día por mes
0,06 a 0,1	2 días por mes
>0,1	3 días por mes

4. De acuerdo al resultado del calculó de la carga contaminante, la frecuencia mínima de supervisión para descargas que no contengan metales pesados es de: 1 día por mes.

5. Para la muestra (#2617-20) tres (3) parámetros están fuera del límite permitido en el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 35-2019 medio ambiente y protección de la Salud, Seguridad, Calidad del agua, descarga de efluentes líquidos a cuerpos y masas de aguas continentales y marinas.

6. Para la muestra (#2618-20) dos (2) parámetros están fuera del límite permitido en el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 35-2019 medio ambiente y protección de la Salud, Seguridad, Calidad del agua, descarga de efluentes líquidos a cuerpos y masas de aguas continentales y marinas.

Sección 5: Equipo técnico

Nombre	Cargo	Identificación
Joel serrano	Técnico de Campo	4-715-961

Derechos Reservados 2020

ANEXO 1: Certificado de calibración

METRICONTROL

Certificado de Calibración
Calibration certificate
CAL-20/00224

Cliente : **ENVIROLAB, S.A.**
Customer

Dirección : Urb. Chanis, Vía Principal - Edificio Jtres. No 145 Panamá
Address

País : Panamá
Country

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO CALIBRADO
Identification of the calibrated object

Objeto calibrado : TERMÓMETRO DIGITAL
Calibrated object

Tipo de sensor : TERMORESISTENCIA "RTD"
Sensor type

Fabricante : LOVIBOND
Manufacturer

Modelo : BD 300pH
Model

Número de serie : 21520
Serial number

Nº de identificación : IM-56
Identification

Nº de muestra : MU-20/02241
Sample nº

Fecha de recepción : 2020-06-11
Reception date

Lugar de Calibración : METROLAB
Place of Calibration

Fecha de Calibración : 2020-06-11
Date of Calibration

Vigente hasta : 2021-06-11 * (Especificado por el cliente)
Validity

Este Certificado de Calibración documenta la trazabilidad a patrones nacionales e internacionales, que realizan las unidades de medida de acuerdo con el Sistema Internacional de Unidades (SI).

Los resultados indicados en este certificado son válidos solo para el objeto calibrado y en valores al momento y condiciones en que se realizaron las mediciones y no debe usarse como certificado de conformidad con normas de productos.

METRICONTROL, S.A., no se responsabiliza por los perjuicios que pudieran ocasionarse por el uso inadecuado de este instrumento, o de una incorrecta interpretación de los resultados de la calibración declarada.

Se recomienda al usuario recalibrar el instrumento a intervalos adecuados, los cuales deben ser elegidos con base en las características del trabajo realizado, el mantenimiento, conservación y el tiempo de uso del instrumento.

La Incertidumbre de Medición fue determinada siguiendo los lineamientos de la Guía para la determinación de la incertidumbre (GUM). La incertidumbre expandida se ha obtenido multiplicando la incertidumbre estándar de la medición por el factor de cobertura k=2, para una distribución normal correspondiente a una probabilidad de cobertura de aproximadamente un 95%.

This Calibration Certificate declares the traceability to national or international standards, which represent the units of measurement in accordance with the International System of Units (SI).
The results indicated in this certificate are valid only for the calibrated object and refers to the time and conditions in which the measurements were made and should not be used as a certificate of conformity with product standards.
METROCONTROL, S.A. does not take responsibility for the damages that may be caused by the inadequate use of this instrument or for an incorrect interpretation of the results of the declared calibration.
The user is responsible to recalibrate the instrument at appropriate intervals, which should be chosen based on the characteristics of the work performed, maintenance, conservation and time of use of the instrument.
The Measurement uncertainty was determined following the guidelines of the Guide for the Determination of uncertainty (GUM). The expanded uncertainty has been estimated by multiplying the standard uncertainty of the measurement by the coverage factor k = 2 for a normal distribution, corresponding to a coverage probability of approximately 95%.

CARACTERÍSTICAS TECNICAS DEL OBJETO CALIBRADO
Technical characteristics of the calibrated object

Rango de medición : [- 10 a 110] °C
Measuring range

Valor de división : 0.1 °C
Division value

Exactitud : ± 0,2 °C
Accuracy

CONDICIONES AMBIENTALES DURANTE LA CALIBRACIÓN
Environmental Conditions during Calibration

Temperatura : [25.5 ± 3.5] °C
Temperature

Humedad Relativa : [40 ± 0] %HR
Relative Humidity

METODO DE CALIBRACIÓN
Calibration Method

El método de calibración de termómetros digitales por comparación, consiste en determinar el valor de la corrección que se debe aplicar al valor de temperatura de la indicación o lectura del termómetro bajo calibración, mediante la comparación de los valores de temperatura indicados por un termómetro patrón y por el instrumento a calibrar, cuando ambos están en equilibrio térmico dentro de un baño de temperatura controlada (estable o autoenfriante). Todas las temperaturas dadas en este informe son las definidas por la Escala Internacional de Temperatura de 1990 (ITS-90).

The calibration method of digital thermometers by comparison, is in determining the value of the correction that must be applied to the value of the temperature of the indication or reading of the thermometer under calibration, by comparing the corresponding values indicated by a standard thermometer and the instrument to be calibrated, when both are in thermal equilibrium within a controlled temperature bath (stable and autoenfriante). All the temperatures given in this report are those defined by the International Temperature Scale of 1990 (ITS-90).

Éste equipo ha sido calibrado siguiendo las instrucciones del: **Procedimiento CEM-TH-001 para la calibración por comparación de Termómetros**
This equipment has been calibrated following the instructions of

SOBRE EL INTERVALO DE CALIBRACIÓN
About calibration interval

* La Norma ISO IEC 17.025, establece que "un certificado de calibración no debe contener ninguna recomendación sobre el intervalo de calibración, excepto que esto haya sido acordado con el cliente".

* ISO Standard IEC 17.025 states that "a calibration certificate must not include any recommendations on the calibration interval, unless this has been agreed with the client".

GERENTE TECNICO / Technical manager

Angel A. Espinosa
Revisado y Aprobado / Revised and approved

Fecha de Emisión : 2020-06-12
Date of issue

F-CEM-TH-001-01 Rev 4

LABORATORIO DE CALIBRACIÓN METRICONTROL (Panamá Pacífico, República de Panamá)
www.metricontrol.com / +507-8502 7613

Página 1 de 2

METRICONTROL

Certificado de Calibración
Calibration Certificate

CAL-20/00224

PATRONES UTILIZADOS

Descripción	Serial	N° Certificado	Prox. Calibración	Trazabilidad
- BAÑO TERMOSTÁTICO, POLYSCIENCE PD15RCAL	01081750107	I-CAL-19/00008	2020-05-21	NIST - NPL
- TERMÓMETRO, CONTROL COMPANY 4338	170935883	I-CAL-19/00007	2020-05-14	NIST - NPL

INSPECCIÓN VISUAL

¿Equipo se bien estado general? Si — ¿Posee el sensor y cables en buen estado físico? Si

¿El indicador enciende y muestra los dígitos completos? Si

Observaciones:

PRUEBAS Y RESULTADOS

RESULTADO INICIAL

Set Point °C	LP (Prom) °C	LI (Prom) °C	C (LP-LI) °C	E.M.P °C	U (k=2) °C	CONFORMIDAD (C+U<EMP)
--	--	--	--	--	--	--
--	--	--	--	--	--	--
--	--	--	--	--	--	--
--	--	--	--	--	--	--
--	--	--	--	--	--	--
--	--	--	--	--	--	--

RESULTADO FINAL

Set Point °C	LP (Prom) °C	LI (Prom) °C	C (LP-LI) °C	E.M.P °C	U (k=2) °C	CONFORMIDAD (C+U<EMP)
0°C	-0.00	-0.10	0.10	± 0.2	± 0.06	CONFORME
25°C	25.02	25.00	0.02	± 0.2	± 0.06	CONFORME
50°C	50.13	50.00	0.13	± 0.2	± 0.06	CONFORME
--	--	--	--	--	--	--
--	--	--	--	--	--	--
--	--	--	--	--	--	--

Leyenda
LP (Prom) Lectura de Patrón Promedio — C (LP-LI) Corrección
LI (Prom) Lectura Instrumento (promedio de mediciones) — E.M.P Error Máximo Permitido
CONFORME Conformidad con especificaciones (EMP)

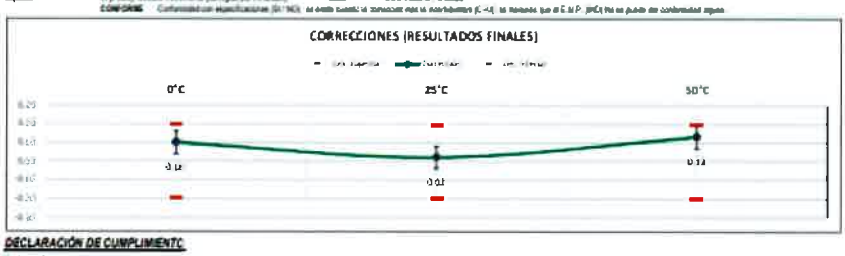

DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO

* CONFORME: El equipo cumple con las desviaciones máximas permisibles (EMP) indicadas por el Fabricante

OBSERVACIONES FINALES

* La profundidad de inmersión durante la calibración fue de 10 cm
* No se realizó ajuste del equipo, por lo tanto solo se muestran los valores finales.
* El tiempo de estabilización del equipo sumergido en el baño termostático, fue de al menos 15 minutos antes de tomar cada lectura.

FIN DEL CERTIFICADO

Derechos Reservados 2020

ANEXO 2: Fotografía del muestreo

Descarga Final

Derechos Reservados 2020

Laboratorio Ambiental y de Higiene Ocupacional

ANEXO 3: Cadena de Custodia del Muestreo

CADENA DE CUSTODIA

PT-36-05 v 2

Tels. 221-2253 / 323-7523
Email: ventas@envirolabcr.com
www.envirolabcr.com

Nº 4197

NOMBRE DEL CLIENTE: Aguas y Medio Ambiente PTAR Playa Dorada
PROYECTO: Muestreo de Agua Residual
DIRECCIÓN: Vacamonte
PROVINCIA: Panamá Oeste
GERENTE DE PROYECTO: Lic. Lindsey Chung

Sección A – Tipo de Muestreo
1. Simple
2. Compuesto
3. No Aplica

Sección B – Tipo de Muestra
1. Agua Residual
2. Agua Superficial
3. Agua de Mar
4. Agua Potable
5. Agua Subterránea
6. Sedimento
7. Suelo
8. Lodos
9. Otro:

Sección C – Área Receptora
1. Natural
2. Alcantarillado
3. Suelo
4. Otro

#	Identificación de la muestra	Fecha del muestreo	Hora de muestreo	No. de envases	Datos de Campo: pH	T [°C]	O.D. [mg/L]	Cloro residual [mg/L]	Conductividad [µmhos o µsiemens]	Q [m³/día]	TN [°C] *	Tipo de Muestreo (Ingrese la sección A)	Tipo de Muestra (Ingrese la sección B)	Área Receptora (Ingrese la sección C)	Coordenadas	Análisis a realizar
1	PTAR Descarga Final	2024/12/04	9:00am	6	7.03	25.8	–	0.24	–	362.04	25.3	1	1	1	ITP 646707 DMA 983612	
2	PTAR Descarga Final	2024/12/04	11:00am	6	7.00	30.1	–	0.18	–	421.19	24.6	1	1	1	" "	
3	PTAR Descarga Final	2024/12/04	1:00pm	6	7.01	29.5	–	0.10	–	448.53	23.1	1	1	1	" "	
4	PTAR Descarga Final	2024/12/04	3:00pm	6	6.98	29.4	–	0.05	–	372.54	26.5	1	1	1	" "	
5	PTAR Descarga Final	2024/12/04	5:00pm	6	6.95	29.1	–	0.01	–	417.55	23.6	1	1	1	" "	

*TN = Temperatura del cuerpo receptor

☑ AYG ☐ HCT ☐ Cr ☐ Cr⁶⁺ ☐ Color ☑ DQO ☑ DBO ☐ P-Total ☐ NO_3^- ☐ N-NH_4 ☐ N-Total ☐ SO_4^{-2}
☑ SAAM ☐ ST ☐ SDT ☐ SST ☐ Turbiedad ☐ Sulfuros

Observaciones: # Ciclo Ocasionalmente nublado durante la toma de las dos primeras muestras. Ciclo despejado en las siguientes muestras

Temperatura de la muestra: ☑ Menor de 6 °C ☐ Temperatura Ambiente

Entregado por: Joel Simmo	Fecha: 2024/12/04	Hora: 7:40 p	Muestreador: Joel Simmo / Olympo Ortega
Recibido por: Joel Simmo	Fecha: 2024/12/04	Hora: 7:45 p.m	Firma:
Firma del Cliente: X	Fecha: 2024/12/04	Hora: 5:30 pm	

Derechos Reservados 2020

357

CADENA DE CUSTODIA

EnviroLAB

PT-36-06 v.2
Tels: 221-2253 / 323-1522
Email: ventas@enviolabonline.com
www.enviolabonline.com

Nº 4198

NOMBRE DEL CLIENTE: Agua y Medio Ambiente PTAR Playa Dorada
PROYECTO: Muestreo de Agua Residual
DIRECCIÓN: Vacamonte
PROVINCIA: Panamá Oeste
GERENTE DE PROYECTO: Lic. Lindsay Chung

Sección A Tipo de Muestra	Sección B Tipo de Muestra	Sección C Área Receptora
1. Simple 2. Compuesto 3. No Aplica	1. Agua Residual 2. Agua Superficial 3. Agua de Mar 4. Agua Potable 5. Agua Subterránea 6. Sedimento 7. Suelo 8. Lodos 9. Otro	1. Natural 2. Alcantarillado 3. Suelo 4. Otro

#	Identificación de la muestra	Fecha del muestreo	Hora de muestreo	No. de envases	Datos de Campo: pH	T [°C]	O.D. [mg/L]	Cloro residual [mg/L]	Conductividad [µmhos o µS/cm]	Q [m³/día]	TR [°C]*	Tipo de Muestreo (llenar de la sección A)	Tipo de Muestra (llenar de la sección B)	Área Receptora (llenar de la sección C)	Coordenadas	Análisis a realizar
1	PTAR Descarga Final	2020/12/04	—	4	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	1426767 UTM 983642	

*TR = Temperatura del cuerpo receptor

☐ A y G ☐ HCT ☐ Cl ☐ Cr^{+6} ☐ Color ☐ DBO ☑ DQO ☑ P-Total ☐ NO_3 ☑ $N\text{-}NH_3$ ☐ N-Total ☐ SO_4^{-2}
☐ SAAM ☐ ST ☐ SDT ☑ SST ☐ Turbidez ☐ Sulfuros

Observaciones:

Temperatura de la muestra
☑ Menor de 6 °C
☐ Temperatura Ambiente

Entregado por: Joel Somoza	Fecha: 2020/12/04	Hora: 7:40 pm	
Recibido por: Joel Somoza	Fecha: 2020/12/04	Hora: 7:45 p.m.	Muestreador: Joel Somoza / Olmedo Potrico
Firma del Cliente:	Fecha: 2020/12/04	Hora: 5:35 pm	Firma:

--- FIN DEL DOCUMENTO ---

**EnviroLab S.A., sólo se hace responsable por los resultados de los puntos monitoreados y descritos en este informe.

Derechos Reservados 2020

358

Deposito
Cuenta Corriente
Deposit
Checking Account

BANCO NACIONAL DE PANAMA

Día (Day)	Mes (Month)	Año (Year)
9	2	21

Número de Cuenta: (Account Number) 1000016379 4

Nombre de la Cuenta (Account Name)

MINISTERIO DE AMBIENTE

Favor usar letra imprenta (Please fill in print)

1 Cantidad de Cheques (Quantity Checks)

Forma: 2078-95000-008 - V.002

Depósito (Deposit)	Balboas	Cts.
Efectivo (Cash)		
Cheque Banconal (Banconal Checks)		
Cheque Local (Local Checks)	628	00
Cheque Extranjero (Foreign Checks)		
Total B/.	628	00

Firma (Signature) Glambeth Samudio

Cédula (ID/Passport) 8-816-1204

SUCURSAL MATILLO 09/02/2021 14:00:51 CAJ 7641930
0100/DEPOSITO CUENTA CORRIENTE #SEQ 00000407 SUP
REFERENCIA 050890407
010000163794 - MINISTERIO DE AMBIENTE

Efectivo	Cheques BNP	Otros Bancos
0.00	0.00	628.00
Extranjeros	Loteria	Total
0.00	0.00	628.00

359

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS A MODIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES/ PROYECTO, OBRA O ACTIVIDADES DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL N°010-2021

MODIFICACIÓN AL EsIA: PLAYA DORADA- ETAPA 2.

PROMOTOR: RESORT DEVELOPMENT GROUP, INC.

UBICACIÓN:CORREGIMIENTO DE VISTA ALEGRE, DISTRITO DE ARRAIJÁN, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE

CATEGORÍA: II

FECHA DE ENTRADA: DÍA 19 MES 02 AÑO 2021

II F-135-12.
Caja 12
2012

CONSULTOR: CECILIO CAMAÑO_

	DOCUMENTOS	SI	NO	OBSERVACIÓN
1	NOTA DE SOLICITUD DIRIGIDA AL (A LA) MINISTRO(A) DE AMBIENTE, DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL PROMOTOR, EN LA QUE DESCRIBA LA MODIFICACIÓN PROPUESTA, SU DIRECCIÓN (DONDE RECIBE NOTIFICACIONES PERSONALES), NÚMERO DE TELÉFONOS, Y DIRECCIÓN ELECTRÓNICA EN QUE PUEDA SER LOCALIZADO(A) Y DONDE DESEA RECIBIR SUS NOTIFICACIONES.	X		
2	ORIGINAL IMPRESA DE LA MODIFICACIÓN	X		
3	COPIA DIGITAL DE LA MODIFICACIÓN (2) CD.	X		
4	COPIA DE CÉDULA DE LA PERSONA NATURAL, O REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE PERSONA JURÍDICA, QUE ACTUA COMO PROMOTOR DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL APROBADO, DBIDAMENTE AUTENTICADA POR NOTARIO.	X		
5	CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA EMPRESA, EXPEDIDA POR EL REGISTRO PÚBLICO, QUE SE ENCUENTRE VIGENTE.	X		
6	RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE AL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL TOTAL DEL COSTO DE LA EVALUACIÓN DEL ESTUDIO PRINCIPAL, SEGÚN CATEGORÍA.	X		
7	PAZ Y SALVO EMITIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE A NOMBRE DE LA EMPRESA PROMOTORA A LA QUE SE APROBÓ EL EsIA	X		
8	COPIA DE LA RESOLUCIÓN DEL EsIA APROBADO, Y MODIFICACIONES (DE DARSE EL CASO).	X		
9	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN A REALIZAR	X		
10	CUADRO COMPARATIVO DE LOS IMPACTOS A GENERARSE POR LA MODIFICACIÓN PROPUESTA.	X		
11	CUADRO COMPARATIVO DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN O COMPENSACIÓN DE LOS IMPACTOS A GENERAR LA MODIFICACIÓN.	X		
12	FIRMA NOTARIADA DE CONSULTORES (EN CASO DE SER LA EMPRESA PROMOTORA PERSONA NATURAL MÍNIMO 1; EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA MÍNIMO 2).	X		

CUMPLE CON LOS REQUISITOS A MODIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES/ PROYECTO, OBRA O ACTIVIDADES DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	X		

ENTREGADO POR:

NOMBRE: Cecilio Camargo

CÉDULA: 8-448-386

FIRMA: Cecilio Camargo

Revisado por: (Ministerio de Ambiente)
Técnico: JAZMIN MOJICA
Firma: Jazmin A. Mojica R.

Verificado por: (Ministerio de Ambiente)
Nombre: ANA MERCEDES CASTILLO
Firma: Acastillo

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

MEMORANDO-DEEIA-0090-1902-2021

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

PARA: **MIGUEL FLORES**
Director de Verificación del Desempeño Ambiental

DE: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Solicitud de Vigencia

FECHA: 19 de febrero de 2021

En relación al Estudio de Impacto Ambiental del proyecto denominado **"PLAYA DORADA-ETAPA 2"**, a desarrollarse en Vacamonte, Corregimiento de Vista Alegre, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es **RESORT DEVELOPMENT GROUP, INC.**, aprobado mediante Resolucion No. DIEORA-IA-134-2014, del 25 de junio de 2014, le solicitamos nos indique si **se encuentra vigente**.

Se adjunta copia de la Resolución No. DIEORA-IA-134-2014, del 25 de junio de 2014.

Nº de expediente: IIF-135-12

Fecha de Tramitación :2021

Fecha de Tramitación : febrero

DDE/CP/jm
Jm

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIVEDA - SEDE CENTRAL
Recibido por: Yumara
Fecha: 22/02/2021 Hora: 10:28
Número de Control:

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE AMBIENTE

363

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE GESTION AMBIENTAL
VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTOR - PERSONA NATURAL

Consultor Natural (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
Cecilio Antonio Camaño	IRC-008-2011	ARC-095-1009-2019	✓		

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:	
Nombre del Estudio de Impacto Ambiental (Modificación del EsIA): "PLAYA DORADA ETAPA 2".	**Categoría:** II
PROMOTOR	
Promotor: RESORT DEVELOPMENT GROUP, INC	
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA	
Nombre: MARIE A. ORDOÑEZ CHEA	**Cédula:** 8-490-869
Observación:	

Departamento de Gestión de Impacto Ambiental
Gestor de Impacto Ambiental (Responsable de la Verificación)

Nombre	Alisson Castrejón
Firma	Alisson Castrejón C.
Fecha de Verificación	19/02/2021

Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental
Evaluador de Estudios de Impacto Ambiental (Solicitante de la verificación)

Nombre	Jazmin Mojica
Firma	Jazmin A. Mojica R
Fecha de Verificación	19/02/2021

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL